SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

ACTA

<u>FECHA:</u> 21 DE ABRIL DE 2023 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de

HORA:

Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la
Comienza: Termina:

Presidencia que también se indica, los miembros

10:14 15:41 de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del

SESIÓN: Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en ORDINARIA la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno

CONVOCATORIA: Municipal que da fe de la presente y del Sr.

PRIMERA. Viceinterventor.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. Dª MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ . . ALCALDE: EXCMO. SR. D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ . ASISTEN CAPITULARES: D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO SI . D^a CLARA ISABEL MACÍAS MORILLA SI . D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA SI . <u>D^a MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA</u> SI . D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA SI . D^a MARÍA LUISA GÓMEZ CASTAÑO SI _____. SI . D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO D^a MARÍA DEL CARMEN FU<u>ENTES MEDRANO</u> SI . SI _____. D. JUAN ANTONIO BARRIONUEVO FERNÁNDEZ <u>D^a AMELIA HERNÁNDEZ</u> GARRIDO SI . D. JUAN TOMÁS DE ARAGÓN JIMÉNEZ SI .

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	1/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		

D. JESÚS GÓMEZ PALACIOS

D^a ANA MARÍA JÁUREGUI RAMÍREZ

D. JUAN DE LA ROSA BONSÓN



SI _____.

SI .

SI .

<u>D</u> ^a EVELIA RINCÓN CARDOSO	SI .		
D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ	SI .		
D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN	SI .		
D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER	SI .		
Dª MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS	SI .		
D. MIGUEL ÁNGEL AUMESQUET GUERLE	SI .		
<u>D</u> ^a INMACULADA MARÍA OCAÑA DE VALDIVIA	SI .		
D. JUAN ANTONIO RUÍZ MACÍAS	SI .		
<u>D</u> ^a SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO	SI .		
D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS	SI .		
<u>D</u> ^a EVA MARÍA OLIVA RUÍZ	NO .		
<u>Dª MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO</u>	SI .		
D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE	SI .		
<u>Dª SANDRA MARÍA HEREDIA FERNÁNDEZ</u>	SI .		
VICEINTERVENTOR: D. GUILLERMO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ .			
SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ .			

De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión y, antes de comenzar a tratar los asuntos incluidos en el orden del día agradece a todos los Concejales y Concejalas su comportamiento, ayuda, buen hacer y talante durante las sesiones plenarias celebradas en este mandato corporativo.

Agradece también al Sr. Alcalde la oportunidad que le ha dado para presidir este órgano.

Tras ello, se pasa a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2023.

El acta queda aprobada por unanimidad.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	2/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



- .- Tomar conocimiento de la renuncia, declaraciones institucionales, resoluciones y de los acuerdos siguientes:
- 0.1.- Renuncia de la Concejala Amelia Velázquez Guevara a su cargo de concejal en el ayuntamiento.

"Dña. Amelia Velázquez Guevara con DNI XXXXXXXX Concejala de este Ayuntamiento

EXPONE

Que mediante el presente escrito comunica su RENUNCIA por motivos personales al cargo de Concejala del Ayuntamiento de Sevilla, así como a los derechos y obligaciones derivados de dicha condición y

SOLICITA

La puesta en conocimiento del Pleno de esta renuncia y el cumplimiento de los trámites que sean necesarios ante la Junta Electoral Central."

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la renuncia transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/icaZvRgIXqf3uZ2QywZl0Q==

0.2.- Declaración Institucional para que se apoye el "plan de acción para las personas mayores".

"La población de personas mayores en Sevilla asciende a 137.000 personas, es decir casi el 20 por ciento de los residentes en Sevilla tienen más de 65 años, en el en el marco del trabajo municipal para que la capital como integrante de la red mundial de las Ciudades Amigables de las Personas Mayores de la Organización Mundial de la Salud nuestro Ayuntamiento quiere impulsar un "Plan de Acción para las Personas Mayores".

La Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores es un proyecto impulsado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), destinado a crear entornos y servicios que promuevan y faciliten un envejecimiento activo y saludable.

En dicho contexto el "Plan de Acción para las Personas Mayores" nace del diagnóstico y propuestas elaboradas por el Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social en coordinación y colaboración con el Consejo Municipal de Participación Activa de las Personas Mayores de la Ciudad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	3/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



Una labor que ha contado con la indiscutible y elogiable colaboración de la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Activa de las Personas Mayores, labor altruista que desde este Pleno del Ayuntamiento de Sevilla queremos también reconocer públicamente.

Estas propuestas "Plan de Acción para las Personas Mayores", resultantes del órgano de participación de nuestros mayores y en especial de su Comisión Permanente incluyen una batería de propuestas en relación con los espacios al aire libre y urbanismo, el transporte, la vivienda, el respecto, la inclusión y participación social, la comunicación e información, el trabajo y participación ciudadana, los servicios sociales y de salud así como el comercio.

En relación con las mismas, el pasado 29 de marzo, desde el Consejo Municipal de Participación Activa de las Personas Mayores se ha solicitado al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, el apoyo unánime al "Plan de Acción para las Personas Mayores"; con especial atención a aquellas acciones dirigidas a hacer frente a la "soledad no deseada".

Es por ello por lo que a través de la presente Declaración Institucional el Ayuntamiento en Pleno quiere declarar su apoyo al estudio y al desarrollo "Plan de Acción para las Personas Mayores" empleando para ello los medios y la dotación presupuestaria necesaria.

Así mismo, para el desarrollo y puesta en marcha de dicho plan manifiesta la necesidad de establecer aquellas líneas de coordinación en el ámbito de los servicios municipales y de otras administraciones públicas que sean necesarias para la mejora de la calidad de vida de nuestros mayores a través del citado "Plan de Acción para las Personas Mayores".

Con el objeto de priorizar el trabajo en materia de "soledad no deseada" y siendo calificado dicho ámbito como prioritario por el Consejo Municipal de Participación Activa de las Personas Mayores, se considera oportuno así mismo crear un grupo de trabajo para analizar las posibles actuaciones para hacer frente a la "soledad no deseado" contando con la colaboración del conjunto de áreas municipales y órganos de participación municipal; y en especial de los once distritos municipales; así como de las entidades sociales y profesionales del sector."

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la declaración institucional transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

 $\underline{https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fDlbvHpAGTVTynPK0Dpszg}{=}$

0.3.- Declaración Institucional para que se apoye y se reconozca las necesidades no cubiertas de las personas con lupus en España.

"El lupus es una enfermedad autoinmune crónica que afecta a 5 millones de personas en todo el mundo y su prevalencia asciende a 210 casos por cada 100.000

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	4/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



habitantes en España. Pese a estas elevadas cifras, cerca del 60% de los españoles no saben en qué consiste el lupus o tan solo conocen el nombre de la enfermedad, lo que la convierte en una enfermedad invisible para la población en general, menos para quienes la padecen. Especialmente mujeres, ya que representan el 90% de los casos de lupus desarrollando la enfermedad entre los 15 y los 55 años.

De entre los distintos tipos, el lupus eritematoso sistémico (LES) representa aproximadamente el 70% de todos los casos y la mitad de ellos ve afectado un órgano o tejido importante en el cuerpo, como el corazón, los pulmones, los riñones o el cerebro. Aún no existe cura ni tratamiento efectivo para prevenir el daño orgánico a largo plazo que provoca el lupus. Una enfermedad impredecible que, de no tratarse, puede aumentar la discapacidad e incapacidad de la persona afectada y ser potencialmente mortal.

Considerando que el lupus es un problema de salud global que afecta a millones de personas, la Federación Española de Lupus (FELUPUS) aúna la fuerza representando a las personas con Lupus y a las 21 asociaciones repartidas por todo el territorio nacional para dar a conocer esta enfermedad, su impacto altamente discapacitante y promover una mayor investigación.

Bajo el lema "No dejes que el lupus gane: ¡es el momento de actuar!", FELUPUS busca alentar a los pacientes que no deben rendirse frente al lupus e insta a las Administraciones a actuar juntos, manifestando su reconocimiento y apoyo a las personas que conviven con esta enfermedad, y declarando su compromiso para contribuir a dar respuesta a las necesidades no cubiertas en España. Necesidades médicas y socioeconómicas que se concretan en:

- 1. La garantía de una DETECCIÓN TEMPRANA Y MAYOR FORMACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA. Existe un retraso en el diagnóstico de 4 años de media para los pacientes con Lupus que puede provocar alteraciones estructurales irreversibles. Por ello, es fundamental aumentar la formación en Atención Primaria, ya que pueden despertar la sospecha y detectar los primeros síntomas para iniciar el proceso diagnóstico.
- 2. El impulso para una ATENCIÓN COORDINADA Y MULTIDISCIPLINAR que permita prestar una atención y apoyo psicosocial especializada a los pacientes con lupus, independientemente de su lugar de residencia. Es necesario, disponer de mayores recursos para abordar al paciente con lupus de forma global e integrada, asegurando una correcta coordinación entre los distintos especialistas que pueden intervenir en el abordaje de la enfermedad para mejorar su calidad de vida.
- 3. El fomento para una MAYOR INVESTIGACIÓN. Los fondos destinados a los esfuerzos en la investigación médica sobre el Lupus, al descubrimiento de una cura y de tratamientos más eficaces para los pacientes de Lupus son sensiblemente inferiores a los dedicados a otras enfermedades de similar magnitud y gravedad. Por ello, es imprescindible un aumento de los fondos tanto públicos como privados para la investigación.
- 4. La garantía de un MAYOR ACCESO A NUEVAS TERAPIAS. En los últimos años, se han producido avances importantes en el desarrollo de tratamiento eficaces

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	5/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



para el lupus, pero resulta esfuerzo en vano si estos no llegan a tiempo a los pacientes. Es esencial un mayor esfuerzo por parte de las administraciones para agilizar y asegurar que los tratamientos existentes para el LES están disponibles conforme a criterios clínicos. Sin estar condicionado por el lugar de residencia u hospital asignado.

- 5. La garantía de una correcta REVISIÓN DE VALORACIÓN EN DISCAPACIDAD Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA a todo el personal valorador acorde a los criterios objetivos del nuevo baremo. Es necesario que se reconozca el daño orgánico acumulado que incluye el agotamiento y el dolor diario, y que los tribunales valoren adecuadamente el conjunto de limitaciones, concediendo los grados de discapacidad que los pacientes merecen, sin tener que acudir a los tribunales de justicia a solicitar el amparo negado por las administraciones sociales.
- 6. La FINANCIACIÓN PÚBLICA DE LOS FOTOPROTECTORES SOLARES. Los rayos UV se consideran un agente desencadenante de brote de la enfermedad. Por lo que las personas con lupus deben utilizar fotoprotector solar entre 15 y 30 minutos antes de la exposición, y reaplicar cada dos horas todos los días. Las asociaciones de pacientes reivindican que los fotoprotectores sean considerados como tratamiento de la enfermedad y, por tanto, la subvención de su coste.
- 7. La AMPLIACIÓN DE LABORATORIOS DEL AUTÓMOVIL AUTORIZADOS para legalizar la instalación de filtros ultravioleta en las lunas laterales delanteras de vehículos de personas con lupus. En la actualidad, para su legalización e instalación, se requiere un ensayo de determinación del factor de transmisión luminosa de los vidrios laminados.
- 8. Es necesario que se amplíe el número de laboratorios autorizados por provincia para evitar la desigualdad en el acceso y los laboriosos desplazamientos.

El Ayuntamiento en Pleno quiere mostrar su apoyo y reconocimiento hacia las personas con Lupus, a sus familias y a las asociaciones de pacientes que diariamente trabajan para la creación de una clara conciencia social de la enfermedad, dirigiendo sus actuaciones hacia el diagnóstico precoz y el tratamiento desde el enfoque terapéutico y multidisciplinar.

Así mismo, manifiesta el objetivo de llevar a cabo las acciones pertinentes y destinar los recursos necesarios para paliar la situación de especial vulnerabilidad, así como garantizar, con equidad, los derechos de las personas con lupus y sus familias. Siendo plenamente conscientes de que para una enfermedad crónica para la que no existe cura, como esta y muchas otras, la investigación es vital."

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la declaración institucional transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

 $\underline{https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J38m1ZX886A/Zr8tWkX9pA}{==}$

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	6/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



6

Antes de continuar con las comunicaciones oficiales, la Presidenta hace un inciso para agradecer la presencia en la Sala del Consejo Municipal de Participación Activa de las Personas Mayores, así como para reconocer y agradecer a la Concejala saliente del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos su tiempo, trabajo y dedicación a esta Corporación.

1.1.- Resolución Nº 360 de 21 de abril de 2023 del Sr. Alcalde, relativa a la no admisión en la sesión ordinaria de Pleno de 21 de abril de 2023, de la moción urgente presentada por la Sra. Concejala no adscrita, por la que pide el apoyo al mantenimiento de líneas en la educación pública y a la mejora y mantenimiento de sus infraestructuras.

"La Concejal no adscrita, D^a Sandra Heredia Fernández ha presentado, para que sea debatida y votada por vía de urgencia en la sesión ordinaria del Pleno de 21 de abril de 2023 moción de apoyo al mantenimiento de líneas en la educación pública y a la mejora y mantenimiento de sus infraestructuras.

Las mociones urgentes presentadas por los Grupos Políticos deben cumplir los requisitos formales, materiales y temporales establecidos en el art. 66 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno para su admisión por esta Presidencia. En particular, el art. 66.3 dispone "Únicamente se debatirán en Pleno las mociones que tengan como causa algún acontecimiento que se haya producido o conocido con posterioridad al día de celebración de la Comisión de Pleno correspondiente", dado su carácter excepcional.

La Concejal no adscrita no justifica la urgencia tal como exige el Reglamento, esto es, que debe basarse en una causa o acontecimiento que se haya producido o conocido con posterioridad al día de la celebración de la Comisión de Pleno correspondiente. A mayor abundamiento por otro Grupo Municipal, el Grupo Socialista, se ha presentado en tiempo y forma una propuesta similar al Pleno del próximo viernes 21 de abril que se ha incluido en el orden del día de la referida sesión.

Por lo expuesto, oídos los servicios jurídicos municipales, RESUELVO,

PRIMERO.- No admitir en la sesión ordinaria del Pleno de 21 de abril de 2023 la moción urgente presentada por la Concejal no adscrita D^a Sandra María Heredia Fernández por no cumplir en su integridad los requisitos exigidos por el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla para su admisión, en particular, que la urgencia se deba a una causa o acontecimiento que se haya producido o conocido con posterioridad al día de la celebración de la Comisión de Pleno correspondiente tal como exige el art. 66.3 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla , máxime teniendo en consideración que se ha presentado en tiempo y forma una propuesta similar al Pleno del Grupo Municipal Socialista.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre."

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	7/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



1.2.- Resolución N° 361 de 21 de abril de 2023 del Sr. Alcalde, relativa a la no admisión en la sesión ordinaria de Pleno de 21 de abril de 2023, de la moción urgente presentada por el Grupo político Municipal Podemos-Izquierda Unida en defensa de la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla y las demandas de su plantilla.

"El Grupo Municipal Podemos-Izquierda Unida ha presentado, para que sea debatida y votada por vía de urgencia en la sesión ordinaria del Pleno de 21 de abril de 2023 moción en defensa de la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla y en apoyo a las demandas de su plantilla.

Las mociones urgentes presentadas por los Grupos Políticos deben cumplir los requisitos formales, materiales y temporales establecidos en el art. 66 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno para su admisión por esta Presidencia. En particular, el art. 66.3 dispone "Únicamente se debatirán en Pleno las mociones que tengan como causa algún acontecimiento que se haya producido o conocido con posterioridad al día de celebración de la Comisión de Pleno correspondiente", dado su carácter excepcional.

El Grupo Municipal Podemos-Izquierda Unida justifica la urgencia "debido a que la representación de la Real Orquesta Sinfónica por parte del Ayuntamiento de Sevilla y de la Junta de Andalucía han abandonado la mesa de mediación del SERCLA y se sigue sin conseguir ningún tipo de acuerdo con la plantilla, además el último Consejo de Administración de la ROSS se celebró la semana pasada sin ningún tipo de propuesta para acabar con el conflicto todo esto cumplido el plazo para presentar propuestas ordinarias a este Pleno...".

El conflicto al que se hace referencia es un conflicto sostenido en el tiempo que tiene su origen a mediados del mes de marzo del año en curso. Se han producido ya tres reuniones con el SERCLA, y parece que va a haber una próxima reunión. El plazo para la presentación de las propuestas de los Grupos Políticos Municipales finalizo el 2 de abril, y lo que exige el Reglamento es que la urgencia debe basarse en una causa o acontecimiento que se haya producido o conocido con posterioridad al día de la celebración de la Comisión de Pleno correspondiente. Las Comisiones de Pleno se celebraron entre el día 13 y el 17 de abril, por lo que no se cumple lo establecido en el Reglamento regulador.

Por lo expuesto, oídos los servicios jurídicos municipales, RESUELVO,

PRIMERO.- No admitir en la sesión ordinaria del Pleno de 21 de abril de 2023 la moción urgente presentada por el Grupo Municipal Podemos-Izquierda Unida en defensa de la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla y en apoyo a las demandas de su plantilla, por no cumplir en su integridad los requisitos exigidos por el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla para su admisión, en particular, que la urgencia se deba a una causa o acontecimiento que se haya producido o conocido con posterioridad al día de la celebración de la Comisión

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	8/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



de Pleno correspondiente tal como exige el art. 66.3 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, entendiendo que el Grupo proponente podía haber presentado la referida propuesta por vía ordinaria en el plazo establecido con idéntica motivación.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre."

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4snf/7DWZizyoTpUnlP22g==

1.3.- Resolución Nº 293 de 3 de abril de 2023 de Alcaldía, relativa a la delegación de las obligaciones que establece la normativa de protección de datos a los responsable en tratamiento de datos en las Direcciones Generales y en su defecto en las Coordinaciones Generales, así como en Gerentes y Directores de Organismos Autónomos.

"La Constitución Española, en su artículo 18.1, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Asimismo, el apartado cuarto del artículo citado dispone que "la ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos". El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia (sentencia 94/1998 de 4 de mayo) que nos encontramos ante un derecho fundamental a la protección de datos por el que se garantiza a la persona el control sobre sus datos, cualesquiera datos personales, y sobre su uso y destino, para evitar el tráfico ilícito de los mismos o lesivo para la dignidad y los derechos de los afectados; de esta forma, el derecho a la protección de datos personales se configura como una facultad del ciudadano para oponerse a que determinados datos personales sean usados para fines distintos a aquel que justificó su obtención. Por su parte, en la Sentencia 292/2000, de 30 de noviembre, lo considera como un derecho autónomo e independiente que consiste en un poder de disposición y de control sobre los datos personales que faculta a la persona para decidir cuáles de esos datos proporcionar a un tercero, sea el Estado o un particular, o cuáles puede este tercero recabar, y que también permite al individuo saber quién posee esos datos personales y para qué, pudiendo oponerse a esa posesión o uso.

El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, establece las normas relativas a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a las normas relativas a la libre circulación de los datos. El Reglamento General de Protección de Datos revisa las bases legales del modero europeo y refuerza la seguridad jurídica y la transparencia, permitiendo que sus normas sean especificadas por el Derecho de los Estados miembros. En este sentido, la adaptación al Reglamento se ha llevado a cabo por la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	9/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmay2/code/iC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



9

El artículo 4 Reglamento General de Protección de Datos establece entre otras las definiciones de "tratamiento" y "responsable del tratamiento" o "responsable". Así, define el "tratamiento" como: "cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción" y define al responsable del tratamiento como " la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento."

Por su parte, los artículos 24 y 25 del RGPD señalan de forma general los objetivos del responsable del tratamiento de datos personales, haciendo hincapié en su obligación de aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme con el Reglamento General de Protección de Datos, para ello solo serán objeto de tratamiento los datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines específicos del tratamiento. Esta obligación se aplicará a la cantidad de datos personales recogidos, a la extensión de su tratamiento, a su plazo de conservación y a su accesibilidad.

El Ayuntamiento de Sevilla, en ejercicio de sus competencias y, a través de sus distintas Áreas de Gobierno, lleva a cabo numerosos tratamientos de datos personales de los cuales es responsable, en los términos indicados en la normativa citada.

Por su parte, los organismos públicos dependientes del Ayuntamiento, también llevan a cabo tratamientos de datos personales respecto a los cuales son igualmente responsables.

Resulta necesario concretar los órganos que, dentro del Ayuntamiento y de sus entidades dependientes, asumen las competencias propias del responsable del tratamiento.

Por lo expuesto, visto el informe del Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia, y en uso de las competencias establecidas en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RESUELVO:

PRIMERO.- Atribuir a las Direcciones Generales y, en defecto de éstas, a las Coordinaciones Generales, las obligaciones que la normativa de protección de datos asigna a los responsables, respecto a los tratamientos de datos que se lleven a cabo por parte de las unidades administrativas integradas en aquéllas, delegándoles las competencias para adoptar las resoluciones que resulten necesarias para hacer efectivos y garantizar el cumplimento de los derechos reconocidos a los interesados en materia de protección de datos. Para el ejercicio de estas obligaciones contarán con el apoyo y asesoramiento de la Dirección General de Modernización Digital, del Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia, y del Delegado de Protección de Datos quien informará con carácter previo a la adopción de las citadas Resoluciones.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	10/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



<u>SEGUNDO</u>.- En el ámbito de los Organismos Autónomos, las obligaciones y competencias antes referidas corresponderán a los Gerentes o, en su caso, Directores, de los citados Organismos.

<u>TERCERO</u>.- La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sevilla.

<u>CUARTO</u>.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla".

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/X628d46jSnPLW7P28dYP2A==

1.4.- Resolución Nº 294 de 3 de abril de 2023 de Alcaldía, relativa al aplazamiento de la sesión ordinaria del Pleno del mes de abril de 2023.

"Conforme a lo establecido en el 41.2 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla y por motivos organizativos, procede modificar la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno del mes de Abril de 2023.

Por lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas, concurriendo circunstancias justificadas y oída la Junta de Portavoces, RESUELVO:

<u>PRIMERO</u>.- La sesión ordinaria del Pleno del mes de Abril de 2023 se aplaza al viernes 21 de abril a las 10.00 horas.

<u>SEGUNDO</u>.- Los plazos para la presentación de propuestas para su inclusión en el orden del día del Pleno son los siguientes:

- Las propuestas de los Grupos Políticos Municipales deben enviarse firmadas digitalmente a la dirección electrónica actas@sevilla.org hasta las 24.00 horas del martes 4 de abril.
- Las propuestas de las Áreas de Gobierno deben presentarse en Secretaría General, a través de la aplicación ADE, hasta las 14.00 horas del viernes 14 de abril.

<u>TERCERO</u>.- Las Comisiones Permanentes de Pleno y la Comisión Permanente de carácter especial de Control y Fiscalización del Gobierno del mes de Abril de 2023 se celebran en las fechas preestablecidas, sin modificación alguna.

<u>CUARTO</u>.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre".

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	11/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OTZLs9c/0uurrQ+wwjTvWA==

1.5.- Resolución Nº 216 de 17 de marzo de 2023 del Área de Transición Ecológica y Deportes, relativa a la liquidación del presupuesto del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2022.

"De conformidad con lo dispuesto en los arts. 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha ley en materia presupuestaria, se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2022.

Visto el informe favorable de la Intervención, VENGO EN DISPONER:

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2022.

<u>SEGUNDO</u>.- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto al Pleno en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes citada."

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5XnJbhuAVW2wFxgJSUS1eQ==

1.6.- Resolución Nº 217 de 17 de marzo de 2023 del Área de Presidencia y Hacienda, relativa a la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2022.

"De conformidad con lo dispuesto en los arts. 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha ley en materia presupuestaria, se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto de esta Corporación en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2022.

Visto el informe favorable de la Intervención, VENGO EN DISPONER:

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2022.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	12/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



<u>SEGUNDO</u>.- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto al Pleno en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes citada."

- El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:
- El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UKhPocHlaQgq6FJRehPPrw==

1.7.- Resolución N° 302 de 4 de abril de 2023 del Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social, relativa a la liquidación del presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, correspondiente al ejercicio 2022.

"De conformidad con lo dispuesto en los arts. 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha ley en materia presupuestaria, se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2022.

Visto el informe favorable de la Intervención, VENGO EN DISPONER:

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2022.

<u>SEGUNDO</u>.- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto al Pleno en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes citada."

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yJI+5H58Lwf2ESrvINw3+A==

1.8.- Resolución Nº 303 de 4 de abril de 2023 del Área de Presidencia y Hacienda, relativa a la liquidación del presupuesto del Real Alcázar y Casa Consistorial, correspondiente al ejercicio 2022.

"De conformidad con lo dispuesto en los arts. 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	13/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgjNLhJ7w==		



20 de abril, que desarrolla dicha ley en materia presupuestaria, se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial de esta Corporación en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2022.

Visto el informe favorable de la Intervención, VENGO EN DISPONER:

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2022.

<u>SEGUNDO</u>.- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto al Pleno en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes citada."

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HUJf/diTchAH+eEdkcQhZg==

1.9.- Resolución Nº 304 de 4 de abril de 2023 del Área de Presidencia y Hacienda, relativa a la liquidación del presupuesto de la Agencia Tributaria de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2022.

"De conformidad con lo dispuesto en los arts. 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha ley en materia presupuestaria, se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto de la Agencia Tributaria de Sevilla en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2022.

Visto el informe favorable de la Intervención, VENGO EN DISPONER:

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Agencia Tributaria de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2022.

<u>SEGUNDO</u>.- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto al Pleno en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes citada."

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

 $\underline{https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wlFltS1WfgITTdgtQS7wzA} {==}$

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	14/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



1.10.- Resolución Nº 305 de 4 de abril de 2023 del Área de Alcaldía, relativa a la liquidación del presupuesto del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2022.

"De conformidad con lo dispuesto en los arts. 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha ley en materia presupuestaria, se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS) en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2022.

Visto el informe favorable de la Intervención, VENGO EN DISPONER:

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), correspondiente al ejercicio 2022.

<u>SEGUNDO</u>.- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto al Pleno en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes citada."

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MWNKQmf88fVZrI8hpGpjyg==

1.11.- Resolución Nº 309 de 10 de abril de 2023, del Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, relativa al nombramiento de representante titular en la Junta Municipal de Distrito Cerro-Amate de la Asociación de Madres y Padres del alumnado de Cerro-Amate del C.E.I.P. Paulo Orosio.

"Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por la entidad abajo indicada, en el que solicita el cambio en el representante titular y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, el

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	15/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, RESUELVO:

<u>ÚNICO</u>: Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO CERRO-AMATE			
ENTIDAD	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO CERRO- AMATE DEL CENTRO DOCENTE CEIP PAULO OROSIO.		
	D ^a Mónica López Mas, en sustitución de D. Juan Diego Acosta Alonso.		

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PSPM8pxN7BSHQF5zHXcUFw==

1.12.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 3 de marzo de 2023 del Área de Empleo, relativo a la aprobación del Plan estratégico de Subvenciones 2023-2026.

"El Plan Estratégico de Subvenciones (2023-2026) se enmarca en el ámbito de actuación de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social y dentro de la citada Área de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Encuentra su marco legislativo y competencial en los Artículos 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP 14-7-2005), así como cualquier otra norma sectorial que por su ámbito sea de aplicación.

Este plan tiene carácter programático y su contenido no crea ni derechos ni obligaciones y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención.

Los objetivos que ese pretender conseguir con las líneas a subvencionar incluidas en el mencionado Plan son: el Fomento del desarrollo económico y social a través del fomento del empleo; el Fomento y Mejora de la Empleabilidad; el Fomento de la formación profesional para el empleo; el Impulso y apoyo a la integración laboral de los colectivos más desfavorecidos, Impulso y apoyo a la integración laboral a las personas que viven en las zonas con Planes Integrales aprobados por el Ayuntamiento de Sevilla; Promoción, difusión y desarrollo de proyectos de Economía Social; Promoción, difusión y desarrollo de proyectos de Innovación Social; Fomento de proyectos que mejoren la calidad en el empleo; Promoción de proyectos generadores de Empleo y Mejora de los mecanismos de acceso al mercado laboral.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción de los siguientes:

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	16/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



ACUERDOS

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2026 del área de Empleo, elaborado por la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social que se adjunta a la presente propuesta formando parte de la misma.

<u>SEGUNDO</u>.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

<u>TERCERO</u>.- En cumplimento del art. 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, remitir los planes estratégicos al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo."

El plan al que se hace refencia es del siguiente tenor literal:

"MEMORIA PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2026 DELEGACIÓN DE EMPLEO DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A LA ECONOMÍA Y A LA INNOVACIÓN SOCIAL

1. Ámbito subjetivo y competencial

La Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía y a la Innovación Social dentro del Área de Empleo, tiene precisado su alcance competencial por Resolución n.º 1020 de 11 de octubre de 2022, que establece que las competencias en materia de empleo y apoyo a la Economía e Innovación Social son: Fomento del desarrollo económico y social de la ciudad a través del empleo y del apoyo a la Economía Social como generadora de empleo estable y de calidad; Programas de Empleo; Fomento y calidad en el empleo; Fomento y mejora de la empleabilidad y de la formación para el empleo; Impulso y apoyo a la integración laboral de aquellos colectivos que presentan mayores dificultades de inserción laboral; Estímulo y desarrollo de la cohesión social a través de iniciativas de empleo para corregir los desequilibrios territoriales y sociales de la ciudad; Estudios, programas, proyectos y herramientas para la promoción, difusión y desarrollo de la Economía Social y de la Innovación Social, Proyectos generadores de empleo y la coordinación con otras Áreas de Gobierno en estas materias.

Asimismo, considera el acceso al empleo como eje principal de desarrollo económico y social del municipio y apuesta por la realización de cuantos programas y acciones sean necesarios para mejorar la empleabilidad de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran desempleadas y con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo, incorporando más valor añadido e innovación a los proyectos, fomentando la creación de empleo de calidad, mejorando los mecanismos de acceso al mercado de trabajo y elevando los niveles de formación y cualificación profesional, adecuándolos a las necesidades del mercado productivo.

Fomento a través de distintas áreas la cooperación y el trabajo en red con entidades y la promoción de iniciativas dirigidas a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes dando solución a sus necesidades sociales, laborales, de convivencia y de diverso tipo.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha v hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	17/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



2. Fundamento.

La legislación vigente en materia de subvenciones establece un régimen jurídico que tiene como finalidad que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos de control previo y evaluación posterior, con el fin de fomentar la actividad de interés público y la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, sometiendo esta actividad a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En esta línea, con la finalidad de mejorar la eficacia consignada en la Ley de Estabilidad Presupuestaria La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su artículo 8 la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones.

Por su parte, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los configura como como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública y establece su regulación en los artículos 10 a 15.

Así configurado, el Plan Estratégico de Subvenciones debe introducir una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

Asimismo, se establece un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Por su parte, el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por esta Corporación, ambos publicados en el BOP nº 161 de 14 de julio de 2005, contempla en su artículo 3 la obligación de los órganos del Ayuntamiento o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones de concretar, con carácter previo, un plan estratégico de subvenciones. A tal fin la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria aprueba un modelo de Plan Estratégico de Subvenciones regulando su contenido y aprobación.

3. Regulación Jurídica

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	18/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



La regulación de los Planes Estratégicos de Subvenciones se establece en la siguiente normativa vigente:

- Artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP 14-7-2005).
- Cualquier otra norma sectorial que por su ámbito sea de aplicación.

En cumplimiento de la normativa antedicha, se elabora el presente Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, cuyo ámbito temporal se prevé para los ejercicios 2023 a 2026 y quedará prorrogado, hasta la aprobación del siguiente Plan.

4. Naturaleza Jurídica

En cuanto a su naturaleza jurídica, este plan tiene carácter programático y su contenido no crea ni derechos ni obligaciones y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo en todo caso a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, así como al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, en virtud de los artículos 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y 3 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

5. Objetivos estratégicos.

Los objetivos estratégicos que ese pretender conseguir con las líneas a subvencionar son los siguientes:

- a) Fomento del desarrollo económico y social a través del fomento del empleo
- b) Fomento y Mejora de la Empleabilidad
- c) Fomento de la formación profesional para el empleo.
- d) Impulso y apoyo a la integración laboral de los colectivos más desfavorecidos
- e) Impulso y a poyo a la integración laboral a las personas que viven en las zonas con Planes Integrales aprobados por el Ayuntamiento de Sevilla
- f) Promoción, difusión y desarrollo de proyectos de Economía Social.
- g) Promoción, difusión y desarrollo de proyectos de Innovación Social.
- h) Fomento de proyectos que mejoren la calidad en el empleo,
- i) Promoción de proyectos generadores de Empleo,
- j) Mejora de los mecanismos de acceso al mercado laboral

Se establecen dos tipos de subvenciones, unas basadas en la libre concurrencia competitiva y la transferencia de carácter nominativo a EMVISESA, todas ellas recogidas en el presupuesto municipal y que se ajustan a la naturaleza de la subvención o el interés público de la misma.

Para las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se establecerán en sus correspondientes convocatorias los criterios de valoración de méritos, de

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	19/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



exclusión, de puntuación para recibir la subvención concreta, la cantidad máxima subvencionable, la forma de justificar la acción subvencionada, y en definitiva todo lo que de conformidad con la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, aprobada por el Excmo. Ayto, Pleno en sesión de 16 de junio de 2005, señala que debe recogerse en las mismas.

Las líneas a subvencionar obedecen a los objetivos estratégicos generales y son las siguientes:

Objetivo 1: SEVILLA INTEGRA

Objetivo 2: FOMENTO A LA INNOVACIÓN SOCIAL

Objetivo 3: TRANSFERENCIA A EMVISESA – PUESTA EN USO DE LOCALES

Los objetivos perseguidos están coordinados con las políticas del resto de Administraciones públicas competentes en la materia, de forma que en ningún caso se produzcan duplicidades y se guarda la coherencia necesaria para garantizar la máxima efectividad de las políticas de Fomento de Empleo.

6. Período de vigencia.

El período de vigencia de este Plan se extiende de 2023 a 2026.

7. Aprobación y publicación.

El órgano competente para su aprobación será la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, a propuesta de la Delegada del Área de Empleo, de conformidad con el artículo 127.1 apartado g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local que atribuye a este órgano el desarrollo de la gestión económica.

Este plan estratégico una vez aprobado por la Junta de Gobierno deberá ser remitido al Pleno para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que se celebre, de forma análoga a lo indicado en el artículo 13 del citado Reglamento estatal de la Ley General de Subvenciones.

Finalmente, en cumplimento con el artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, los planes estratégicos aprobados deberán remitirse al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo.

8. Seguimiento y evaluación del plan

El control y seguimiento del presente Plan en el aspecto de control económico y financiero de las subvenciones concedidas es competencia de la Intervención General Municipal.

El órgano interventor ejercerá el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos que integran el

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	20/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



sector público local, que se encuentren financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

La Dirección General competente en fomento de empleo, como órgano gestor de las subvenciones del Área de Empleo, emitirá un informe anual sobre la aplicación del plan, con fecha límite del 30 de abril del ejercicio siguiente al del año que se evalúa, con el siguiente contenido mínimo para cada línea de subvención:

- 1. Cuantificación: enumeración de las solicitudes presentadas, las subvenciones concedidas, las justificadas, las renunciadas, las reintegradas, y demás magnitudes que se estimen procedentes. Así como la evaluación del impacto del género si fuera el caso.
- 2. El grado de cumplimiento de los objetivos operativos específicos, atendiendo, en caso de que se hubiesen definido, a los indicadores.
- 3. Los costes efectivamente producidos (obligaciones reconocidas y pagos realizados por aplicación presupuestaria)
- 4. Conclusiones o valoración global.
- 5. Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones, o en su caso, propuesta de modificación del plan vigente.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie, firma la Directora General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social.

ANEXO I -Línea de subvención: Sevilla Integra.

Se prevén dos convocatorias

- Sevilla Integra 2023-2024
- Sevilla Integra 2025-2026

Subvención dirigida a entidades sociales para el desarrollo de iniciativas de apoyo a itinerarios de Inserción sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión social.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Dirección General competente en materia de Fomento de Empleo. Políticas de Empleo.

2. Objetivos operativos:

Establecer vías de colaboración entre las entidades sociales y la Administración Local, favoreciendo iniciativas de generación de empleo adaptadas a las necesidades territoriales de la ciudad, en el ámbito de la atención a los sectores de población mas vulnerables de la ciudad de Sevilla, en orden a la optimización de los recursos existentes, la coordinación y la complementariedad de las acciones que se desarrollan.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención en concurrencia competitiva.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos. Plan de acción:
- Redacción de la subvención.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	21/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



- Petición de sostenibilidad.
- Fiscalización de las ayudas por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: publicación en la web municipal y en el Portal de Transparencia.

4. Plazo de ejecución:

2023-2026.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Entidades colaboradoras con itinerarios de inserción dirigidos a colectivos con dificultad en su empleabilidad y/o inserción laboral, residentes en el municipio de Sevilla con mayores dificultades de inserción.

6. Costes previsibles para su realización:

2023-2024 4.450.000,00 € 2025-2026 4,450.000,00 €

7. Fuentes de financiación:

Financiación propia.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Todas las actividades se programan desde una perspectiva de género.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Seguimiento continuado de las entidades a través del Servicio de Programas de Empleo, que incluye visitas periódicas, reuniones bimensuales para el seguimiento y resolución de dudas de los proyectos y memoria final con datos cuantitativos y cualitativos en relación con los objetivos concretos de cada proyecto.

El control financiero de la subvención corresponde a la Intervención General Municipal.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No existe duplicidad con otras Administraciones Públicas.

ANEXO II -Línea de subvención: Fomento e Innovación Social para el Empleo

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Dirección General competente en materia de Fomento de Empleo. Innovación Social para el Empleo

2. Objetivos operativos:

El fomento e impulso de proyectos de innovación social para el empleo en la ciudad de Sevilla, realizados por parte de entidades privadas, empresas, asociaciones, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas con centro de trabajo ubicado en la ciudad de Sevilla.

La finalidad de estas subvenciones es establecer vías de colaboración entre las entidades privadas, empresas asociaciones, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas favoreciendo proyectos de innovación social, dirigidos a mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía del municipio de Sevilla a través del

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	22/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



fomento del empleo.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención en concurrencia competitiva incluida en el presupuesto municipal aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
 - b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
 - c) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Plan de acción:

- Redacción de la subvención.
- Petición de sostenibilidad.
- Fiscalización de las ayudas por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en la web municipal y en el Portal de Transparencia.

4. Plazo de ejecución:

2023-2026

Se prevén convocatorias anuales con proyectos de 12 meses de duración.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Entidades beneficiarias con proyectos dirigidos a colectivos en situación de vulnerabilidad social y cuyas actuaciones vayan orientadas a la resolución de problemas sociales que favorezcan su inserción socio-laboral.

6. Costes previsibles para su realización:

260.000 euros para el año 2023

400,0000 euros par el resto de convocatoria.

7. Fuentes de financiación:

Financiación propia.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Todas las actividades se programan desde una perspectiva de género.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Evaluación continua por el Servicio de Programas de Empleo

Control financiero por la Intervención General Municipal

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No existe duplicidad con otras AAPP.

ANEXO III Línea de subvención: Transferencia Emvisesa – activación y puesta en uso de Locales.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Dirección General competente en materia de fomento del empleo. Área de Empleo. Políticas de Empleo.

2. Objetivos operativos:

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	23/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



Adecuación de locales enmarcados en el II Plan de Empleo de Locales de esta Corporación.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

La colaboración económica objeto de esta transferencia se concede como subvención al precio para la adecuación los locales que EMVISESA posee repartidos por toda la ciudad, con objeto de prestar un servicio público que mejore el fomento de la actividad económica permitiendo una mayor diligencia en la capacidad de gestión, promueva la riqueza del municipio, mejore su infraestructura y su eficacia.

La obtención de los fondos procedentes del Plan de Empleo, permite la adecuación de los locales con objeto de prestar un servicio público que mejore el fomento de la actividad económica permitiendo una mayor diligencia en la capacidad de gestión, promover la riqueza del municipio, mejorar su infraestructura y su eficacia, así como una bajada de renta aplicable a los adjudicatarios respecto al precio de mercado, en concreto, se les conceden seis meses de carencia y durante otros seis meses un descuento del 50% de la renta, adicionalmente, a partir del primer año del contrato, se mantiene un precio de alquiler asequible. Ello posibilita una planificación con criterios de sostenibilidad financiera, de forma que los Cash Flow generados por los inmuebles permitan la viabilidad de la operación.

4. Plazo de ejecución:

2023-2026, con previsión de transferencias anuales

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Se ponen a disposición de los emprendedores todo un parque de locales para que por un lado se active el empleo mediante las propias actividades a desarrollar en cada uno de los proyectos presentados y por otro se active empleo procedente de las propias obras de adecuación de los locales.

6. Costes previsibles para su realización:

115.000,00 €/año

7. Fuentes de financiación:

Financiación propia.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Todas las actividades se programan desde una perspectiva de género.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se presentará una memoria por parte de la entidad donde consten las actuaciones, su duración y fechas en las que se llevaron a cabo y objetivos conseguidos diferenciados los datos por género.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas: No existe duplicidad con otras Administraciones Públicas.

,,

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXL7vRNwalu08m7FKGseZg==

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha v hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	24/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



1.13.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de marzo de 2023 por la que se modifica el plan estratégico de subvenciones de la dirección general de Cooperación al Desarrollo.

"Con fecha 12 de febrero de 2021 fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Cooperación 2021-2025, dando cuenta al Pleno el 18 de febrero del mismo año, modificado por acuerdo de la misma con fecha 25 de febrero de 2022.

Habiéndose producido modificaciones respecto a la estructura municipal y al presupuesto asignado a la Dirección General de Cooperación al Desarrollo para este ejercicio, procede la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Cooperación 2021-2025 del Área de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo

Por ello y en uso de las facultadas conferidas por Resolución de Alcaldía número 134 de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

<u>PRIMERO</u>: Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Cooperación al Desarrollo que se adjunta a esta propuesta y figura en el expediente.

<u>SEGUNDO</u>: Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre."

El plan al que se hace refencia es del siguiente tenor literal:

"PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

MEMORIA

1.- Ámbito subjetivo y competencial

El ámbito subjetivo que abarca el presente Plan Estratégico de Subvenciones es la Dirección General de Cooperación al Desarrollo, dentro del Área de Juventud, Ciencia y Universidad y Cooperación al Desarrollo.

El Sr. Alcalde, por Resolución nº 120 de 3 de febrero de 2022, ha establecido entre las competencias del Área de Juventud, Ciencia y Universidad y Cooperación al Desarrollo la siguiente:

Cooperación al Desarrollo: cooperación para el desarrollo sostenible y concesión de ayuda internacional y en la propia ciudad para la erradicación de la pobreza.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	25/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



2.- Fundamento y naturaleza jurídicos

El artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP 14-7-2005, dispone lo siguiente:

Artículo 3. Plan estratégico de subvenciones.

Los órganos del Ayuntamiento o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, de acuerdo con el modelo que la Delegación de Hacienda determine, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su concesión, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El control y evaluación de resultados derivados de la aplicación de los planes estratégicos será realizado por la Intervención, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y seguimiento de las subvenciones que corresponde a los órganos concedentes a que hace referencia el artículo 19.

La Intervención remitirá a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que celebre en cada ejercicio natural, informe en relación con las actuaciones practicadas en el ejercicio anterior en el que se hará expresa mención de las comprobaciones efectuadas, en su caso, por los órganos concedentes y conclusiones en cuanto a la consecución de los objetivos y efectos que se pretendían con su concesión.

De dicho informe se dará cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Central de Contratación e Informática.

Por su parte, el artículo 12.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece:

Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

3.- Objetivos estratégicos

Los objetivos que persiguen este Plan son los siguientes:

- a) Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones de Cooperación al Desarrollo, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.
- b) Que la ciudadanía pueda acceder a las subvenciones con garantías de transparencia, uniformidad de criterio y de libre concurrencia, facilitando a la población todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser población beneficiaria de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	26/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



- c) Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente en el campo de la Cooperación al Desarrollo.
- d) Potenciar y dinamizar el desarrollo de proyectos sociales en materia de Cooperación al Desarrollo a través de la concesión de ayudas para que diferentes entidades puedan desarrollar acciones que permitan la consecución de los objetivos básicos de la Delegación de Cooperación al Desarrollo

El centro gestor de estos objetivos será la Dirección General a través del Servicio de Cooperación al Desarrollo.

Se establecen dos tipos de subvenciones, unas basadas en la libre concurrencia y otras con carácter de nominativas que se encuentran recogidas en los presupuestos municipales y que se integran en supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención o el interés público de la misma se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto a la libre concurrencia, de conformidad con la legislación vigente y previa justificación correspondiente.

Para las subvenciones nominativas se firmará un convenio específico donde quedarán marcados los objetivos a conseguir, así como las líneas específicas que interesan subvencionar.

En lo que respecta a las subvenciones de libre concurrencia, se han establecido una serie de criterios de valoración de méritos, de exclusión, de puntuación para recibir la subvención concreta, la cantidad máxima subvencionable, así como la forma de justificar la acción subvencionada.

Por ello, se llevará a cabo una memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

Los objetivos estratégicos generales son:

SERVICIO DE COOPERACIÓN

OBJETIVO 1: SUBVENCIONES

- Línea 1: MODALIDAD A 1 Y A 2

- Línea 2: MODALIDAD B

- Línea 3: MODALIDAD C 1 Y C2

OBJETIVO 2: CONVENIOS

- Línea 1: SUBVENCIÓN NOMINATIVA. CONVENIO ASONG

- Línea 2: SUBVENCIÓN NOMINATIVA.CONVENIO FAMSI

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	27/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



- Línea 3: SUBVENCIÓN NOMINATIVA. CONVENIO FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO

4.- Período de vigencia

El periodo de vigencia será 2021-2025.

5.- Aprobación y publicación.

El Plan será aprobado, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Juventud, Ciencia y Universidades Y Cooperación al Desarrollo, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de conformidad con el artículo 127.1 apartado g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a este órgano el desarrollo de la gestión económica.

Una vez aprobado por la Junta de Gobierno será remitido al Pleno para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que se celebre, de forma análoga a lo indicado en el art. 13 del citado Reglamento estatal de la Ley General de Subvenciones.

Finalmente, en cumplimento con el art. 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, el Plan Estratégico será remitido, para su publicación, al órgano responsable del Portal de la Transparencia.

6.- Seguimiento y evaluación

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico en el aspecto de control económico y financiero de las subvenciones concedidas es competencia de la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla. El Servicio de Cooperación al Desarrollo emitirá en febrero del siguiente año a la concesión de subvenciones un informe sobre la aplicación del Plan, con el siguiente contenido mínimo para cada línea de subvención:

- Cuantificación: enumeración de las solicitudes presentadas, las subvenciones concedidas, las justificadas, las renunciadas y las reintegradas.

A efectos de facilitar que puedan evaluarse e implantarse medidas de promoción de igualdad entre hombres y mujeres, en el caso que la población beneficiaria fuese personas físicas se contabilizarán diferenciadamente en función de su sexo.

- El grado de cumplimiento de sus objetivos operativos específicos, atendiendo, a los indicadores.
- Los costes efectivamente producidos (obligaciones reconocidas y pagos realizados por aplicación presupuestaria).
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones o, si procede, propuesta de modificación del plan vigente.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	28/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



ANEXO I SERVICIO DE COOPERACION AL DESARROLLO

OBJETIVO 1: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.

Línea de subvención 1 (A1 Y A2):

Denominación: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.

60301 23101.49000	AL EXTERIOR	2023-2025: 800.000,00
60301 23101 79000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL EXTERIOR	2023-2025: 300.000,00

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Cooperación al Desarrollo. Dirección General de Cooperación al Desarrollo. Área de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo.

2. Objetivos operativos:

El compromiso del Ayuntamiento de Sevilla, mediante el Área de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo, es el de contribuir a la erradicación de la pobreza, la generación y consolidación de procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible y el pleno ejercicio de los derechos.

El Desarrollo Humano es aquel que sitúa a las personas en el centro y las hace protagonistas de su propio proceso de desarrollo, basándose en un enfoque de derechos humanos. Se perseguirá la ampliación de las capacidades de todas las personas para que puedan libremente elegir lo que desean ser y hacer así como participar activamente en el desarrollo sostenible y equitativo del planeta que comparten.

El desarrollo será la garantía del pleno ejercicio de los derechos fundamentales, pero también del disfrute de medios materiales, ingresos, oportunidades, así como el pleno acceso a servicios de educación o salud.

Se establecen a su vez 2 modalidades:

- A.1. PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO PARA LOS QUE NO SOLICITEN INVERSIÓN SUBVENCIONADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
- A.2. PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO PARA LOS SI SOLICITEN INVERSIÓN SUBVENCIONADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
- 3. Procedimiento de concesión y plan de acción:
- *Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha v hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	29/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

*Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

*Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Solicitudes rechazadas
- Solicitudes fuera de plazo
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- Número de proyectos presentados por cada línea del Plan de Cooperación al desarrollo 2021-2025.
- 4. Plazo de ejecución:

2021-2025.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Países preferentemente presentes en el Plan de Cooperación 2021-2025.

6. Costes previsibles para su realización:

2023-2025: euros (variable) A1: 800.000,00 euros. A2: 300.000,00 euros

7. Fuentes de financiación:

Ejercicios 2021-2025

Partidas:

A1: 60301 23101 49000 A2: 60301 23101 79000

Importe:

2023-2025: 11.000.000,00 € (por anualidad/ variable)

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha v hora
	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	30/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha elaborado una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración de entidades y proyectos, criterios de exclusión, puntuación mínima para recibir las subvenciones, así como la cantidad máxima subvencionable y la justificación de la acción subvencionada.

Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otras subvenciones similares. Informes de no duplicidad o ejecución simultanea

Línea de subvención 2 (B):

Denominación: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.

60301 23101 79000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2023-2025: 300.000,00
00301 23101 79000	AL EXTERIOR	2023-2023. 300.000,00

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Cooperación al Desarrollo. Dirección General de Cooperación al Desarrollo. Área de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo.

2. Objetivos operativos:

El Ayuntamiento de Sevilla pretende adoptar una visión amplia de la Acción Humanitaria. Se considera Acción Humanitaria al conjunto diverso de intervenciones de ayuda a las víctimas de desastres (tanto los desencadenados por desastres naturales como por conflictos armados) que estén orientadas a aliviar su sufrimiento, garantizar su subsistencia, proteger sus derechos fundamentales y defender su dignidad, así como a aquellas que intenten frenar el proceso de desestructuración económica de las comunidades a las que pertenecen y prevenir los desastres.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	31/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

*Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

*Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Solicitudes rechazadas
- Solicitudes fuera de plazo
- Aceptación de las bases
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- Número de proyectos presentados por cada línea del Plan de Cooperación al desarrollo 2021-2025.

4. Plazo de ejecución:

2021-2025.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Todos los países prioritarios para la Cooperación sevillana, en los que existan necesidades humanitarias reconocidas así por sistema humanitario mundial o vulnerabilidad a desastres naturales y/o humanos.

6. Costes previsibles para su realización:

- 2023: 300.000 (variable)

- 2024: 300.000 (variable)

- 2025: 300.000 (variable)

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2021-2025

Partida: 60301 23101 79000

Importe: 2023-2025: 300.000 euros (por anualidad/variable).

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	32/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otras subvenciones similares. Informes de no duplicidad o ejecución simultanea

Línea de subvención 3 (C1 Y C2):

Denominación: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.

C1: 60301 23101 48900	SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA	2023-2025: 205.000
C2: 60301 23111 48900	SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA	2023-2025: 50.000

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Cooperación al Desarrollo. Dirección General de Cooperación al Desarrollo. Área de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo.

2. Objetivos operativos:

La Ley 23/1998 de 7 de Julio, de Cooperación Internacional, define la Educación para el Desarrollo como el conjunto de acciones destinadas a "promover actividades que favorezcan una mejor percepción de la sociedad hacia los problemas que afectan a los países en desarrollo y que estimulen la solidaridad y la cooperación activas con los mismos."

Por su parte la Ley Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Ley 14/2003 de 22 de diciembre) establece entre sus objetivos el "sensibilizar y formar a la sociedad andaluza sobre la situación desfavorecida que padecen otros pueblos y grupos sociales e impulsar y dar cauce a la participación y solidaridad social en las acciones de cooperación".

En consonancia con ello, el actual Plan Director del Ayuntamiento de Sevilla establece que la Educación para el Desarrollo es un proceso clave para la Cooperación, que tiene como objeto conseguir que la ciudadanía se comprometa y participe de una política de desarrollo eficaz y de calidad a través del conocimiento y el desarrollo de competencias, valores y actitudes relacionadas con la solidaridad, la justicia social y los derechos humanos.

Es un proceso educativo porque se considera necesario que las acciones que se lleven a cabo desde la Educación para el Desarrollo no sean solo puntuales, sino que

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	33/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



formen parte de proyectos planificados y orientados hacia públicos diferenciados, ya sea en centros educativos y universidades, espacios de ocio y tiempo libre, medios de comunicación, entre otros de la ciudad de Sevilla.

La Educación para el Desarrollo se ha convertido en un componente importante de las políticas y las estrategias de los diversos actores que integran el sistema internacional de Cooperación al Desarrollo, sean gubernamentales o no gubernamentales, al quedar de manifiesto en estos años de experiencia que es imposible acometer acciones que propicien el desarrollo de los pueblos sin un cambio previo de actitudes y valores que garanticen la consolidación y sostenibilidad de dichas actuaciones.

La globalización plantea un desafío al que la Educación para el Desarrollo debe responder desde la promoción de una conciencia de ciudadanía global. Esto significa que cada persona, dondequiera que viva, forma parte de la sociedad global y necesita saber que es responsable, junto con el resto de la ciudadanía, en la lucha contra la exclusión, que es la raíz de cualquier tipo de desigualdad e injusticia.

Con ésta modalidad se tratará de concienciar a la ciudadanía sevillana sobre la corresponsabilidad de todos en la erradicación de la pobreza y en el desarrollo humano y sostenible de los pueblos.

Se establecen a su vez 2 modalidades:

<u>C.1.</u> El Ayuntamiento de Sevilla a través de esta convocatoria promoverá esta línea estratégica en todos los ámbitos de la educación (formal, no formal, e informal) y tratará de potenciar la participación y coordinación de todos los agentes de la cooperación municipal en este ámbito de actuación.

En la línea de sensibilización social, el Ayuntamiento financiará además campañas de sensibilización para mostrar la realidad de países menos favorecidos, aquellas que promuevan el cumplimiento de todos o algunos de los Objetivos de Desarrollo, o para dar a conocer las acciones de cooperación al desarrollo llevadas a cabo al amparo del Plan Director del Ayuntamiento de Sevilla 2021-2025

- <u>C.2.</u> El Ayuntamiento de Sevilla, debido a la situación especialmente vulnerable de la población refugiada, subvencionará especialmente proyectos de sensibilización dirigidos a promover las siguientes acciones:
- Mitigar el impacto social en el ámbito municipal de los dispositivos estatales destinados a las personas solicitantes de asilo y refugio.
- Incidir en las labores municipales de mediación e interculturalidad con la población inmigrante.
- Fomentar la cohesión social entre la población sevillana y la población de origen migrante y sus familias.
- 3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	34/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrygiNLhJ7w==		



Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

*Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

*Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Solicitudes rechazadas
- Solicitudes fuera de plazo
- Aceptación de las bases
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- Número de proyectos presentados por cada línea del Plan de Cooperación al desarrollo 2021-2025.

4. Plazo de ejecución:

2021-2025.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Población sevillana en general

6. Costes previsibles para su realización:

-2023: 255.000 euros (variable) -2024: 255.000 euros (variable) -2025: 255.000 euros (variable)

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2021-2025

Partida:

C1: 60301 23101 48900 C2: 60301 23111 48900

Importe: 255.000 euros (variable)

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	35/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha elaborado una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración de entidades y proyectos, criterios de exclusión, puntuación mínima para recibir las subvenciones, así como la cantidad máxima subvencionable y la justificación de la acción subvencionada.

Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otras subvenciones similares. Informes de no duplicidad o ejecución simultanea

OBJETIVO 2: SUBVENCIONES NOMINATIVAS. CONVENIOS

Línea de subvención 1:

Denominación: ASONG

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL SERVICIO COOPERACIÓN AL DESARROLLO, DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACION AL DESAROLLO DEL ÁREA DE JUVENTUD, CIENCIA Y UNIVERSIDADES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y LA ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO (ASONGD) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "SEVILLA COOPERA".

60301 23101 48801	ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ONG	2023-2025: 55,000
	(ASONG)	2023-2023: 33.000

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Cooperación al Desarrollo. Dirección General de Cooperación al Desarrollo. Área de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo.

2. Objetivos operativos:

Favorecer la existencia de una ciudadanía sevillana informada, critica y participativa ante la realidad que viven los pueblos y comunidades del mundo que actúe contra la pobreza y la desigualdad desde el conocimiento de sus causas.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	36/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

*Plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto de la entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Dirección General con el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.

*Indicadores:

- Número de actuaciones realizadas a la ciudadana.
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- 4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2021-2025.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Población de Sevilla.

- 6. Costes previsibles para su realización:
- 2023: 55.000 euros (variable)
- 2024: 55.000 euros (variable)
- 2025: 55.000 euros (variable)
- 7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2021-2025

Partida: 60301 23101 48801

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	37/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



Importe: 2023-2025: 55.000 euros (por anualidad) (variable)

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Comprobación mediante documentación técnica y económica de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del convenio.

Comisión de Seguimiento

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad. Se refiere exclusivamente a las acciones realizadas en el municipio de Sevilla. Informes de no duplicidad o ejecución simultanea

Línea de subvención 2:

Denominación: FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS POR LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL SERVICIO COOPERACIÓN AL DESARROLLO, DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACION AL DESARROLLO, ÁREA DE JUVENTUD, CIENCIA Y UNIVERSIDADES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, Y EL FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS POR LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI) PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO

	FAMSI. FONDO ANDALUZ DE	
60301 23101 48802	MUNICIPIOS POR LA SOLIDARIDAD	2023-2025: 150.000
	INTERNACIONAL	

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Cooperación al Desarrollo. Dirección General de Cooperación al Desarrollo. Área de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo.

2. Objetivos operativos:

Desarrollo de proyectos de cooperación al desarrollo en los países en vías de desarrollo.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	38/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención es de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

*Plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto de la entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Direccion General con el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.

*Indicadores:

- Número de actuaciones realizadas.
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- 4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2021-2025.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Países preferentemente presentes en el Plan de Cooperación 2021-2025.

- 6. Costes previsibles para su realización:
- 2023: 150.000 euros (variable)
- 2024: 150.000 euros (variable)
- 2025: 150.000 euros (variable)
- 7. Fuentes de financiación:

Partida: 60301 23101 78802

Importe: 2021-2025: 150.000 euros (por anualidad) (variable)

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	39/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Comprobación mediante documentación técnica y económica de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del convenio

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad. Informes de no duplicidad o ejecución simultanea

Línea de subvención 3:

Denominación: CONVENIO FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL SERVICIO COOPERACIÓN AL DESARROLLO, DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACION AL DESARROLLO, ÁREA DE JUVENTUD, CIENCIA Y UNIVERSIDADES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y LA FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "SEVILLA, TIERRA DE DIVERSIDAD

60301 23101 48804	FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL	2023-2025: 25.000
00301 23101 40004	<i>MEDITERRÁNEO</i>	2023-2023: 23.000

Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Cooperación al Desarrollo. Dirección General de Cooperación al Desarrollo. Área de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo.

2. Objetivos operativos:

Generar espacios de convivencia intercultural en la ciudad de Sevilla a través del desarrollo de las expresiones culturales y artísticas de los pueblos vecinales del Sur del Mediterráneo.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención es de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	40/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

*Plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto de la entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Dirección General con el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.

*Indicadores:

- Número de actuaciones realizadas a la ciudadana.
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- 4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2021-2025.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Países preferentemente presentes en el Plan de Cooperación 2021-2025.

- 6. Costes previsibles para su realización:
- 2023: 20.000 euros (variable)
- 2024: 20.000 euros (variable)
- 2025: 20.000 euros (variable)
- 7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2021-2025

Partida: 60301 23101 48804

Importe: 2021-2025: 20.000 euros (por anualidad) (variable)

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	41/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Comprobación mediante documentación técnica y económica de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del convenio

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad. Informes de no duplicidad o ejecución simultanea

Línea de subvención 4:

Denominación: CONVENIO ACNUR.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL SERVICIO COOPERACIÓN AL DESARROLLO, DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACION AL DESARROLLO, ÁREA DE JUVENTUD, CIENCIA Y UNIVERSIDADES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, Y LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR).

	OFICINA DEL ALTO COMISIONADO	
60301 23101 48805	DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS	2023-2025: 50.000
	REFUGIADOS (ACNUR).	

Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Cooperación al Desarrollo. Dirección General de Cooperación al Desarrollo. Área de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo

2. Objetivos operativos:

Desarrollo de proyectos de cooperación al desarrollo en los países de recepción de población refugiada.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención es de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha v hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	42/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



*Plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto de la entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Dirección General con el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.

*Indicadores:

- Número de actuaciones realizadas a la ciudadana.
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- 4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2021-2025.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Países preferentemente presentes en el Plan de Cooperación 2021-2025.

- 6. Costes previsibles para su realización:
- 2023: 50.000 euros (variable)
- 2024: 50.000 euros (variable)
- 2025: 50.000 euros (variable)
- 7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2021-2025

Partida: 60301 23101 48805

Importe: 2021-2025: 50.000 euros (por anualidad) (variable)

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Comprobación mediante documentación técnica y económica de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del convenio

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	43/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC+sh6sTlVZFrvgiNLh.T/w==		



10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad. Informes de no duplicidad o ejecución simultánea."

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1eTQlVtakg8YIxVGMFy+eg==

1.14.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 14 de abril de 2023 del Servicio de Actuaciones Integrales (EMVISESA), en la que se aprueba la delimitación territorial objeto de la actuación del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada ERRP denominado "Pajaritos".

"Mediante Resolución de la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, de fecha 8 de marzo de 2023, se ha aprobado la relación de actuaciones que se pretenden financiar con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en aplicación de lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2022, por la que se establecen los criterios objetivos y calificación a aplicar para la evaluación de las propuestas de actuaciones presentadas por Ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En el Anexo I. "Relación de propuestas de actuaciones que se pretenden financiar con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre" aparece relacionada la siguiente actuación propuesta por EMVISESA:

N.º de expediente	Municipio	Entidad proponente	Denominación ERRP	Financiación Asignada
PROVINCIA DE SEVILLA				
41004-ERRP-41-22	SEVILLA	<i>EMVISESA</i>	PAJARITOS	3.803.040,00 €

Antes de que se produzca el acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento que regula la colaboración y la financiación de las actuaciones, a formar entre el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma y EMVISESA, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 del RD 853/2021, es necesaria la delimitación territorial de la actuación "Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (en adelante ERRP) Pajaritos" mediante acuerdo del órgano competente del Ayuntamiento de Sevilla, adjuntándose plano al respecto y coordenadas UTM, así como su remisión a la Secretaria General de la Vivienda.

Igualmente es necesario asumir por parte del Ayuntamiento de Sevilla los compromisos económicos contenidos en el presupuesto elaborado por EMVISESA, y que figura en la Memoria-Programa: ERRP 144 Viviendas y Urbanización en Pajaritos. Sevilla.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	44/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



Conforme a lo expuesto, visto el informe emitido por el Servicio de Actuaciones Integrales, por el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, en uso de las competencias conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 del 8 de Febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar la delimitación territorial objeto de la actuación del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada ERRP denominado "Pajaritos", adjuntando plano y coordenadas UTM con el siguiente detalle:

Coordenadas UTM ETRS89 HUSO30

	Punto	Coord. X	Coord. Y
	1	238473,53	4141415,36
A	2	238482,63	4141483,73
Α	3	238420,19	4141491,99
	4	238410,87	4141422,98
	5	238417,38	4141481,32
В	6	238427,81	4141555,28
D	7	238400,08	4141558,87
	8	238389,49	4141484,79
	9	238456,84	4141537,32
	10	238489,19	4141533,05
C	11	238490,79	4141545,59
	12	238458,71	4141550,22

<u>SEGUNDO</u>.- Facultar al Sr. Vicepresidente y Sr. Gerente de EMVISESA para ejecutar los acuerdos.

<u>TERCERO</u>.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Ejecutiva de EMVISESA y al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

<u>CUARTO</u>.- Notificar el presente Acuerdo a la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.

QUINTO.- Asumir los compromisos económicos contenidos en el presupuesto elaborado por EMVISESA, y que figura en la Memoria-Programa: ERRP 144 Viviendas y Urbanización en Pajaritos. Sevilla, aportando el importe equivalente al 31,51 % del coste total de la actuación subvencionable, que el Ayuntamiento asumirá, estableciendo los instrumentos que posibiliten y garanticen dicha aportación, conforme al siguiente detalle:

- Importe total de la actuación: 5.552.872,22 euros.
- Porcentaje subvencionado: 68,49%, lo que equivale a 3.803.040,00 euros.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	45/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



- Porcentaje aportación municipal: 31,51 %, lo que equivale a 1.749.832,22 euros.
- Distribución por anualidades de la aportación municipal: Anualidad 2024: 874.916,11 euros
- Anualidad 2025: 874.916,11 euros"

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LJDiQd4eCh69Mo+ojP6Apw==

1.15.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de abril de 2023 del Servicio de Juventud, por la que se modifica las líneas de subvención del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Juventud, Ciencia y Universidades.

"El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la obligatoriedad de la elaboración del plan estratégico de subvenciones, en el que se deben concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Asimismo dispone que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Por todo ello, con fecha 12 de febrero de 2021 se aprueba por Acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Juventud, modificado por Acuerdos de la Excma. Junta de Gobierno en fecha 16 de Julio de 2021, 25 de febrero de 2022 y 14 de octubre de 2022, respectivamente.

No obstante lo anterior, resulta necesaria una nueva modificación a fin de su adaptación a la realidad existente, con objeto de modificar líneas e incluir otras nuevas.

En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 127.1, apartado g), de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a la Junta de Gobierno el desarrollo de la gestión económica, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 8 de febrero de 2022, el Teniente de Alcalde que suscribe, como Delegado de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

<u>PRIMERO.</u>- Incluir y modificar líneas de subvención del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Juventud, Ciencia y Universidades, aprobado el 12 de febrero de 2021 por Acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno y modificados

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	46/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



por Acuerdos de la Excma. Junta de Gobierno de fecha 16 de Julio de 2021, de 25 de febrero de 2022 y 14 de octubre de 2022 respectivamente, quedando como sigue:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD. CIENCIA Y UNIVERSIDADES

MEMORIA

1.- Ámbito subjetivo y competencial

El ámbito subjetivo que abarca el presente Plan Estratégico de Subvenciones es la Dirección General de Juventud, Ciencia y Universidades, dentro del Área de Juventud, Ciencia y Universidades, y Cooperación al Desarrollo.

El Sr. Alcalde, mediante la Resolución nº 739 de 14 de Julio de 2022, que refunde la Resolución nº 426 de 8 de abril de 2022 integra a la Dirección General de Juventud, Ciencia y Universidades, en el Área de Juventud, Ciencia y Universidades, y Cooperación al Desarrollo, y dispone entre las competencias de esta, las siguientes:

En materia de Juventud: Políticas en materia de Juventud y ocupación del tiempo libre. Convenios de prácticas educativas en las diferentes Unidades y Áreas de Gobierno municipales.

En materia de Ciencia y Relaciones con la Comunidad Universitaria: Fomento de actividades para la divulgación científica y reconocimiento y fomento del talento en materia científica en la ciudad de Sevilla. Convenios y relaciones con la comunidad universitaria.

2.- Fundamento y naturaleza jurídicos

El artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP nº 161 de fecha 14 de julio 2005, dispone lo siguiente:

Artículo 3. Plan estratégico de subvenciones.

Los órganos del Ayuntamiento o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, de acuerdo con el modelo que la Delegación de Hacienda determine, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su concesión, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El control y evaluación de resultados derivados de la aplicación de los planes estratégicos será realizado por la Intervención, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y seguimiento de las subvenciones que corresponde a los órganos concedentes a que hace referencia el artículo 19.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	47/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



La Intervención remitirá a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que celebre en cada ejercicio natural, informe en relación con las actuaciones practicadas en el ejercicio anterior en el que se hará expresa mención de las comprobaciones efectuadas, en su caso, por los órganos concedentes y conclusiones en cuanto a la consecución de los objetivos y efectos que se pretendían con su concesión.

De dicho informe se dará cuenta en la Comisión de Hacienda y Administración Pública.

Por su parte, el artículo 12.3 del REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece:

Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

3.- Objetivos estratégicos

Los objetivos que persigue este Plan son los siguientes:

- a) Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones de la Dirección General de Juventud, Ciencia y Universidades, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público a subvencionar.
- b) Que la ciudadanía pueda acceder a las subvenciones con garantías de transparencia, uniformidad de criterio y de libre concurrencia, facilitando a la población todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser población beneficiaria de subvenciones.
- c) Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente en el campo de la juventud.
- d) Potenciar y dinamizar el desarrollo de proyectos sociales en materia de juventud de Sevilla a través de la concesión de ayudas para que diferentes Entidades puedan desarrollar acciones que permitan la consecución de los objetivos básicos del Área de Juventud, Ciencia y Universidades, y Cooperación al Desarrollo.

El centro gestor de estos objetivos será la Dirección General de Juventud, Ciencia y Universidades, a través del Servicio de Juventud.

Se establecen dos objetivos, el primero con subvenciones basadas en la libre concurrencia para las que se han establecido una serie de criterios de valoración de méritos, de exclusión, de puntuación, para recibir la subvención concreta, la cantidad máxima subvencionable, así como la forma de justificar la acción subvencionada y el

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	48/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



segundo con subvenciones nominativas que se encuentran recogidas en los presupuestos municipales y que se integran en supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención o el interés público de la misma se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto a la libre concurrencia, de conformidad con la legislación vigente y previa justificación correspondiente.

Para las subvenciones nominativas se firmará un convenio específico donde quedarán marcados los objetivos a conseguir, así como las líneas específicas que interesan subvencionar.

Por ello, se llevará a cabo una memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

Los objetivos estratégicos generales son los siguientes:

OBJETIVO 1: SUBVENCIONES LIBRE CONCURRENCIA.

- a) Subvenciones de carácter económico:
 - Línea 1: PREMIO JOVEN A LA CULTURA CIENTÍFICA.
 - Línea 2: CERTAMEN CREA SEVILLA JOVEN.
 - Línea 3: LIGA DEBATE CIUDAD DE SEVILLA.
 - Línea 4: PREMIO A LA DIVULGACIÓN CIENTÍFICA.
- b) Subvenciones en especie:
 - Línea 1: FORMATE JOVEN.
 - Línea 2: TALLER DE NARRATIVA "UN VIAJE LITERARIO POR LA MODERNIDAD".

OBJETIVO 2: CONVENIOS-SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

- Línea 1: CONVENIO UNIVERSIDAD DE SEVILLA CÁTEDRA DE CULTURA CIENTÍFICA.
- Línea 2: CONVENIO UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE CÁTEDRA DE ESTUDIOS SOBRE JUVENTUD.
- Línea 3: CONVENIO UNIVERSIDAD DE SEVILLA PROGRAMA APS.
- Línea 4: CONVENIO UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE AULA ABIERTA DE MAYORES.
- Línea 5: CONVENIO ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE SEVILLA PROGRAMA ALFAMEDIA-CAST.

4.- Período de vigencia.

El periodo de vigencia será 2021-2023.

5.- Aprobación y publicación.

El Plan será aprobado, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Juventud, Ciencia y Universidades, y Cooperación al Desarrollo, por la Junta de

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	49/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de conformidad con el artículo 127.1 apartado g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a este órgano el desarrollo de la gestión económica.

Una vez aprobado por la Junta de Gobierno, será remitido al Pleno para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que celebre, de forma análoga a lo indicado en el art. 13 del citado Reglamento estatal de la Ley General de Subvenciones.

Finalmente, en cumplimento del art. 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Sevilla, el Plan Estratégico será remitido, para su publicación, al órgano responsable del Portal de la Transparencia.

6.- Seguimiento y evaluación

El control y seguimiento del presente Plan en el aspecto de control económico y financiero de las subvenciones concedidas es competencia de la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla. El Servicio Juventud emitirá en febrero del siguiente año a la concesión de subvenciones un informe sobre la aplicación del plan, con el siguiente contenido mínimo para cada línea de subvención:

- Cuantificación: enumeración de las solicitudes presentadas, las subvenciones concedidas, las justificadas, las renunciadas y las reintegradas.

A efectos de facilitar que puedan evaluarse e implantarse medidas de promoción de igualdad entre hombres y mujeres, en el caso que la población beneficiaria fuese personas físicas se contabilizarán diferenciadamente en función de su sexo.

- El grado de cumplimiento de sus objetivos operativos específicos, atendiendo, a los indicadores.
- Los costes efectivamente producidos (obligaciones reconocidas y pagos realizados por aplicación presupuestaria).
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones o, si procede, propuesta de modificación del plan vigente.

ANEXO I

OBJETIVO 1: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.

A) SUBVENCIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.

LINEA 1: PREMIO JOVEN A LA CULTURA CIENTÍFICA

Anualidad 2021-2022: 50102 33403 48101	<i>PREMIOS</i>	18.000,00 € (anual)
Anualidad 2023: 09101 33403 48101	PREMIOS	18.000,00 € (anual)

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	50/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Área de Juventud, Ciencias y Universidades, y Cooperación al Desarrollo.

2. Objetivos operativos:

- Promocionar la cultura científica a través de la labor investigadora.
- Fomentar la vocación investigadora entre la juventud sevillana.
- Reconocer y premiar la labor investigadora de la juventud sevillana en cualquier área que suponga una mejora en el bienestar social y la salud.
- Dar a conocer los trabajos de investigación de estos/as investigadores/as fuera de nuestra ciudad en ámbitos científicos relacionados directamente con los trabajos que estén llevando a cabo, y que por tanto, sean de especial interés para los/las premiados/as.
- Difundir y valorizar la labor investigadora de la juventud sevillana, en general, y la de los/las premiados/as, en particular.
- Mejorar la cultura científica y la actitud racional crítica en la juventud sevillana.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Se elabora una convocatoria pública, a través de la que se conceden los premios, que serán otorgados con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas
- Número de participantes a beneficiar directamente, segregado por sexos.
- Solicitudes rechazadas.
- Solicitudes fuera de plazo.
- Solicitudes desistidas.
- Aceptación de las bases.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

4. Plazo de ejecución:

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	51/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



2021-2023.

5. Destinatarios/as a los/las que se dirigen las ayudas:

Investigadores/as cuyas edades oscilen entre los 16 y los 30 años y que desarrollen su labor investigadora en Sevilla y provincia.

6. Costes previsibles para su realización:

2021: 18.000 euros. 2022: 18.000 euros. 2023: 18.000 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio: 2021-2022-2023.

Partida: 50102 33403 48101 (2021-2022). Partida: 09101 33403 48101 (2023).

Importe: 54.000 euros.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha establecido una serie de criterios de puntuación de las investigaciones presentadas, establecimiento de la cuantía de los premios así como la constitución de un Jurado formado por expertos/as para la selección de los/as posibles premiados/as.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otros premios similares, salvo una de las modalidades.

Se solicitarán los informes de no duplicidad y sostenibilidad a las Consejerías competentes de la Junta de Andalucía.

LINEA 2: CERTAMEN CREA SEVILLA JOVEN (BIENAL)

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Área de Juventud, Ciencia y Universidades, y Cooperación al Desarrollo.

2. Objetivos operativos:

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	52/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



- Fomentar la creatividad, la expresividad y las inquietudes artísticas de nuestros/as jóvenes artistas.
- Apoyar a los/as jóvenes autores/as en las diferentes modalidades de participación.
- Difundir y dar a conocer las obras de la joven creación sevillana.
- Ofrecer a los/las ganadores/as la oportunidad de participación en eventos en los que participe u organice el Ayuntamiento de Sevilla.
- Promocionar la ciudad de Sevilla como oportunidad, motor y fuente de creatividad. Una ciudad dinámica, plural, con una amplia visión del arte, y contemporánea. Un lugar de encuentro para jóvenes creadores/as y movimientos artísticos de vanguardia.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden los premios, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

Indicadores:

Número de solicitudes presentadas.

Número de participantes a beneficiar segregados por edad y sexo.

Solicitudes no admitidas.

Solicitudes desistidas.

Solicitudes fuera de plazo.

Aceptación de las bases.

Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2021-2023.

- 5. Destinatarios a los/las que se dirigen las ayudas:
- La edad de los/as solicitantes deberá estar comprendida entre los 16 y los 30 años ambos inclusive, en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.
- Los/as solicitantes deberán estar en cualquiera de las siguientes situaciones:

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	53/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



- o Haber nacido en Sevilla o provincia.
- o Residir o estar empadronado/da, con un mínimo de seis meses de antigüedad en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes, en cualquier municipio de Sevilla o provincia.
- o Cursar estudios en algún centro educativo de Sevilla o provincia.
- o Trabajar en cualquier empresa radicada en Sevilla o provincia.
- Los/as ganadores/as de un premio en metálico, en la edición anterior del certamen, no podrán participar en la misma modalidad en la que fueron premiados/as.
- Las solicitudes de participación podrán ser individuales o en grupo, en cuyo caso el número máximo de componentes del grupo es cinco, actuando uno/a de ellos/as como representante.
- Cada participante podrá presentarse a un máximo de dos modalidades, con una obra por cada modalidad.

6. Costes previsibles para su realización:

2022: 28.500 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2022.

Partida: 50102.33403.48101

Importe: 28.500€

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se establece una serie de criterios de puntuación de las obras presentadas, establecimiento de la cuantía de los premios, así como la constitución de un Jurado formado por expertos/as para la selección de los posibles premiados/as.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas para otorgar las ayudas.

Compatible con otros premios similares. Salvo que los ganadores de un premio en metálico en la edición anterior no podrán participar en la misma modalidad en la que fueron premiados.

LINEA 3: LIGA DE DEBATE CIUDAD DE SEVILLA.

Anualidad 2021:50102 33403 48101	PREMIOS	17.200€
Anualidad 2022: 50102 33403 48101 Y 50102 33403 22799	PREMIOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS	41.500€
1 30102 33 103 22/99	EMPRESAS Y PROFESIONALES	
Anualidad 2022-2023: 09101 33403	PREMIOS OTROS TRABAJOS	48.775€

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	54/216
Url De Verificación	https://www.covilla.org/verifirmay2/code/iC+ch6cTlV7FrvgiNLhT7w		



48101 y 0910133403 22799	REALIZADOS POR OTRAS
	EMPRESAS Y PROFESIONALES

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Área de Juventud, Ciencia y Universidades, y Cooperación al Desarrollo.

2. Objetivos operativos:

- Mejorar el análisis de la información recibida por los/las jóvenes alumnos de los centros educativos de Sevilla.
- Aumentar la capacidad de argumentación en las expresiones orales de los/las jóvenes alumnos de los centros educativos de Sevilla.
- Fomentar el trabajo en equipo de los/las jóvenes alumnos de los centros educativos de Sevilla.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención de libre concurrencia que se incluirá en el Presupuesto municipal para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elaborará una convocatoria pública a través de la que se conceden los premios, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas
- Número de participantes a beneficiar directa o indirectamente, segregado por sexos.
- Solicitudes rechazadas.
- Solicitudes fuera de plazo.
- Solicitudes desistidas.
- Aceptación de las bases.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	55/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		NLhJ7w==



4. Plazo de ejecución:

2021-2023.

5. Destinatarios a los/las que se dirigen las ayudas:

Jóvenes matriculados en centros educativos de secundaria de Sevilla capital y centros universitarios de Sevilla y su provincia, pudiendo estar conformados los equipos por jóvenes de distintos centros educativos o centros universitarios.

Dos categorías de participación:

- Categoría A. Alumnado de centros educativos de segundaria de Sevilla capital de entre 12 y 18 años, cumplidos en el momento de inicio del plazo de presentación de solicitudes a esta Convocatoria.
- Categoría B. Alumnado de centros universitarios de Sevilla y Provincia.
- 6. Costes previsibles para su realización:

2021: 17.200 euros. I Liga de Debate Ciudad de Sevilla.

2022: 41.500 euros. II Liga de Debate Ciudad de Sevilla.

2022-2023: 48.775 euros. III Liga de Debate Ciudad de Sevilla.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2021: 17.200 € partida: 50102 33403 48101

Ejercicio 2022: 14.500 € partida 50102 33403 48101 y 27.000 € partida 50102 33403

22799.

Ejercicio 2022-2023:

2022: 3.600€ partida 50102 33403 48101 y 13.500€ 50102 33403 22799.

2023: 14.800€ partida 09101 33403 48101 y 16.875€ 09101 33403 22799.

Importe: 107.475€.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha establecido una serie de fases del torneo, criterios de puntuación del torneo, establecimiento de la cuantía de los premios así como la constitución de un Jurado formado por expertos/as para la selección de los/las posibles premiados/as.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otros premios similares.

LINEA 4: PREMIO A LA DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	56/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



09101 33403 48101 | PREMIOS | 16.000,00 € (anual)

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Área de Juventud, Ciencias y Universidades, y Cooperación al Desarrollo.

2. Objetivos operativos:

- Incentivar la divulgación científica accesible para que la sociedad adquiera una opinión sobre cuestiones relacionadas con los avances de la ciencia y sus repercusiones.
- Fomentar y despertar el interés por la ciencia y estimular vocaciones científicas.
- Difundir y valorizar la labor divulgadora de la ciencia que se realiza en nuestra ciudad, acercando los trabajos presentados a un público no especialista, destacando su importancia y su aportación a la sociedad.
- Aumentar la visibilidad de los resultados del trabajo de todo el tejido investigador de la ciudad de Sevilla (investigadores, universidades, centros e instituciones de investigación, comunidades científicas, etc.).
- Reconocer y premiar el trabajo divulgativo de calidad (innovador, creativo y con impacto) en cualquier área que suponga una mejora en el bienestar social y la salud.
- Contribuir a que la sociedad sevillana se implique en la actividad científica, adquiera una mayor cultura científica y tome decisiones informadas al desarrollar la conciencia crítica.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Se elabora una convocatoria pública, a través de la que se conceden los premios, que serán otorgados con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas
- Número de participantes a beneficiar directamente, segregado por sexos.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	57/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



- Solicitudes rechazadas.
- Solicitudes fuera de plazo.
- Solicitudes desistidas.
- Aceptación de las bases.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

4. Plazo de ejecución:

2023.

5. Destinatarios/as a los/las que se dirigen las ayudas:

Podrán participar personas físicas, personas jurídicas públicas y privadas o a propuesta de terceros.

6. Costes previsibles para su realización:

2023: 16.000euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio: 2023.

Partida: 09101 33403 48101. Importe: 16.000 euros.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha establecido una serie de criterios de puntuación de los trabajos de divulgación científica presentados, establecimiento de la cuantía de los premios así como la constitución de un Jurado formado por expertos/as para la selección de los/as posibles premiados/as.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otros premios similares, salvo una de las modalidades.

B) SUBVENCIONES EN ESPECIE.

Línea 1. CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE DEL PROGRAMA FÓRMATE JOVEN.

Anualidad 2021: 50102 33403 48101	PREMIOS	4.235€
Anualidad 2022: 50102 33403 48101	PREMIOS	10.000€
Anualidad 2023: 09101 33403 48101	PREMIOS	6.000€

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	58/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



Servicio de Juventud. Área de Juventud, Ciencias y Universidades, y Cooperación al Desarrollo.

2. Objetivos operativos:

- Promover la participación de la juventud sevillana en acciones formativas no regladas, interactivas y gratuitas, a través de una plataforma virtual, en modalidad online y formato micro-interactivos.
- Promover alternativas de tiempo libre y ocio saludables y reforzar conocimientos y habilidades como forma de adquirir recursos útiles y eficaces para su futuro.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Se elabora una convocatoria pública, a través de la que se conceden las ayudas en especie, que serán otorgados con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas
- Número de participantes a beneficiar directamente, segregado por sexos.
- Solicitudes rechazadas.
- Solicitudes fuera de plazo.
- Solicitudes desistidas.
- Aceptación de las bases.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

4. Plazo de ejecución:

2021-2023.

5. Destinatarios a los/las que se dirigen las ayudas:

Jóvenes nacidos o empadronados en Sevilla entre 16 y 30 años cumplidos a la fecha de presentación de la solicitud.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	59/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



6. Costes previsibles para su realización:

2021: 4.235€. 2022: 10.000€. 2023: 6.000€.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2021-2022-2023.

Partida: 50102.33403.48101 (anualidad 2021-2022)

Partida: 09101.33403.48101 (anualidad 2023). Importe: 20.235€.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha elaborado una convocatoria en la que se han establecido una serie de requisitos de participación en la misma, criterios de exclusión, así como la fórmula de distribución de las acciones formativas y la acreditación de la superación de la acción formativa para la expedición de los diplomas.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otras subvenciones similares.

Línea 2. CONVOCATORIA PÚBLICA TALLER DE NARRATIVA "UN VIAJE LITERARIO POR LA MODERNIDAD" ENMARCADO EN LOS ACTOS DE LA FUTURA CONMEMORACIÓN DE LA EXPOSICIÓN IBEROAMERICANA DE 1929.

Anualidad 2022-2	23: 09101 33403 48101	PREMIOS	3.660€
------------------	-----------------------	---------	--------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Área de Juventud, Ciencias y Universidades, y Cooperación al Desarrollo.

2. Objetivos operativos:

- Animar a los/las jóvenes participantes a abordad la Literatura desde una posición activa.
- Dotar a los/las participantes de las herramientas adecuadas para enfrentarse a un texto literario.
- Favorecer la pasión lectora como modelo de aprendizaje permanente e intercambiar ideas.
- Profundizar en el conocimiento del lenguaje y en las posibilidades de las palabras como elementos de comunicación.
- Transformar los acontecimientos en discursos narrativos con credibilidad.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	60/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



- Descubrir el legado de la Exposición del 29 y convertirlo en elemento narrativo.
- Recuperar la Exposición del 29 como un hecho esencial en la definición de la Sevilla actual.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Se elabora una convocatoria pública, a través de la que se conceden las ayudas en especie, que serán otorgados con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas
- Número de participantes a beneficiar directamente, segregado por sexos.
- Solicitudes rechazadas.
- Solicitudes fuera de plazo.
- Solicitudes desistidas.
- Aceptación de las bases.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

4. Plazo de ejecución:

2022-2023.

5. Destinatarios/as a los/las que se dirigen las ayudas:

Jóvenes no iniciados/as en la escritura creativa, jóvenes iniciados/as que deseen perfeccionar su técnica, jóvenes lectores/as en general y jóvenes aficionados/as a la Historia, con la finalidad de que puedan desarrollar sus inquietudes creativas de forma rigurosa y efectiva, a través de la elaboración de un texto literario cuyo eje central será la Conmemoración de la Exposición Iberoamericana de 1929, y que se publicará por el Ayuntamiento de Sevilla, en una edición especial conmemorativa de la citada efeméride.

6. Costes previsibles para su realización:

2022-2023: 3.660€.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha v hora
	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	61/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrygiNLhJ7w==		



7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2022-2023:

2022. Partida: 50102.33403.48101. Importe: 2.160€. 2023. Partida: 09101.33403.48101. Importe: 1.500€.

Importe: 3.660€.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha elaborado una convocatoria en la que se han establecido una serie de requisitos de participación en la misma, criterios de exclusión, así como la fórmula de distribución de las acciones formativas y la acreditación de la superación de la acción formativa para la expedición de los diplomas.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otras subvenciones similares.

OBJETIVO 2: CONVENIOS-SUBVENCIONES NOMINATIVAS

LINEA 1: CÁTEDRA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVES DEL SERVICIO DE JUVENTUD, DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DEL ÁREA DE JUVENTUD, CIENCIA, UNIVERSIDADES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA LA "CÁTEDRA DE CULTURA CIENTÍFICA".

09101 32602 48801	CÁTEDRA DE CULTURA CIENTÍFICA	50.000€ (anual)
09101 32002 40001	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Área de Juventud, Ciencias y Universidades, y Cooperación al Desarrollo.

2. Objetivos operativos:

Organización de acciones para la difusión y divulgación de la cultura científica para la ciudadanía en general y la juventud en particular.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	62/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto presentado por la entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio.
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Dirección General con el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.

Indicadores:

- Número de actividades realizadas.
- Número de participantes a beneficiar directamente, segregado por sexos y edad.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- 4. Plazo de ejecución:

2023.

5. Destinatarios/as a los/las que se dirigen las ayudas:

Ciudadanía en general y juventud en particular.

6. Costes previsibles para su realización:

2023: 50.000 €.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio: 2023.

Partida: 09101 32602 48801.

Importe: 50.000 €.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	63/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Comprobación mediante documentación técnica y económica de las actividades ejecutadas para el cumplimiento del convenio.

Comisión de seguimiento.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otras subvenciones nominativas.

Se refiere exclusivamente a las acciones realizadas en el municipio de Sevilla.

LINEA 2: CÁTEDRA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL SERVICIO DE JUVENTUD, DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DEL ÁREA DE JUVENTUD, CIENCIA, UNIVERSIDADES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE PARA LA CÁTEDRA SEVILLA DE ESTUDIOS SOBRE JUVENTUD APLICADOS A LA INTERVENCIÓN SOCIAL.

	CÁTEDRA DE ESTUDIOS SOBRE	
09101 32602 48800	JUVENTUD UNIVERSIDAD PABLO DE	50.000€(anual)
	OLAVIDE	

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Área de Juventud, Ciencias y Universidades, y Cooperación al Desarrollo.

2. Objetivos operativos:

Con respecto a la Juventud, Ocio y Tiempo Libre

Analizar la oferta de ocio existente en el área metropolitana de Sevilla para la franja de edad de 18 a 25 años y determinar los intereses que el grupo poblacional referenciado como "Juventud" posee en relación con el ocio de Sevilla, interrelacionando las tipologías de "Juventud" existente con los interés respecto al ocio que poseen y la oferta de ocio existente en la actualidad para valorar la relación entre ellas y diseñar alternativas sostenibles de ocio adaptadas a los intereses descritos.

Con respecto a la juventud, Ocio y Empleabilidad.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	64/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



Recoger, procesar, analizar y facilitar información referente al proceso de inserción en el mercado laboral de las personas jóvenes universitarias egresadas en la universidad Pablo de Olavide y su opinión sobre asuntos relacionados con la empleabilidad en su tránsito por la universidad y desarrollar un plan de acción específico para la creación de un observatorio de empleo juvenil en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto presentado por la entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Dirección General con el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.

Indicadores:

- Número de actividades realizadas.
- Número de participantes a beneficiar directamente, segregado por sexos y edad.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- 4. Plazo de ejecución:

2023.

5. Destinatarios/as a los/las que se dirigen la subvención:

Jóvenes de Sevilla capital.

6. Costes previsibles para su realización:

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	65/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



2023: 50.000 €.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio: 2023.

Partida: 09101 32602 48800.

Importe: 50.000 €.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Comprobación mediante documentación técnica y económica de las actividades ejecutadas para el cumplimiento del convenio.

Comisión de seguimiento.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otras subvenciones nominativas.

Se refiere exclusivamente a las acciones realizadas en el municipio de Sevilla.

LINEA 3: CONVENIO UNIVERSIDAD SEVILLA APS.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVES DEL SERVICIO DE JUVENTUD, DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DEL ÁREA DE JUVENTUD, CIENCIA, UNIVERSIDADES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL ENFOQUE DE APRENDIZAJESERVICOS (APS) E INTERVENIR EN LOS BARRIOS DEL PLANTINAR Y JUNCAL CON EL FIN DE MEJORAR LA CONVIVENCIA INTERGENERACIONAL

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Área de Juventud, Ciencias y Universidades, y Cooperación al Desarrollo.

2. Objetivos operativos:

Realizar un estudio diagnostico identificando las principales problemáticas, ubicación y grupos de interés, incluyendo las perspectivas de género e interseccional, de la problemática en las barriadas del Plantinar y el Jucal en la que residen muchos

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	66/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC+sh6sTlVZFrvgiNIhJ7w==		



jóvenes universitarios así como un programa de intervención que incida en la resolución de los problemas identificados.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto presentado por la entidad
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Dirección General con el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.

Indicadores:

- Número de actividades realizadas.
- Número de participantes a beneficiar directamente, segregado por sexos y edad.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- 4. Plazo de ejecución:

2023.

- 5. Destinatarios/as a los/las que se dirigen las ayudas:
- Población del Plantinar y el Juncal.
- Comunidad universitaria residente en estos barrios.
- Alumnado y profesorado de las Facultades de Ciencias de la Educación, de Comunicación, de Enfermería, Fisioterapia y Podología y de Psicología
- 6. Costes previsibles para su realización:

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	67/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



2023: 20.000€.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio: 2023.

Partida: 09101 32602 48802.

Importe: 20.000€.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Comprobación mediante documentación técnica y económica de las actividades ejecutadas para el cumplimiento del convenio.

Comisión de seguimiento.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otras subvenciones nominativas.

Se refiere exclusivamente a las acciones realizadas en el municipio de Sevilla.

LINEA 4: CONVENIO UPO AULA ABIERTA DE MAYORES.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL SERVICIO DE JUVENTUD, DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DEL ÁREA DE JUVENTUD, CIENCIA, UNIVERSIDADES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE PARA LA CREACIÓN DE UN AULA ABIERTA DE MAYORES EN LA CIUDAD DE SEVILLA.

09101 32602 48804	AULA ABIERTA DE MAYORES UNIVERSIDAD	12.000€
	PABLO DE OLAVIDE	

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Área de Juventud, Ciencias y Universidades, y Cooperación al Desarrollo.

2. Objetivos operativos:

Promover y favorecer una formación no formal con el fin de que las personas mayores de 50 años puedan desarrollarse plenamente en un espacio específicamente

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	68/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC+sh6sTlVZFrvgiNI.hJ7w==		



juvenil como es el universitario favoreciendo la colaboración y participación intergeneracional.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto de la entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Dirección General con el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.

Indicadores:

- Número de actividades realizadas.
- Número de participantes a beneficiar directamente, segregado por sexos y edad.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- 4. Plazo de ejecución:

2023.

5. Destinatarios/as a los/las que se dirigen la subvención:

Personas mayores de 50 años, sin titulación previa.

6. Costes previsibles para su realización:

2023: 12.000€.

7. Fuentes de financiación:

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	69/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



Ejercicio: 2023.

Partida: 09101 32602 48804

Importe: 12.000€.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Comprobación mediante documentación técnica y económica de las actividades ejecutadas para el cumplimiento del convenio.

Comisión de seguimiento.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otras subvenciones nominativas.

Se refiere exclusivamente a las acciones realizadas en el municipio de Sevilla.

No duplicidad. Se solicitarán los informes de no duplicidad y sostenibilidad a las Consejerías competentes de la Junta de Andalucía.

LINEA 5: CONVENIO ASOCIACIÓN DE LA PRENSA (ALFAMEDIA-CAST).

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL SERVICIO DE JUVENTUD, DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DEL ÁREA DE JUVENTUD, CIENCIA, UNIVERSIDADES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE SEVILLA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ALFAMEDIA-CAST.

09101 33403 48803	PROGRAMA ALFAMEDIA-CAST ASOCIACIÓN	20.000€
	DE LA PRENSA DE SEVILLA	20.000€

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Área de Juventud, Ciencias y Universidades, y Cooperación al Desarrollo.

2. Objetivos operativos:

Ofrecer al alumnado del segundo ciclo de educación secundaria las herramientas necesarias que les permitan comprender la realidad de manera crítica y desmontando los estereotipos predominantes utilizando para ello los medios de comunicación y las redes sociales.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	70/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmay2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto de la entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Dirección General con el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.

Indicadores:

- Número de actividades realizadas.
- Número de participantes a beneficiar directamente, segregado por sexos y edad.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- 4. Plazo de ejecución:

2023.

5. Destinatarios/as a los/las que se dirigen la subvención:

Juventud Sevillana. Alumnado de segundo ciclo de educación secundaria

6. Costes previsibles para su realización:

2023: 20.000 €.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio: 2023.

Partida: 09101 33403 48803

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	71/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



Importe: 20.000€.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Comprobación mediante documentación técnica y económica de las actividades ejecutadas para el cumplimiento del convenio.

Comisión de seguimiento.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otras subvenciones nominativas.

Se refiere exclusivamente a las acciones realizadas en el municipio de Sevilla."

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZlvWtu7bQ0eZR15umw73/w==

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

2.1.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios. (ICAS)

"Vistos los informes y actuaciones que anteceden, y el informe de la Intervención Municipal, en los que se da cuenta de la realización de determinado servicio por un proveedor, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, el que suscribe, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo de Resolución nº 134, de 8 de febrero de 2022 del Alcalde, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

<u>ÚNICO</u>.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deuda descrita por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, aprobando asimismo las obligaciones de pago de las indemnizaciones sustitutivas que se describen, de conformidad con la Base 20^a de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con el artículo 26 y 60.2 del Real Decreto

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	72/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



500/1990 de 20 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria pertinente del Presupuesto del ICAS 2023, previa tramitación de la factura correspondiente:

PROVEEDOR: VIAJES EL CORTE INGLES SA. A-28229813

Nº FACTURA	N° REGISTRO FACTURA	IMPORTE	APLICACION PRESUPUESTARIA	Nº OPERACIÓN DOCUMENTO PREVIO	SERVICIOS PRESTADOS
09130033709C	F/2023/245	258,97	90000-33000-23010	920230000511	Lote 1.Sev. Agenc. Viajes. Personal ICAS
09130033708C	F/2023/251	285,87	90000-33000-23010	920230000512	Lote 1.Sev. Agenc. Viajes. Personal ICAS
09130034674C	F/2023/266	104,82	90000-33000-23010	920230000513	Lote 1.Sev. Agenc. Viajes. Personal ICAS
09130034672C	F/2023/270	100,58	90000-33000-23010	920230000514	Lote 1.Sev. Agenc. Viajes. Personal ICAS
09130034673C	F/2023/273	463,32	90000-33000-23010	920230000515	Lote 1.Sev. Agenc. Viajes. Personal ICAS
09330075460C	F/2023/284	128,89	90000-33000-23110	920230000516	Lote 1.Sev. Agenc. Viajes. Personal ICAS
09330075454C	F/2023/287	324,51	90000-33000-23110	920230000517	Lote 1.Sev. Agenc. Viajes. Personal ICAS
09330075457C	F/2023/288	124,06	90000-33000-23110	920230000518	Lote 1.Sev. Agenc. Viajes. Personal ICAS
09330075456C	F/2023/291	37,15	90000-33000-23110	920230000519	Lote 1.Sev. Agenc. Viajes. Personal ICAS
09130027921C	F/2023/205	376,22	90000-33401-22601	920230000520	Lote 3. Serv. Agenc. Viajes. Participantes del SEFF19
09330069015C	F/2023/238	23,98	90000-33401-22601	920230000521	Lote 3. Serv. Agenc. Viajes. Participantes del SEFF19
09130033715C	F/2023/242	16,50	90000-33401-22601	920230000522	Lote 3. Serv. Agenc. Viajes. Participantes del SEFF19
09130033712C	F/2023/247	438,98	90000-33401-22601	920230000523	Lote 3. Serv. Agenc. Viajes. Participantes del SEFF19
09130033716C	F/2023/248	120,32	90000-33401-22601	920230000524	Lote 3. Serv. Agenc. Viajes. Participantes del SEFF19
09330075461C	F/2023/292	27,66	90000-33401-22601	920230000525	Lote 3. Serv. Agenc. Viajes. Participantes del SEFF19
09330056718C	F/2023/204	271,95	90000-33000-22601	920230000389	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09330067310C	F/2023/234	38,29	90000-33000-22601	920230000391	Lote 2.Sev. Agenc.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03	
Observaciones		Página	73/216	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==			



					Viajes. Ponentes
					actividades ICAS
					Lote 2.Sev. Agenc.
09130033714C	F/2023/236	16,50	90000-33000-22601	920230000392	Viajes. Ponentes
.,	-,,	,	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	,	actividades ICAS
					Lote 2.Sev. Agenc.
09130033718C	F/2023/239	60,00	90000-33000-22601	920230000393	Viajes. Ponentes
0,100000,100	1,2020,20	30,00	70000 22000 22001	,20200000,0	actividades ICAS
					Lote 2.Sev. Agenc.
09130033713C	F/2023/240	178,31	90000-33000-22601	920230000394	Viajes. Ponentes
07130033713€	1/2023/240	170,51	70000 33000 22001	720230000374	actividades ICAS
					Lote 2.Sev. Agenc.
09130033717C	F/2023/241	60,00	90000-33000-22601	920230000395	Viajes. Ponentes
071300337176	1/2023/241	00,00	70000 33000 22001	720230000373	actividades ICAS
					Lote 2.Sev. Agenc.
09130033720C	F/2023/243	33,00	90000-33000-22601	920230000396	Viajes. Ponentes
071300337200	1/2023/243	33,00	70000-33000-22001	720230000370	actividades ICAS
09130033711C	F/2023/244	60,00	00000 22000 22601	020220000207	Lote 2.Sev. Agenc.
09130033/11C	F/2023/244	00,00	90000-33000-22601	920230000397	Viajes. Ponentes actividades ICAS
001200227216	F/2023/246	22.00	00000 22000 22601	020220000200	Lote 2.Sev. Agenc.
09130033721C	F/2023/240	33,00	90000-33000-22601	920230000398	Viajes. Ponentes
					actividades ICAS
00120022722	F (2022 2 2 40	22.00	00000 22000 22001	020220000200	Lote 2.Sev. Agenc.
09130033722C	F/2023/249	33,00	90000-33000-22601	920230000399	Viajes. Ponentes
					actividades ICAS
					Lote 2.Sev. Agenc.
09130033719C	F/2023/250	33,00	90000-33000-22601	920230000400	Viajes. Ponentes
					actividades ICAS
					Lote 2.Sev. Agenc.
09330070858C	F/2023/265	33,00	90000-33000-22601	920230000401	Viajes. Ponentes
					actividades ICAS
					Lote 2.Sev. Agenc.
09130034681C	F/2023/267	74,73	90000-33000-22601	920230000402	Viajes. Ponentes
					actividades ICAS
					Lote 2.Sev. Agenc.
09130034679C	F/2023/268	81,28	90000-33000-22601	920230000403	Viajes. Ponentes
					actividades ICAS
					Lote 2.Sev. Agenc.
09330070857C	F/2023/269	33,00	90000-33000-22601	920230000414	Viajes. Ponentes
					actividades ICAS
					Lote 2.Sev. Agenc.
09130034676C	F/2023/271	146,15	90000-33000-22601	920230000415	Viajes. Ponentes
					actividades ICAS
					Lote 2.Sev. Agenc.
09330070860C	F/2023/272	33,00	90000-33000-22601	920230000416	Viajes. Ponentes
		•			actividades ICAS
					Lote 2.Sev. Agenc.
09330070859C	F/2023/274	16,50	90000-33000-22601	920230000417	Viajes. Ponentes
		,			actividades ICAS
					Lote 2.Sev. Agenc.
09130034682C	F/2023/275	74,73	90000-33000-22601	920230000418	Viajes. Ponentes
.,	-,,-,-	, ,,, -		,	actividades ICAS
					Lote 2.Sev. Agenc.
09130034677C	F/2023/276	70,50	90000-33000-22601	920230000419	Viajes. Ponentes
071200210776	1720237270	70,50	70000 23000 22001	,20230000717	actividades ICAS
					Lote 2.Sev. Agenc.
09130034678C	F/2023/277	81,28	90000-33000-22601	920230000420	Viajes. Ponentes
571550570700	1,2023,277	01,20	70000 33000-22001	/20230000T20	actividades ICAS
					Lote 2.Sev. Agenc.
09130034675C	F/2023/278	61,10	90000-33000-22601	920230000421	Viajes. Ponentes
091300340/3C	1/2023/2/0	01,10	70000-33000-22001	920230000421	actividades ICAS
001200246006	E/2022/270	120.22	00000 22000 22601	020220000422	Lote 2.Sev. Agenc.
09130034680C	F/2023/279	120,32	90000-33000-22601	920230000422	Viajes. Ponentes
001200272026	E/2023/205	45.50	00000 22000 22601	020220000422	actividades ICAS
09130037202C	F/2023/285	45,58	90000-33000-22601	920230000423	Lote 2.Sev. Agenc.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	74/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



-					Viajes. Ponentes
					actividades ICAS
					Lote 2.Sev. Agenc.
09130037203C	F/2023/286	33,00	90000-33000-22601	920230000424	Viajes. Ponentes
		•			actividades ICAS
					Lote 2.Sev. Agenc.
09130037205C	F/2023/289	33,00	90000-33000-22601	920230000425	Viajes. Ponentes
					actividades ICAS
					Lote 2.Sev. Agenc.
09130037204C	F/2023/290	33,00	90000-33000-22601	920230000426	Viajes. Ponentes
					actividades ICAS
					Lote 2.Sev. Agenc.
09130045656C	F/2023/347	31,02	90000-33000-22601	920230000427	Viajes. Ponentes
					actividades ICAS
					Lote 2.Sev. Agenc.
09130045648C	F/2023/348	31,02	90000-33000-22601	920230000428	Viajes. Ponentes
					actividades ICAS
					Lote 2.Sev. Agenc.
09130045640C	F/2023/349	66,03	90000-33000-22601	920230000429	Viajes. Ponentes
					actividades ICAS
001300456546	E/2023/250	110.00	00000 22000 22601	020220000421	Lote 2.Sev. Agenc.
09130045654C	F/2023/350	119,98	90000-33000-22601	920230000431	Viajes. Ponentes
					actividades ICAS
001200456466	E/2022/251	110.00	00000 22000 22601	020220000422	Lote 2.Sev. Agenc.
09130045646C	F/2023/351	119,98	90000-33000-22601	920230000432	Viajes. Ponentes
					actividades ICAS
001300456506	E/2022/252	15.51	00000 22000 22601	020220000422	Lote 2.Sev. Agenc.
09130045650C	F/2023/352	15,51	90000-33000-22601	920230000433	Viajes. Ponentes
					actividades ICAS
001200456506	E/2022/252	177.60	00000 22000 22601	020220000424	Lote 2.Sev. Agenc.
09130045659C	F/2023/353	177,69	90000-33000-22601	920230000434	Viajes. Ponentes actividades ICAS
09130045653C	F/2023/354	56,40	90000-33000-22601	920230000435	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes
09130043033C	1/2023/334	30,40	90000-33000-22001	920230000433	actividades ICAS
					Lote 2.Sev. Agenc.
09130045647C	F/2023/355	89,96	90000-33000-22601	920230000436	Viajes. Ponentes
07130043047	172023/333	02,20	70000-33000-22001)20230000 4 30	actividades ICAS
					Lote 2.Sev. Agenc.
09130045643C	F/2023/356	119,98	90000-33000-22601	920230000437	Viajes. Ponentes
0,1300130130	1,2023,330	117,70	70000 55000 22001)20230000127	actividades ICAS
					Lote 2.Sev. Agenc.
09130045655C	F/2023/357	86,17	90000-33000-22601	920230000438	Viajes. Ponentes
.,	-,,	,-,	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		actividades ICAS
					Lote 2.Sev. Agenc.
09130045649C	F/2023/358	119,98	90000-33000-22601	920230000439	Viajes. Ponentes
					actividades ICAS
					Lote 2.Sev. Agenc.
09130045645C	F/2023/359	31,02	90000-33000-22601	920230000441	Viajes. Ponentes
		•			actividades ICAS
					Lote 2.Sev. Agenc.
09130045660C	F/2023/360	177,69	90000-33000-22601	920230000442	Viajes. Ponentes
					actividades ICAS
					Lote 2.Sev. Agenc.
09130045652C	F/2023/361	172,34	90000-33000-22601	920230000443	Viajes. Ponentes
					actividades ICAS
				<u> </u>	Lote 2.Sev. Agenc.
09130045657C	F/2023/362	31,02	90000-33000-22601	920230000444	Viajes. Ponentes
					actividades ICAS
					Lote 2.Sev. Agenc.
09130045658C	F/2023/363	120,36	90000-33000-22601	920230000445	Viajes. Ponentes
					actividades ICAS
					Lote 2.Sev. Agenc.
09130045642C	F/2023/364	85,23	90000-33000-22601	920230000446	Viajes. Ponentes
					actividades ICAS
	F/2023/365	31,02	90000-33000-22601	920230000448	Lote 2.Sev. Agenc.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03	
Observaciones		Página	75/216	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==			



					Viajes. Ponentes actividades ICAS
09130045644C	F/2023/366	119,98	90000-33000-22601	920230000449	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09130045651C	F/2023/368	357,74	90000-33000-22601	920230000450	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS

"

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día Nº 2.1 y 2.2 de esta sesión plenaria, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Propuesta del **Punto Nº 2.1**:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Navarro Rivas; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Ocaña de Valdivia y Ruíz Macías; Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada.

Propuesta del punto **Punto Nº 2.2:**

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Navarro Rivas; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Ocaña de Valdivia y Ruíz Macías; Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presenta **Punto** N^o **2.1,** se puede acceder también a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XamBauh8u6Ij7PeIDb77eA==

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03	
Observaciones		Página	76/216	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==			



2.2.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios. (ICAS)

"Vistos los informes y actuaciones que anteceden, y el informe de la Intervención Municipal, en los que se da cuenta de la realización de determinado servicio por un proveedor, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, el que suscribe, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo de Resolución nº 134, de 8 de febrero de 2022 del Alcalde, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

<u>ÚNICO</u>.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deuda descrita por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, aprobando asimismo las obligaciones de pago de las indemnizaciones sustitutivas que se describen, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con el artículo 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria pertinente del Presupuesto del ICAS 2023, previa tramitación de las facturas correspondientes:

Servicios prestados: Servicio de asistencia, información y venta a los visitantes del stand del Servicio de Archivo, Hemeroteca y Publicaciones (LOTE 1), en la Feria del Libro de Sevilla, 2021

Proveedor: OVEJERO SEQUEIRO SL con CIF B10407096

Nº Factura: H/00392

Nº Registro Factura: F/2021/1695

Importe: 3.227,35

Aplicación Presupuestaria: 90000-33210-22799

Nº Operación documento contable previo: 920230000530

Servicios prestados: Servicio de asistencia, información y venta a los visitantes del stand de la Red de Bibliotecas Municipales de Sevilla, (LOTE 2), en la Feria del Libro de Sevilla, 2021

Proveedor: MILLÁN&MILLÁN ASOCIADOS, S. L con CIF B90459660

Nº Factura: Emit-/252

Nº Registro Factura: F/2022/80

Importe: 3.485,89

Aplicación Presupuestaria: 90000-33210-22799

Nº Operación documento contable previo: 920230000531

"

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto Nº 2.1** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto Nº 2.2**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

 $\underline{https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2+b0ew5Xa8ApGazh/vIAhw}{==}$

2.3.- Aprobar, inicialmente, modificaciones presupuestarias en el vigente presupuesto

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03	
Observaciones		Página	77/216	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==			



"La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiada con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €		
APLICACIONES QUE SE CREAN				
13301	SERVICIO DE ACTUACIONES INTEGRALES			
43201-22606	Reuniones, conferencias y cursos	1.018.100,28		
TOTAL CRÉDIT	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 1.018.100,28			

	ESTADO DE INGRESOS	
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	<i>IMPORTE</i> €
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	1.018.100,28

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03	
Observaciones		Página	78/216	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==			



<u>SEGUNDO</u>: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiada con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DENOMINACIÓN IMPORTE 6				
APLICACIONES QUE SE CREAN				
09101 SERVICIO DE JUVENTUD				
33403-20900 Canon propiedad intelectual 2.000,00				
TOTAL CRÉDITOS EXT	2.000,00			

BAJAS POR ANULACIÓN				
09101	SERVICIO DE JUVENTUD	IMPORTE ϵ		
33403-22400	2.000,00			
TOTA	2.000,00			

El expediente de modificación de crédito será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior."

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín, Flores Berenguer y Navarro Rivas; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Ocaña de Valdivia y Ruíz Macías, y, Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	79/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jFKtwQM39UXW9SWj+7E4iw==

2.4.- Aprobar inicialmente modificación y anexos del Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento y sus Entes dependientes.

"En el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se regula el ejercicio del control interno respecto de la gestión económica de las Entidades Locales a realizar por la Intervención General de la Corporación en sus artículos 213 y siguientes, modificados en parte la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. El desarrollo definitivo del nuevo régimen se produjo con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2022 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Sevilla y sus Entes Dependientes. El citado acuerdo y el texto del Reglamento fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 243 del día 20 de octubre de 2022, y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y sometido a información pública por un plazo de 30 días hábiles a partir de su publicación en el BOP. Contra dicho acuerdo no se han presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho acuerdo, se entiende definitivamente aprobado, habiéndose publicado dicha aprobación definitiva y el texto íntegro del Reglamento en el BOP nº 1 de fecha 3 de enero de 2023.

El citado Reglamento constituye un nuevo escalón normativo con el que se viene a trasladar en la esfera de la actuación del Ayuntamiento de Sevilla y sus Entes dependientes el conjunto de principios, normas, procedimientos y técnicas de control establecidas para las entidades locales por el R.D. 424/2017, de 28 de abril. Su estructura abarca tanto los aspectos subjetivos como materiales relativos a las distintas formas de control y su ejercicio. Establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa como forma normal de control de los expedientes, afectando a la mayoría de los que constituyen la base del funcionamiento ordinario del Ayuntamiento de Sevilla y sus Entes dependientes sujetos a contabilidad presupuestaria limitativa.

En el mismo se contempla la necesidad de aprobación de unos anexos que definen los requisitos esenciales o básicos en los que se recojan los extremos a comprobar en cada expediente, que los órganos de control deberán asegurar en el ejercicio de la Función Interventora. Esto requería de medios informáticos específicos que estaban en proceso de desarrollo en el momento de aprobación del Reglamento. En la actualidad, estando prevista la puesta en explotación de dichas herramientas informáticas nos encontramos en el momento oportuno para la aprobación de los Anexos que constituirán el contenido material de las funciones a realizar en el control limitado previo de los expedientes de

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	80/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



gastos.

Además de lo anterior, se considera pertinente introducir una Disposición Adicional en el Reglamento, que permita, previo informe de la Intervención y por resolución de la Delegación de Hacienda, la corrección de errores de redacción, puntualizaciones, delimitaciones, y aclaraciones de interpretación relativos al contenido de los anexos I y II del reglamento, que en ningún caso alteren su fondo, modifiquen su contenido esencial, o amplíen sus límites.

Visto que el expediente ha sido informado por la Intervención Municipal y teniendo en cuenta que los anexos del Reglamento tienen el mismo carácter normativo, resulta necesario que su aprobación se sujete al mismo procedimiento formal, regulado en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el art. 49 y 123. 1 d) de la citada Ley, el Reglamento requiere la aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción de los siguientes

<u>ACUERDOS</u>

<u>PRIMERO</u>: Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento y sus Entes dependientes, publicado en el BOP nº 1, de 3 de enero de 2023, para introducir la Disposición Adicional siguiente:

Disposición Adicional Única

Se faculta a la Delegación de Hacienda, previo informe de la Intervención, a la corrección de errores de redacción, puntualizaciones, delimitaciones, y aclaraciones de interpretación relativos al contenido de los anexos I y II del reglamento, que se pongan de manifiesto con su aplicación práctica, siempre que en ningún caso alteren el fondo, modifiquen su contenido esencial o amplíen sus límites.

<u>SEGUNDO</u>: Aprobar inicialmente los Anexos del Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento y sus Entes dependientes, publicado en el BOP nº 1, de 3 de enero de 2023:

Anexo I. Comprende los extremos generales a comprobar en todos los expedientes en materia de contratación, patrimonial, de personal y de subvenciones.

Anexo II. Comprende los extremos adicionales a comprobar en determinados expedientes.

TERCERO: Someter el expediente a información pública, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, abriéndose un plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de régimen Local y artículos 140 y 141 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03	
Observaciones		Página	81/216	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC+sh6sTlVZFrvgiNLh17w==			



<u>CUARTO</u>: En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el periodo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el Reglamento. De presentarse reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno, el cual se pronunciará asimismo sobre la aprobación definitiva.

<u>QUINTO</u>: Acordar que la entrada en vigor se produzca tras la publicación del acuerdo de aprobación y del texto íntegro del Reglamento con la Disposición Adicional y los anexos en el Boletín Oficial de la provincia. Además, se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla."

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez; Popular: Gómez Palacios, De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín, Flores Berenguer y Navarro Rivas, y, Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales del Partidos: Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Ocaña de Valdivia y Ruíz Macías, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original, junto con los Anexos, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/24yxl02WLOsetUP/KJoAXA==

2.5.- Tomar conocimiento del informe emitido por la Interventora General, relativo a las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como los informes de omisión de la función interventora y resumen de las principales anomalías en materia de ingresos.

"Conforme a lo establecido en el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), el órgano interventor, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto, elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la administración que ostente la tutela financiera al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03	
Observaciones		Página	82/216	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==			



únicamente a aspectos propios del ejercicio de la función interventora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

En cuanto al resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos en el ejercicio de la función interventora, al que hace referencia el apartado 6 del artículo 15 del RCIL, conforme a la Base 22 de las de Ejecución del presupuesto se ha sustituido la fiscalización previa de los derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad para los cargos e ingresos tributarios, precios públicos y otros ingresos de derecho público.

Igualmente el artículo 28, apartado 2 del citado Real Decreto 424/2017, reseña que en las casos de la omisión de la función interventora, dicho informe, el cual no tendrá naturaleza de fiscalización, se incluirá en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 de citado reglamento

En cumplimiento del artículo 27.2 del Real Decreto 424/2017, este informe anual que deriva del artículo 15.6 del mismo reglamento incluirá, en un punto adicional, los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y de los anticipos de caja fija.

El Tribunal de Cuentas mediante Resolución de 20 de enero de 2020, de la Presidencia publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales, que regula la remisión telemática de la documentación requerida, regula la forma, el alcance y el procedimiento para dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 218.3 del TRLRHL. En suma, atendiendo a la anterior Resolución, deberán remitirse al Tribunal, los acuerdos y resoluciones del Presidente y del Pleno, contrarios a los reparos del Interventor, los adoptados con omisión de la fiscalización previa preceptiva y las anomalías en la gestión de ingresos. La Instrucción prevé que la remisión de la información al Tribunal de Cuentas, se efectúe por procedimiento telemático y a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente al que se refieran.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL).

En virtud de la normativa antes citada, este informe tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 218.1 del TRLRHL, y a los artículos 15, 27.2 y 28.2 del RCIL, comunicando la información requerida en la citada normativa referida al ejercicio 2020:

1.- Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por la Intervención.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03	
Observaciones		Página	83/216	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==			



En el pasado ejercicio 2022 se ha adoptado una resolución contraria a reparo formulado por la Intervención de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente:

- Resolución 1.315 de fecha 29 de diciembre 2022 en relación con el pago de las facturas correspondientes al servicio de servicio de montaje y desmontaje del alumbrado de la Navidad 2020-21.

Entidad	Número de Expediente	Modalidad del gasto	Tipo de expte	<i>Importe</i> €	Fecha del reparo	Fecha del acuerdo o resolución	Órgano que resuelve la discrepancia
G.U.M.A	10/22 AV	Contratación	Servicios	962.797,00	27/12/2022	29/12/2022	Presidente

2. Expedientes con omisión del trámite de fiscalización previa.

Se adjunta Anexo I con una relación de los expedientes tramitados durante el ejercicio 2022 con omisión del trámite de fiscalización previa, en la que se detalla número de expediente, modalidad de gasto, tipo de expediente, importe, fecha del informe de Intervención, fecha del acuerdo o resolución y órgano que adopta el acuerdo. Como aclaración indicamos que en los expedientes de la entidad Ayuntamiento los dos dígitos que figuran antes del año del expediente corresponden al centro gestor o unidad administrativa que tramita.

Esta Información se recoge para las siguientes Entidades:

Ayuntamiento de Sevilla Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla Instituto Municipal de Deportes Consorcio de Turismo Patronato del Real Alcázar Agencia Tributaria de Sevilla

3. Resultado del control de las Cuentas Justificativas de los pagos a justificar.

No se ha concedido en el Ayuntamiento ni en los Organismos Autónomos ningún libramiento a justificar, por tanto no existe ningún informe desfavorable.

Resultados del control de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija

Se han concedido dos anticipos en el Ayuntamiento de Sevilla sin haberse emitido ningún informe desfavorable en su fiscalización. Respecto al resto de Entes dependientes la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente ha tramitado un anticipo de caja y el Patronato del Real Alcázar otro anticipo, sin que se hayan emitido informes desfavorables.

Resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

Por la Gerencia de Urbanismo se comunica una incidencia en materia de ingresos por la aprobación de un contrato para enajenación de vehículos inservibles sin haberse seguido el procedimiento establecido y con omisión de la fiscalización previa, cuyos datos de cuantía, expediente, etc, son los siguientes:

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03	
Observaciones		Página	84/216	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmay2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==			



Entidad	Número de Expediente	Recurso Afectado	Tipo de Ingreso	Concepto presupuestario (3 dígitos)	Fase de Ejecución del Ingreso	Importe €	Año/s en el/los que se generó el ingreso
G.U.M.A	101/21 S.G.	No	Ingresos patrimoniales	599	Reconocimiento de derechos	2.681,49	2022

En relación con los cargos e ingresos tributarios, precios públicos y otros ingresos de derecho público, cuya gestión y recaudación está encomendada a la Agencia Tributaria de Sevilla y que han sido obtenidos por los medios previstos por el artículo 34.1 del Reglamento General de Recaudación, se ha sustituido la fiscalización previa de los derechos por la inherente toma de razón en contabilidad. Por tanto no se declara ninguna anomalía.

Según establece la Base 22 de las de Ejecución Del Presupuesto sobre estos ingresos reflejados en el punto anterior se realizarán actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría, de acuerdo con las instrucciones contenidas en el Plan de Control Financiero."

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, al que se puede acceder también, junto con el Anexo, a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gXwTApxxzCzixs8h/RPeDw==

2.6.- Tomar conocimiento del informe-resumen de actuaciones de control interno efectuadas por la Intervención General, ejercicio 2022.

"Ejercicio 2022

Ayuntamiento de Sevilla

I. Introducción.

Al amparo de lo establecido por el art. 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), el Ayuntamiento de Sevilla viene aplicando el modelo ordinario de control interno establecido por el art. 3.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local (en adelante RDCI), en el que la actividad económico-financiera del conjunto de entidades que constituyen el ámbito subjetivo definido por el artículo 2 del RDCI que se realiza, según los distintos supuestos, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

En el nivel normativo municipal, el Ayuntamiento de Sevilla dispone de un Reglamento de control Interno del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes el cual se aprobó inicialmente por Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2022, como norma reguladora de las funciones de control interno que sistematiza de manera integral todos los aspectos del mismo.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	85/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



En dicho Reglamento se establece como norma general el régimen de fiscalización limitada previa para el Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes sometidos a contabilidad limitativa presupuestaria con entrada en vigor en enero de 2023, aunque en su Disposición Final Primera se habilita mediante resolución de la Delegación Municipal competente, previo Informe de la Intervención General, a sustituir el régimen de fiscalización limitada previa por el de plena previa para el ejercicio de la función Fiscalizadora en los ámbitos de gestión que considere justificado hasta el 1 de enero de 2024.

Con fecha 4 de enero 2023 esta Intervención elevó informe en el que se consideró que la efectiva aplicación del reglamento, en particular la introducción del régimen de fiscalización limitada previa, exige condiciones adecuadas tanto de recursos humanos como materiales, particularmente las que proporcionan las herramientas informáticas actualmente en desarrollo. Haciendo uso de la mencionada Disposición Final, la Sra. Teniente de Alcalde Delegada Presidencia y Hacienda resolvió el día 5 de enero de 2023 mantener para el ejercicio de la función fiscalizadora el régimen de fiscalización plena previa en todas las áreas de gestión de gastos durante el ejercicio 2023 hasta el momento en el que se encuentren implantadas las herramientas informáticas y medios técnicos necesarios que permitan su sustitución por el régimen de fiscalización limitada previa como forma normal de control de los expedientes, y en todo caso hasta el 1 de enero de 2024.

En consecuencia, continúa aplicándose para el ejercicio de la función fiscalizadora el régimen de fiscalización plena previa en todas las áreas de gestión de gastos durante el ejercicio 2022, quedando demorada al día de la fecha la aplicación del modelo de fiscalización limitada previa como forma de ejercicio de la función Interventora en la fase de fiscalización.

Adicionalmente, ha de indicarse que el Ayuntamiento de Sevilla viene aplicando las limitaciones a la fiscalización de los contratos menores derivadas del art. 219 LRHL y 17 RDCI aunque se someten a la previa fiscalización aquellos que se refieran a Gastos de inversión en expedientes de gastos con financiación afectada. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con el art.18 del RDCI se viene realizando la función interventora previa a las liquidaciones de gastos o reconocimiento de obligaciones cualquier a que sea su origen.

En relación con los ingresos tributarios, precios públicos y otros ingresos de derecho público, en las bases de ejecución del presupuesto se regula la sustitución de la fiscalización previa de los derechos por la inherente toma de razón en contabilidad. Sobre los ingresos se realizarán las actuaciones comprobatorias posteriores contenidas en el Plan de Control Financiero.

Por otra parte, las bases de ejecución del presupuesto también contemplan, respecto de las Sociedades Mercantiles Locales y el resto de entidades del sector público local que no sean organismos autónomos, el ejercicio por la Intervención General de las funciones de control financiero, así como la realización de las comprobaciones por procedimientos de auditoría interna, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.

II. Alcance del informe resumen.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	86/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



II.1 Tipología y ámbito subjetivo del control

Durante 2022 las actuaciones de control realizadas se han dirigido según su naturaleza a las finalidades previstas en la normativa de aplicación. Así, por una parte, respecto de la función interventora su contenido y alcance se ajusta a lo establecido en el art.214 TRLRHL y 16 y siguientes del RDCI, salvo las especialidades relacionadas con los contratos menores que se han expuesto en los que la función interventora presenta las especialidades a las que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

Por otra parte, la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 25/11/2022 aprobó el Plan de Control Financiero del ejercicio 2022. Sus actuaciones se dirigen expresamente según consta en propio plan, y de conformidad con lo establecido por el 220 del TRLRHL, a la comprobación del funcionamiento en los aspectos económico financiero de las distintas Áreas y Servicios del Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles dependientes, y a informar del cumplimiento de la normativa que les sean de aplicación, así como el grado de eficacia y eficiencia en la consecución de sus objetivos fijados y, en su caso, del análisis del coste y rendimiento de los servicios públicos locales objeto de revisión.

Las actuaciones de control ejecutadas y actualmente en desarrollo son las que se deducen del siguiente cuadro. Durante el ejercicio se ha realizado la función interventora en todos aquellos organismos sujetos a contabilidad presupuestaria limitativa.

Respecto de los controles financieros por procedimientos de auditoría se han realizado las auditorías de cuentas del conjunto de entidades mercantiles obligadas a ello por normativa mercantil o estatutariamente, el resto de auditorías de cuentas deben efectuarse en desarrollo del plan de control financiero para el ejercicio 2022.

El siguiente cuadro resulta expresivo de las actuaciones de control ejecutadas y en ejecución.

		Control financiero			
	Función	Control	Auditoría pública		
ENTIDADES	interventora	permanente	Cuentas	Cumplimiento	Operativa
Ayuntamiento de Sevilla	√	✓	X	X	X
Gerencia Municipal de urbanismo	✓	✓	√ 1	X	X
Instituto Municipal de deporte	✓	✓	√ 1	X	X
Patronato del Real Alcázar	✓	✓	√ 1	X	X

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03	
Observaciones		Página	87/216	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==			



Agencia Tributaria	✓	✓	✓ 1	Х	Х
Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla	√	√	√ 1	Х	X
Consorcio de Turismo	✓	✓	√ 1	X	X
Consorcio Parque Periurbano de la Corchuela	√	✓	√ 1	X	X
Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A.	Х	Х	√	√ 1	Х
Transportes Urbanos de Sevilla S.A.	X	X	✓	√ 1	X
Fundación Naturalia XXI	X	X	X	X	X

 $_{\scriptscriptstyle I}$ Actuaciones cuya ejecución está prevista al amparo del plan de control financiero 2022 que al día de la fecha no han

podido ser realizados. ²Fundación Naturalia XXI se encuentra sectorizada por la IGAE como Administración Publica adscrita al Ayuntamiento de Sevilla no ha formulado cuentas desde el ejercicio 2012. El órgano de gobierno está constituido por varias entidades careciendo el Ayuntamiento de Sevilla de una situación del control de dicha entidad en cuanto que no tiene estatutariamente ni la mayoría en el patronato ni mayoría de votos. Tampoco aporta fondos para financiarla mayoritariamente, en este sentido no puede considerarse que sea una entidad dependiente del Ayuntamiento de Sevilla sino tan solo que ostenta una participación en la misma. Los reiterados incumplimientos formales en los que viene incurriendo la entidad ha llevado a esta Intervención a recomendar de forma reiterada la separación de la misma (ya que no puede acordar su disolución) pues no cumple finalidad pública alguna en la actualidad de acuerdo con sus previsiones estatutarias.

	Función	Control	Auditoría pública		
ENTIDADES	interventora	permanente	Cuentas	Cumplimiento	Operativa
Fundación Alberto Jiménez Becerril	X	X	√ 1	√ 1	X
Corporación de empresas municipales	X	X	✓	√ 1	Х
Congresos y Turismo S.A.	X	X	✓	√ 1	X
Empresa Municipal de Aguas de Sevilla. S.A.	X	X	√	√ 1	X
Empresa Municipal de Vivienda de Sevilla S.A.	X	X	✓	√ 1	X
Mercados centrales de Sevilla S.A.	X	X	✓	√ 1	X
Asociación Red de Ciudades AVE	X	X	√ 1	X	X

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	88/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrygiNLhJ7w==		



Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas S. A.	Х	Х	√	√ 1	X
Tussoenergia S.L.	X	X	√ 1	√ 1	X
Tussoenergia I, S.L.	X	X	√ 1	√ 1	X
Tussoenergia II, S.L.	Х	X	√ 1	√ 1	X
Tussoenergia III, S.L.	Х	Х	√ 1	√ 1	X

1 La Asociación Red AVE se encuentra sectorizada por la IGAE como administración Publica adscrita al Ayuntamiento de Sevilla, sin embargo no se encuentra incluida dentro del ámbito subjetivo contemplado por el art. 2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ya que no puede entenderse entre las del apartado H del mencionado artículo, al no contar el Ayuntamiento de Sevilla con participación total o mayoritaria.

ENTERD A DEG	Función	Control	Auditoría pública		
ENTIDADES	interventora	permanente	Cuentas	Cumplimiento	Operativa
Tussoenergia IV, S.L.	X	X	√ 1	√ 1	X
Tussoenergia IX, S.L.	X	X	√ 1	√ 1	Х
Tussoenergia V, S.L.	X	X	√ 1	√ 1	X
Tussoenergia VI, S.L.	X	X	√ 1	√ 1	X
Tussoenergia VII, S.L.	Х	Х	√ 1	√ 1	Х
Tussoenergia VIII, S.L.	X	X	√ 1	√ 1	X
Tussoenergia X, S.L.	X	X	√ 1	√ 1	X
Tussoenergia XI, S.L.	X	X	√ 1	√ 1	X
Tussoenergia XII, S.L.	X	X	√ 1	√ 1	X
Tussoenergia XIII, S.L.	X	X	√ 1	√ 1	X
Tussoenergia XIV, S.L.	Х	Х	√ 1	✓ 1	Х
Tussoenergia XV, S.L.	Х	Х	√ 1	√ 1	Х
Tussoenergia XVI, S.L.	X	X	√ 1	✓ 1	Х
Tussoenergia XVII, S.L.	Х	Х	√ 1	√ 1	Х

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	89/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



Tussoenergia XVIII, S.L.	X	X	√ 1	√ 1	X
-----------------------------	---	---	------------	------------	---

1 Actuaciones cuya ejecución está prevista al amparo del plan de control financiero 2022 que al día de la fecha no han podido ser realizados.

Respecto de la Auditoria de los registros contables de facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013 recogida en el apartado "F" del Plan de Control Financiero sobre el ejercicio 2022 aprobado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2022, se informa que no se han llevado a cabo. No obstante, dependiendo de esta Intervención el Registro contable de facturas se exponen a continuación los datos más significativos sobre el mismo en el ejercicio 2022:

Forma de entrada	
Modalidad	Facturas
FACe	19.348
Papel	1.783
Total	21.131

Facturas e importes

Facturas	Importes
21.131	269.132.056,48

Importes

Intervalo	Facturas
<=50	4.415
>50 a <=100	2.828
>100 a <=1000	5.727
>1000 a <=5000	3.258
>5000 a <=18150	2.528
>18150	2.375
Total	21.131

Del total de 21.131 facturas han llegado a la situación de pagada 15.987 facturas, quedando 5.144 facturas a 31 de diciembre de 2022 en diversas situaciones (1.799 devueltas al proveedor, 861 contabilizadas- que incluyen las reconocidas la obligación y las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto-, 817 enlazadas a certificación interna, 568 registradas y el resto de 1.099 en otras situaciones).

II.2 Medios disponibles

La falta de medios personales y materiales en esta Intervención General para acometer con la profundidad y amplitud requeridas para el conjunto de controles propuestos, ha llevado desde el ejercicio 2018 a incluir en la memoria del plan de control financiero la solicitud expresa a la Dirección General de Hacienda de la colaboración de Auditores de Cuentas para la realización de parte de estos controles.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03	
Observaciones		Página	90/216	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC+sh6sTlVZFrvgiNihJ7w==			



Incluso en el ejercicio 2020 se comunicó a la Dirección General de Recursos Humanos la necesidad de dotar de medios personales suficientes para acometer los trabajos de control poniendo de manifiesto la carencia de los medios personales y materiales para ejercer de forma correcta la función Interventora, así como para asumir el conjunto de las nuevas tareas asignadas a las Intervenciones Locales, las cuales resultan inabarcables con los medios disponibles. A pesar de haberse instado no se han provisto nuevos recursos humanos necesarios para la Intervencion Municipal.

El Reglamento de control Interno del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes al que se ha hecho referencia en su art. 7 apartado 4º determina la necesidad de dotar de los medios necesarios y suficientes al Órgano Interventor para la implementación del modelo de control. Igualmente, en el Plan de Control Financiero del ejercicio 2022 se contempla la necesidad de acudir al apoyo de auditoras externas para la realización de determinados controles previstos en el mismo ante la insuficiencia de personal propio para realizarlas.

III. Conclusiones y recomendaciones.

III.1 Función interventora

Durante el ejercicio se ha realizado la función interventora con el alcance ya expresado, cuyos resultados han ido poniéndose de manifiesto a los órganos gestores en cada uno de los expedientes controlados, dándose el trámite oportuno según la naturaleza de la deficiencia detectada. Al día de la fecha se está elaborando la información dirigida al Tribunal de Cuentas relativa a las observaciones y reparos formulados durante el ejercicio 2022, informes emitidos en ejercicio de la función interventora que en materia de gastos, como se indicado se realiza mediante la fiscalización plena previa, que constituye la base del modelo actual de control en el Ayuntamiento de Sevilla. Tal información viene siendo trasladada con posterioridad al Pleno de la Corporación con expresión de las oportunas conclusiones y recomendaciones.

III.2 Control financiero

Respecto de las auditorías de cuentas de las sociedades mercantiles esta intervención aún no dispone del resultado de las mismas, encontrándose a nivel de borrador sujetos a cambios. No obstante, se disponen de los resultados de los controles referidos al ejercicio 2021 de los cuales se ha dado cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en noviembre 2022.

Respecto de los controles financieros sobre el Capítulo I de Gastos de Personal del Ayuntamiento de Sevilla referido al ejercicio 2021 (el correspondiente al ejercicio 2022 está en ejecución al día de la fecha) las principales deficiencias puestas de manifiesto en el informe fueron:

1.- La confusión existente entre productividad y gratificaciones pues en determinados subprogramas de gasto, en los que el problema podría calificarse de estructural, resulta imposible determinar el coste que se asume por cada uno de los conceptos citados. Sólo en el Colectivo de Policía Local existen hasta siete ítems diferentes aunque dicho problema es extensible en otros subprogramas tales como el

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03	
Observaciones	Página 91/216		91/216	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==			



del Servicio de Cementerio (conceptos CEX y CN3), el del Servicio de Cultura (CPU), el de Ayudantes de información del Servicio de Participación Ciudadana (CR2), o el de la Unidad Canina de rescate del Departamento de Extinción de Incendios y Salvamento(CUC), y especiales tales como el programa de productividad de Fiestas Primaverales, Gratificación COVID o Elecciones.

2.- La existencia de una duplicidad de complementos específicos (CEE/CED y C04) pues no es posible, a la vista de la legislación actual, su percepción simultánea en determinados colectivos.

Las soluciones no pueden consistir, como se viene haciendo habitualmente, en incrementar las retribuciones haciendo extensibles a otros colectivos la estructura de jornadas laborales a través de los llamados calendarios para crear pluses no previstos, aumentar los valores del complemento específico VPT (de forma generalizada y a todos los empleados públicos de la Corporación sin un previo análisis de las tareas y cometidos de los puestos como señalan los criterios jurisprudenciales) o duplicar éste o, bien, abonando como productividad cuando lo que se realizan en realidad son prolongaciones de la jornada ordinaria.

- 3.- .La complejidad en la composición de las nóminas de los empleados de la Corporación, pues, a pesar de que las retribuciones públicas deben ajustarse al marco legal vigente, existen hasta 64 conceptos retributivos de abono diferentes.
- 4.- La falta de racionalización en los recursos humanos que determina la existencia de puestos, algunos de ellos sin función alguna en la estructura y otros con asignación indistinta, lo que provoca graves disfunciones en la organización.
- 5.- La necesidad de armonizar y coordinar los medios personales de los Entes Dependientes y Sociedades Mercantiles pues, todos los Convenios Colectivos, que incluyen una diversidad de "pluses", elevan la complejidad en la composición y elaboración de las nóminas. Por otra parte, y como se viene indicando, es de difícil justificación que casi todos los Organismos dependientes dispongan de su propia regulación laboral, pues ninguno de ellos posee una estructura que justifique su existencia.
- 6.- La falta de control del absentismo a pesar de que tanto los Acuerdos adoptados en Mesa General de Negociación como la legislación vigente imponen la adopción de Planes específicos así como su publicación y seguimiento periódico. Asimismo, no constan sistemas de control horario que aseguren el cumplimiento de las jornadas ni tampoco registros de horas extraordinarias que permitan, por una parte, conocer los servicios que realmente prestan los empleados públicos y por la otra, planificar de forma racional las necesidades de efectivos adicionales.
- 7.-El alto índice de temporalidad para puestos de naturaleza estructural.

En materia de ingresos el control financiero del Ayuntamiento de Sevilla referido al ejercicio 2021 (el correspondiente al ejercicio 2022 está en ejecución al día de la fecha) las principales deficiencias puestas de manifiesto en el informe fueron:

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	12/05/2023 09:00:03		
Observaciones		Página	92/216	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==			



- 1.- Falta de identificación correcta en algunos de los sujetos pasivos analizados con deficiencias en los NIF.
- 2.- Existencia de deudas tributarias pendientes de cobro siendo el sujeto pasivo el propio Ayuntamiento de Sevilla.
- 3.- Falta de documentación justificativa de la interrupción de los expedientes de prescripción de valores.
- 4.- Falta de traslado de documentación que permita analizar adecuadamente los procedimientos de cobros por compensación.

Por último, se han efectuado respecto de las siguientes empresas controles financieros ajustados a los objetivos y alcance del plan para el ejercicio 2021 del que se dio cuanta al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión Celebrada el 17/12/2021(el correspondiente al ejercicio 2022 está en ejecución):

- 1.- Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas, S.A. (AUSSA)
- 2.- Corporación de Empresas Municipales de Sevilla (CEMS)
- 3.- Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.U. (CONTURSA)
- 4.- Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA)
- 5.- Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A.U. (EMVISESA)
- 6.- Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A.M (LIPASAM)
- 7.- Mercados Centrales de Abastecimiento de Sevilla, S.A. (MERCASEVILLA)
- 8.- Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M. (TUSSAM)

Se mantienen las observaciones sobre las deficiencias detectadas en las siguientes empresas:

AUSSA

- 1.- No constan los acuerdos del Pleno municipal y su consiguiente aprobación de su correspondiente memoria económica que permitiesen a AUSSA la realización de actividades distintas del acuerdo primitivo de creación de la sociedad mixta.
- 2.- No constan las autorizaciones del Pleno sobre el endeudamiento de la sociedad en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 54 del TRLRHL.
 - 3.- La contratación temporal de 7 trabajadores.

CEMS

- 1.- No se da publicidad a los contratos menores realizados.
- 2.- Página web de la entidad fue desactivada por acuerdo de la Comisión ejecutiva de 14/10/2021 y no ha sido repuesta, lo que supone un incumplimiento total de la normativa vigente en relación con la Transparencia.

EMVISESA

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	93/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



- 1.-No se da publicidad a los contratos menores realizados.
- 2.-Deficiente información de la web en relación con la normativa de transparencia.

CONTURSA

- 1.-La realización de gastos de patrocinio y otros gastos derivados de la adhesión a organizaciones supramunicipales realizados por cuenta del Ayuntamiento de Sevilla.
- IV. Deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción.

IV.1 Función interventora

Al día de la fecha no se ha concluido la preparación de la información resultado de la función interventora de cuyas actuaciones se da traslado al Tribunal de Cuentas y al Pleno de la Corporación, y que constituyen la base sobre la que se realizan las conclusiones y recomendaciones como se ha indicado en el apartado III.1.

IV.2 Control financiero

Respecto de los controles financieros sobre el Capítulo I de Gastos de Personal del Ayuntamiento de Sevilla referido en el apartado III.2 Control financiero, requieren la corrección mediante plan de acción las deficiencias presentadas en los apartados 1 a 7 al constituir hechos recurrentes.

En materia de ingreso requieren la corrección mediante plan de acción las deficiencias presentadas en los apartados 1 a 3 al constituir hechos recurrentes.

Respecto de los controles financieros de las empresas requiere la inclusión en el plan de acción los siguientes:

AUSSA

Actuaciones tendentes a corregir las deficiencias detectadas en relación con el cumplimiento de la normativa en los apartados 1 a 3.

CEMS

Actuaciones tendentes a corregir las deficiencias detectadas en relación con el cumplimiento de la normativa en los apartados 1 y 2.

EMVISESA

Actuaciones tendentes a corregir las deficiencias detectadas en relación con el cumplimiento de la normativa en los apartados 1 y 2.

V. Valoración del plan de acción.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones	Página 94/216		94/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



No consta en esta Intervención la elaboración de un plan de acción, de conformidad con lo establecido por el art. 38 del RD424/2017, que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos puestas de manifiesto en el informe resumen puesto de manifiesto al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla el 28/04/2022.

En consecuencia no puede realizare la valoración a la que se refiriere el apartado 3º del citado art. 38 del RD424/2017."

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, al que se puede acceder también, a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbbs9E2LiwQxJSWR+pNxdg==

2.7.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio y suministro. (Agencia Tributaria)

"A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente 58030/2023, del Departamento de Administración de la Agencia Tributaria de Sevilla, instruido para la tramitación de procedimiento de reconocimiento de obligaciones extrajudiciales por servicios prestados a dicho organismo, y conforme a los informes emitidos por la Unidad Tramitadora y por la Intervención General, la Capitular que suscribe, Delegada del Área de Presidencia y Hacienda, tiene a bien proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

 $\underline{\acute{U}NICO}$: Aprobar los gastos y reconocer las obligaciones a efectos del abono de las facturas que a continuación se detallan, a favor de los acreedores y por los servicios que, asimismo, se relacionan.

	SERVICIO DE DESARROLLO DE LA RED DE
Objetes	TELECOMUNICACIONES METROPOLITANA "HISPALNET"
Objeto:	PARA EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, SUS ORGANISMOS
	AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES.
Empresa:	ORANGE ESPAÑA, S.A.U.
NIF:	A82009812
Aplicac. Presup.	222.00-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
Importe total:	540,50€
OPA	920220000571
Facturas:	F/2022/977 233,05€
	<i>F</i> /2022/993 307,45€

	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS LOCALES
Objeto:	DONDE SE UBICAN LAS OFICINAS DE INFORMACIÓN Y
Objeto:	ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE Y EL ARCHIVO GENERAL DE
	LA AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	95/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



Empresa:	ENDESA ENERGÍA, S.A.U,					
NIF:	A81948077					
Aplicac.Presup.:	221.00Energía eléctrica					
Importe total:	1.747,24€					
OPA	220220001988					
	F/2022/875 98,72€					
	F/2022/876 80,35€					
	F/2022/877 297,52€					
	F/2022/878 14,78€					
Facturas	<i>F</i> /2022/967 746,26€					
	F/2022/1004 14,43€					
	<i>F</i> /2022/1005 98,93€					
	F/2022/1006 82,08€					
	F/2022/1007 314,17€					

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín, Flores Berenguer y Navarro Rivas; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Ocaña de Valdivia y Ruíz Macías; Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4InzGClqH6kVP71mcVaxjA==

2.8.- Aprobar nominaciones de vías y espacios públicos en diversos distritos.

Por el Área de Presidencia y Hacienda se han instruido los expedientes que se indican, relacionados con las nominaciones de vías, en los que constan las peticiones que se han recibido.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	96/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



<u>PRIMERO</u>: Aprobar la nominación de las siguientes vías y espacios públicos en el Distrito que se indica, conforme figuran en el plano que obra en el respectivo expediente:

<u>DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA</u>

PEPE MORENO, PLAZOLETA: en el espacio, que conforma una pequeña plazoleta, situado en la confluencia de las calles Camino de la Ermita de la Virgen de Valme, Ambrosio de la Cuesta y Gaspar Calderas, cuyo vértice está dirigido hacia la Avenida de Bellavista a la altura de la Glorieta Movimiento Vecinal de Bellavista, según plano incorporado al expediente 444/2022 ADE 12/23

DISTRITO NORTE

CLARA GRIMA, PLAZA: En el espacio que conforma una plaza cuadrada con arbolado, bancos y zona de juegos infantiles, delimitada por las calles Estrella Antares, Estrella Polar, Estrella Adaro y Estrella Sirio, según plano incorporado al expediente 119/2023 ADE 13/23

ESTRELLA POLAR, CALLE: sustituye al nombre anterior de la vía nominada como Estrella La Polar desde Camino de los Toros hasta Estrella Castor. Expediente 16/2023 ADE 2/23

ESTRELLA ESPIGA, CALLE: sustituye al nombre anterior de la vía nominada como Estrella La Espiga desde Agricultores hasta Estrella Canopus. Expediente 16/2023 ADE 2/23

DISTRITO CERRO AMATE

MARIA DE LOS ANGELES SOLER, ROTONDA: situada en la cabecera del puente Concejal José Gallardo, según plano incorporado al expediente 120/2023 ADE 14/23.

<u>SEGUNDO</u>: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia".

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Podemos-Izquierda Unida y Popular, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ET9zRDkck+K+L6ASMUq8Gw=

En el turno de explicación de voto, intervienen, la Concejala no adscrita Heredia Fernández y los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos y Socialista.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	12/05/2023 09:00:03		
Observaciones		Página	97/216	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==			



2.9.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Edificios Municipales)

"Con fecha 3 de noviembre de 2020 fue formalizado. el contrato de referencia con la empresa EULEN SEGURIDAD S.A estando vigente hasta el 3 de noviembre de 2022.

Por acuerdo de Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el 9/9/2022, el contrato fue prorrogado del 4 de noviembre de 2022 al 3 de noviembre de 2024.

Resultando que las prestaciones correspondientes al periodo de facturación comprendido entre el 1 al 3 de noviembre de 2022, si bien se encuentran dentro del ámbito de ejecución del contrato al estar vigente y no suponen un exceso sobre la cuantía del contrato adjudicado, procede, conforme a los informes emitidos, dar cobertura presupuestaria suficiente al gasto contratado en el ejercicio al que se extiende su ejecución.

Visto los antecedentes, el informe emitido por el Servicio de Intervención y los emitidos por el Servicio de Edificios Municipales, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

Expte. ADE: 75/22 (Expte. FACTUM 2020/000243, FACT 59).

Proveedor: EULEN SEGURIDAD, S.A.

Objeto: Abono de la factura electrónica emitida por EULEN SEGURIDAD, S.A., que se indica a continuación, correspondiente al servicio de mantenimiento de las instalaciones de seguridad contra intrusión y circuitos cerrados de televisión (CCTV), conexión a CRA, custodia de llaves y acuda en los Edificios Municipales de Sevilla (Expte. FACTUM 2020/000243, FACT 59) del 1 al 3 de noviembre de 2022, de conformidad con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	<i>N° FACTURA PROVEEDOR</i>	ENTRADA	nº FACE	PERIODO	IMPORTE
EULEN SEGURIDAD, S.A.	1002711	14/12/2022	REGAGE22e00057404937	1 al 3 de Noviembre 2022	522,72 €

Importe total: 522,72 €, *IVA incluido*.

Aplicación presupuestaria: 02101.92012.22701 "Seguridad".

<u>SEGUNDO</u>.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de la factura indicada".

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	98/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín, Flores Berenguer y Navarro Rivas; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Ocaña de Valdivia y Ruíz Macías; Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7PHdN3CrCASkAAunVGojEw==

2.10.- Tomar conocimiento del Convenio con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para la cesión de la SE-20 y dos tramos de la N-630, con los ajustes no sustanciales introducidos por el Ministerio.

"Fruto de la colaboración entre la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental y la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente se redactó el borrador del "Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Ayuntamiento de Sevilla para la cesión al Ayuntamiento de Sevilla de la SE-20 y dos tramos de la N-630, actualmente integrados en la Red de Carreteras del Estado, y para la realización de actuaciones de mejora en la SE-20 y de acondicionamiento en los dos tramos de la N-630".

El citado texto fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 23 de junio de 2022, e igualmente se acordó en el dispositivo tercero, "Facultar ampliamente al Alcalde y al Teniente Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos, facultándoles igualmente para introducir ajustes y modificaciones que no alteren los elementos esenciales del Convenio".

Por otra parte, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el ejercicio de la tramitación de su procedimiento administrativo correspondiente y tras ser recabados los preceptivos informes, ha incorporado modificaciones al texto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, que no son de carácter sustancial tal y como se expone en el informe jurídico emitido por la Dirección Técnica de la Gerencia de Urbanismo y

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	99/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmay2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



Medio Ambiente con fecha 10 de marzo de 2023, con la conformidad del Sr. Secretario del Ayuntamiento de Sevilla.

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 12 de abril de 2023, acordó dar traslado del Convenio suscrito al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su toma de conocimiento.

Visto cuanto antecede, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe tiene a bien formular la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Tomar conocimiento del "Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Ayuntamiento de Sevilla para la cesión al Ayuntamiento de Sevilla de la SE-20 y dos tramos de la N-630, actualmente integrados en la Red de Carreteras del Estado, y para la realización de actuaciones de mejora en la SE-20 y de acondicionamiento en los dos tramos de la N-630", que se adjunta como Anexo a esta propuesta, suscrito con fecha 13 de marzo de 2023 por la Ministra de Transportes y el Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla, con los ajustes no sustanciales introducidos por el Ministerio.

<u>SEGUNDO</u>: Notificar el presente acuerdo a Alcaldía, al Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana (Policía Local, Dirección General de Movilidad y EMASESA), al Área de Transición Ecológica y Deportes (Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines), al Área de Limpieza Pública y Educación (Lipasam) y a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (a los Servicios de Sostenibilidad e Innovación Urbana, de Proyectos y Obras, de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, de Gestión y Convenios Urbanísticos y de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones).

<u>TERCERO</u>: Facultar ampliamente al Alcalde y al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos."

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, al que se puede acceder también, junto con el convenio al que se hacer referencia, a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y1ud5JfJqfQYY+YDmMQ/YQ==

2.11.- Aprobar, inicialmente, la Modificación Puntual 58 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística y Modificación del Plan especial de Protección del Sector 27.3 "Puerto" para la construcción de una pasarela peatonal en el tramo de la dársena situado entre los puentes de San Telmo y Los Remedios.

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2022 aprobó definitivamente la Modificación Puntual 54 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, para la modificación de la ordenación

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	100/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



pormenorizada de la antigua Fábrica de Tabacos de Los Remedios.

Siendo intención del Ayuntamiento complementar dicha actuación con la construcción de una pasarela peatonal en el tramo de la dársena situado entre los puentes de San Telmo y Los Remedios que mejore la articulación urbana y la movilidad peatonal entre ambas márgenes del río, y resultando necesario para ello una nueva modificación del planeamiento general, en cumplimiento de lo previsto en el art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acordó una consulta pública a través del portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, entre los días 13 de junio y 14 de julio de 2022 durante los cuales no se recibió ninguna sugerencia.

La Modificación afecta tanto a la ordenación detallada del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística como a la del Plan Especial de Protección del Sector 27.3 Puerto, del Conjunto Histórico de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 77 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el Avance de esta Modificación ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2022, ya que se trata de un documento sometido a trámite de evaluación ambiental estratégica. Dicho Avance tiene la consideración de borrador del Plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente.

Obra en el expediente el Informe Ambiental Estratégico del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial en Sevilla de la consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de 15 de marzo de 2023, donde se concluye que la Modificación Puntual 58 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística y Modificación del Plan Especial de Protección del Sector 27.3 "Puerto" para la construcción de una pasarela peatonal en el tramo de la Dársena situado entre los Puentes de San Telmo y Los Remedios, no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente siempre que se cumplan las determinaciones ambientales indicadas en el presente informe así como las incluidas en el borrador del Plan y en el Documento Ambiental Estratégico que no se oponga a las anteriores.

La Modificación tiene por objeto viabilizar urbanísticamente la construcción de una pasarela peatonal entre ambas márgenes de la dársena del Guadalquivir localizada entre los puentes de San Telmo y Los Remedios.

Los objetivos urbanos de la pasarela son los siguientes:

- 1. La reforma urbana de la antigua fábrica de tabacos de los Remedios abre la oportunidad de conectar ambas márgenes de forma peatonal entre los puentes de San Telmo y Los Remedios, oportunidad inexistente con anterioridad, ya que su realización obligaba a afectar a los suelos de la fábrica de tabacos o a los suelos del Círculo de Labradores, ambas alternativas con muchas dificultades de gestión.
- 2. La mejora de la conexión peatonal entre las márgenes abre nuevas posibilidades para incentivar los movimientos peatonales entre el distrito de Los Remedios y el centro histórico de la ciudad, que permita compensar la muy distinta densidad poblacional en una y otra zona.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	101/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



- 3. La construcción de la pasarela supone la creación de un nuevo espacio de calidad para el uso de los ciudadanos generando un mirador privilegiado hacia el río y la ciudad que posibilita la creación de un nuevo ámbito urbano en una posición singular con capacidad para acoger actividades lúdicas de paseo, esparcimiento y contemplación.
- 4. Tanto el puente de San Telmo como el puente de Los Remedios son puentes diseñados para el tráfico rodado, por el diseño de sus secciones y por su posición en relación con el sistema viario arterial de la ciudad. Una pasarela intermedia entre los casi 700 metros que separan ambos puentes permitirá potenciar las actividades entre ambas nuevas cabeceras, cuya posición debe estar vinculada a ejes básicamente peatonales.

La pasarela se previó en el Plan Especial de Ordenación del Puerto de Sevilla, pero no en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística ni en el Plan Especial de Protección del Subsector 27.3, Puerto, del Conjunto Histórico de Sevilla, extremo que resulta imprescindible para viabilizar su realización.

Con objeto de recabar el informe a que alude el número 1 de la Disposición Adicional Segunda del RD 2591/1988 de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de interés general y su Zona de servicio, modificado por el apartado diez del artículo único del RD 1267/2018 de 11 de octubre, con fecha 31 de marzo de 2023 se ha remitido el documento a la Dirección general de Aviación Civil, cuyo informe es preceptivo y vinculante.

La competencia para aprobar inicialmente el documento corresponde al Pleno, conforme a lo previsto en el art. 75.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La aprobación inicial conlleva la información pública del documento, conforme a lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y art. 104 de su Reglamento General. El documento estará en información pública un plazo de veinte días y se publicarán anuncios a estos efectos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. El documento podrá ser consultado en las dependencias de aquélla. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el art. 7 del citado Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la Administración urbanística adoptará las medidas necesarias para garantizar el efectivo ejercicio del derecho de participación ciudadana, difundiendo los procesos participativos de consulta pública y de información pública, y facilitando a través de su portal web o sede electrónica, la participación y el acceso a los instrumentos en trámite en cada una de sus fases. En consecuencia, se facilitará la consulta e información pública del documento de aprobación inicial en la web, dando cumplimiento tanto a la legislación autonómica como al art. 25.4 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y legislación en materia de transparencia y acceso a información pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.5.c) se llamará al trámite de información pública a las personas propietarias de suelo.

Conforme al art. 78.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	102/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sT1VZFrvqiNLhJ7w==		



sostenibilidad del territorio de Andalucía, durante el trámite de información pública se solicitarán los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos; se solicitará informe de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, conforme al art. 29 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, informe del Servicio Provincial de Costas, conforme a los arts. 112 y 117 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas y Evaluación de Impacto en Salud, según lo previsto en el art. 56.1.b.1 de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre, a la Autoridad Portuaria de Sevilla, conforme al RDL 2/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir conforme al art. 42 de la ley 9/2010 de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y art. 25.4 del RDL 1/2001 de 20 de julio.

Asimismo, durante el trámite de información pública corresponde solicitar informe preceptivo y vinculante de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, conforme a lo establecido en el art. 78.4 de la Ley y arts. 107.2 y 118 de su Reglamento.

Conforme al art. 105.2 del Reglamento se formulará consulta a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos que deban ejecutarse.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 12 de abril de 2023, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de la Modificación Puntual 58 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística y Modificación del Plan Especial de Protección del Sector 27.3 "Puerto" para la construcción de una pasarela peatonal en el tramo de la Dársena situado entre los Puentes de San Telmo y Los Remedios, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

<u>PRIMERO</u>: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual 58 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística y Modificación del Plan Especial de Protección del Sector 27.3 "Puerto" para la construcción de una pasarela peatonal en el tramo de la Dársena situado entre los Puentes de San Telmo y Los Remedios, redactado por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

<u>SEGUNDO</u>: Someter el documento a información pública por plazo de veinte días, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, de conformidad con lo previsto en el art. 78.1 de la Ley 7/2021de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 40 de su Reglamento General.

<u>TERCERO</u>: Citar personalmente al trámite de información pública a las personas propietarias de suelo afectado por la modificación del planeamiento, conforme a lo exigido en el art. 78.5.c) de la Ley 7/2021 del de diciembre y art. 104.4.c) de su Reglamento General.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	103/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



<u>CUARTO</u>: Conforme a lo establecido en el art. 78.4 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y art. 105.1.a) de su Reglamento General se solicitarán informes a la Consejería de Cultura –en virtud de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, - a la Consejería de Salud y Consumo, - según lo previsto en el art. 56.1.b.1) de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

<u>QUINTO</u>: En cumplimiento de lo previsto en los arts. 78.4 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y art. 105.2 de su Reglamento General, durante el trámite de información pública se formulará consulta a las compañías suministradoras.

<u>SEXTO</u>: En cumplimiento de lo establecido en el art. 118.2 del Reglamento de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y art. 78.4 de la citada norma, se solicitará informe preceptivo y vinculante en materia de delimitación de términos municipales.

<u>SÉPTIMO</u>: En virtud de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marian Mercante, se solicitará informe a la Autoridad Portuaria de Sevilla."

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Hernández Garrido; Popular: Gómez Palacios, De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín, Flores Berenguer y Navarro Rivas; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Ocaña de Valdivia y Ruíz Macías, y, Vox: Peláez Izquierdo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, con la mayoría absoluta que requiere la misma. Al texto original de la propuesta transcrita, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZKf5fusxlVwO/J0MnnNVJg==

2.12.- Aprobar, definitivamente, el Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable SUS-DMN-06 "Higuerón Norte".

"El Plan Parcial SUS-DMN-06 "Higuerón Norte", promovido por IBERDROLA INMOBILIARIA, S.A.U fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 29 de abril de 2010. Una vez realizados los trámites de información pública y obtención de los informes sectoriales exigidos en la legislación vigente, el Plan Parcial fue aprobado provisionalmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 19 de julio de 2013, resolviéndose las

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	104/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



alegaciones presentadas durante el trámite de información pública.

De conformidad con lo establecido en el art. 32.1.4ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se solicitó informe de convalidación de los organismos sectoriales cuyos informes son de carácter vinculante. Así con fecha 22 de diciembre de 2014 la Dirección General de Comercio informó favorablemente el Plan de Movilidad que se había solicitado como documentación complementaria requerida en su informe favorable de 23 de diciembre de 2010.

No obstante, los informes sectoriales requirieron nuevas modificaciones en el documento de modo que con fecha 28 de diciembre de 2018 se produjo una nueva aprobación provisional del Plan Parcial SUS-DMN-06 "Higuerón Norte" que fue remitido a los órganos sectoriales correspondientes, así como a la Consejería con competencia en materia de Urbanismo, en cumplimiento de lo establecido en el art. 31.2.C) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Con fecha 5 de agosto de 2019 informó favorablemente la Dirección General de Aviación Civil. Entre sus consideraciones generales indica que "El Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-DMN-06 Higuerón Norte deberá incorporar entre sus planos normativos, el plano de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla, debiendo dejar constancia expresa del párrafo anterior en la normativa de su documentación."

El nuevo documento presentado recoge en el Art. 51 de las Ordenanzas las limitaciones y servidumbres derivadas de la legislación e informes en materia de seguridad aérea, incluyendo un enlace a dichas servidumbres así como imagen del plano de las servidumbres de aeródromo e instalaciones radioeléctricas. En los planos normativos del documento se ha incorporado dicho plano.

Con fecha 27 de mayo de 2019 se recibe informe de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria en el que se concluye que no hay inconveniente a la continuación de la tramitación del expediente, siempre y cuando se tengan en cuenta las consideraciones realizadas en el mismo. Conforme a ello, el nuevo documento presentado corrige la calificación de los terrenos ocupados por las líneas férreas, suprimiendo la clasificación del suelo y limitándose a calificarlos de Sistema General Ferroviario. Igualmente ha incorporado en los planos de ordenación las líneas acotadas limitadoras de las zonas de dominio público, protección y línea límite de edificación conforme a la legislación ferroviaria.

Además, en el Art. 52 de las Ordenanzas, Limitaciones y Servidumbres derivadas de la legislación e informes en materia ferroviaria, incorpora las medidas precisas sobre el impacto de ruidos y vibraciones producido por el ferrocarril sin que ello comporte carga alguna para el ferrocarril y la empresa explotadora del mismo.

El informe de fecha 1 de diciembre de 2020 de ADIF recoge una serie de consideraciones que el nuevo documento incorpora de la siguiente forma:

- Con respecto a la normativa sectorial ferroviaria de aplicación:
- Se ha actualizado en todo el documento.
- Con respecto al régimen de autorizaciones, el Art. 52.3. establece la obligatoriedad

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	105/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



- de informe y autorización del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para cualquier obra que incida en las zonas de dominio público y protección del ferrocarril.
- Con respecto al encauzamiento de los arroyos el nuevo documento indica en el apartado 0.2 de la Memoria que dicho encauzamiento no modifica ninguna cuenca hidrológica que afecte al ferrocarril.
- Con respecto a la creación de nuevos viales que atraviesan el ferrocarril, el Art.52.3. también indica que cualquier proyecto de obras o de urbanización que incida sobre los suelos afectados por el ferrocarril se realizarán a cargo del promotor.
- Con respecto a los suelos de Adif afectados, se han incluido en el plano PI-12 Suelo Público Asociado al Sector, los 22.001 m2 indicados por ADIF así como el plano aportado, todo ello conforme al informe emitido por el Servicio de Gestión de fecha 16 de junio de 2015 en relación a la alegación presentada en su día por ADIF a la aprobación inicial del Plan Parcial.
- Con respecto al impacto de la infraestructura ferroviaria, se han corregido las ordenanzas conforme lo indicado.

Con fecha 22 de abril de 2019 y conformidad con lo establecido en la Ley 3/95 de 23 de marzo, se remitió el documento aprobado provisionalmente a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con objeto de que emitiera informe relativo al trazado alternativo para el tramo desafectable de la Cañada Real Bodegón de las Cañas. No se ha recibido dicho informe. En cualquier caso, la ejecución de las determinaciones del Plan Parcial está condicionada al cambio de trazado y desafectación de la vía pecuaria Cañada Real Bodegón de las Cañas.

El Servicio de Infraestructuras de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible emitió el Informe en materia de Aguas al documento aprobado provisionalmente con fecha 10 de diciembre de 2019. En el se concluye favorablemente condicionado a la inclusión en el documento de las observaciones realizadas y que se resumen a continuación:

- Debe contar con informe favorable del Organismo de cuenca relativo a la disponibilidad de recursos hídricos para atender la demanda prevista, derivada del desarrollo del Sector.
- Debe incluir un informe de la entidad o de la empresa suministradora que asegure una gestión integral y sostenible del ciclo urbano del agua, así como la existencia de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento para atender las nuevas demandas, y la viabilidad de las soluciones adoptadas para dar servicio al Sector.
- El saneamiento se debe ejecutar a través de redes separativas para la recogida de aguas pluviales y residuales. Se deberán instalar dispositivos que reduzcan la carga contaminante en la entrega de las primeras aguas de lluvia. Las redes, instalaciones, conexiones a la red general, punto de vertido de pluviales a cauce,....deben quedar representados en planos de planta.
- Debe incluir un certificado de la entidad gestora de la EDAR en el que se indique la capacidad para procesar el incremento en el volumen de aguas residuales previsto del desarrollo del Sector.

Según consta en el expediente, la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir emitió informe favorable sobre la disponibilidad de recursos hídricos con fecha 28 de julio de 2014. Dicho informe se

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	106/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



encuentra incluido en el documento. Igualmente, el Plan Parcial cuenta con informe de EMASESA, empresa suministradora, en el que se describen las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento necesarias para dar servicio al sector así como de la EDAR.

En relación al suministro eléctrico, las infraestructuras propuestas quedan descritas en el Anexo 3 del documento y en los correspondientes planos, adjuntándose un informe de la empresa distribuidora de 2014 en relación las infraestructuras eléctricas de distribución que deben recogerse en el Plan Parcial para dar cobertura al nuevo desarrollo, igualmente se ha incluido el informe de EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L Unipersonal de fecha 13 de enero de 2020.

El 14 de noviembre de 2016 se recibe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, informe favorable condicionado al Documento de Aprobación Provisional del Plan Parcial SUS-DMN-06 HIGUERÓN NORTE y del estudio de inundabilidad presentado. Dicho informe, según se indica en el mismo, es complementario al emitido con fecha 6 de mayo de 2015. Tras la última aprobación provisional, se realizan nuevos requerimientos que han sido incluidos en el documento a aprobar definitivamente y cuyo contenido ha sido informado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con carácter favorable condicionado en su informe del 6 de octubre de 2022; entre otras cuestiones a la ejecución del nuevo encauzamiento del Tamarguillo.

La Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda informó favorable condicionado con fecha 15 de diciembre de 2017 a una serie de cuestiones relativas a la carretera A-8005 de titularidad autonómica. Dichas cuestiones fueron introducidas en el documento aprobado provisionalmente con fecha 4 de enero de 2019, solicitándose a dicha Dirección General posteriormente que informara dicho documento, sin haber obtenido respuesta hasta la fecha.

La Dirección General de Carreteras, con fecha 30 de junio emitió escrito donde ponía de manifiesto que no podría emitir informe porque, "dado que de la documentación presentada se deduce que es absolutamente indispensable que para poner en servicio incluso la Fase I del Plan parcial esté en servicio la SE-35, si no se incumpliría el art. 36.9 de la Ley 37/2015 de 29 de septiembre, de Carreteras, para poder seguir con la tramitación del expediente e informar, conforme al art. 16.6 de la Ley 37/2015 de 29 de septiembre de Carreteras, en lo referente a su afección a la Red de Carreteras del Estado, el Plan Parcial del Sector SUS-DMN-06 "Higuerón Norte", el Ayuntamiento debe confirmar las previsiones de ejecución de ese viario y conforme a éstas prever la planificación y consiguientemente la aprobación del Plan Parcial.

Asimismo, indicaba la Dirección General de Carreteras que, con independencia de lo anterior, y en caso de seguirse con la tramitación del expediente la Normativa del Plan Parcial debe recoger clara e indubitativamente las siguientes condiciones:

- Para poder ser informado, en lo referente a su afección a la Red de Carreteras del Estado, el Proyecto de Urbanización necesario para el desarrollo de cualquiera de las fases del Plan Parcial, y consiguientemente ser aprobado por el Ayuntamiento y poder dar licencias de ejecución de obras, y a fin de asegurar el cumplimiento del artículo 36, en especial su apartado 9 de la Ley 37/2015 de 29 de septiembre, de carreteras, así como los artículos 7.1, 18.1, 20.1.c y 22.3.c del Real Decreto

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	107/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, serán condiciones inexcusables y previas que las obras de ejecución de la SE-35 una vez adjudicadas, hayan comenzado, así como que el Proyecto de reordenación de accesos, necesario conforme a la documentación presentada, esté debidamente tramitado y aprobado conforme al artículo 104 del Reglamento General de Carreteras (RD 1812/1994, de 2 de septiembre), por esta Administración.

- Para poder dar licencias de ocupación o de actividad o poner en servicio el desarrollo de cualquiera de las fases del Plan Parcial, deben estar concluidas las obras de ejecución de la SE-35, así como la reordenación de accesos prevista en la documentación presentada, conforme al Proyecto necesario y al que hacemos referencia en el párrafo anterior, y con la conformidad de esta Administración.
- Asimismo, se recuerda que las determinaciones que pudieran derivar de una eventual aprobación definitiva de instrumentos de planeamiento, desarrollo o ejecución que puedan afectar al dominio público o al servicio público de titularidad estatal, serán nulas de pleno derecho. También será nula de pleno derecho cualquier aprobación de instrumentos de planeamiento, desarrollo o ejecución en cuya tramitación se haya omitido la petición del informe preceptivo de esta Administración, así como cuando sean aprobados antes de que transcurra el plazo del que dispone para evacuarlo y en ausencia de este, cuando menoscaben, alteren o perjudiquen la adecuada explotación de la Red de Carreteras del Estado.

Todo lo anterior es de aplicación mientras que la actual SE-20 sea de titularidad estatal".

Habiendo sido suscrito el pasado 13 de marzo "Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la cesión al Ayuntamiento de Sevilla de la SE-20 y dos tramos de la N-630 actualmente integrados en la Red de Carreteras del Estado y para la realización de actuaciones de mejora en la SE-20 y de acondicionamiento en los dos tramos de la N-630", se considera cumplido el condicionante impuesto por esa Dirección General de Carreteras.

Dado que la aprobación inicial del Plan Parcial tuvo lugar con anterioridad a la promulgación de la modificación operada en la LOUA por la Ley 2/2012 de 30 de enero, tras la nueva aprobación provisional se solicitó el dictamen de la Consejería Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo a lo establecido en el Art.31.2.C) de la LOUA siendo emitido con fecha 15 de febrero de 2021. Dicho informe concluye que deberán tenerse en cuenta una serie de consideraciones realizadas en el mismo. Un nuevo documento presentado por el promotor subsana dichas observaciones en relación a la Memoria y a las Ordenanzas del documento.

Finalmente, por este Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico se ha emitido informe donde se indica que la ordenación mantiene la edificabilidad establecida por el Plan General dando lugar, al incorporar el uso de Gran Superficie Minorista, a un incremento del aprovechamiento urbanístico que pasa de 471.786 UAs a 498.682 UAs, lo que supone un incremento de un 5,7 % del aprovechamiento objetivo. El incremento tanto de las dotaciones locales como de los sistemas generales resultante de la ordenación propuesta compensan ese incremento de aprovechamiento con el objeto de mantener el estándar dotacional.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	108/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



Conforme a lo establecido en la Disposición transitoria tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía – que conforme a lo previsto en su disposición final sexta entró en vigor el 24 de diciembre de 2021- los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. En consecuencia, el presente procedimiento seguirá conforme a la Ley 7/02 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 9.1.b) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, siendo el Pleno Municipal el órgano que ostenta, en virtud de lo establecido en el art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de las ordenanzas urbanísticas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 2.2.3.2 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General, con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia será preciso que los promotores constituyan en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, una garantía por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización conforme a la evaluación económica o estudio económico-financiero del plan.

Con carácter previo a esta publicación y como condición para ella deberá enviarse a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, con objeto de obtener la certificación registral establecida en los arts. 20 y siguientes del citado Decreto.

Asimismo el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local, art. 25.1del R.D. 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se publicarán por medios telemáticos el contenido del presente instrumento de planeamiento en la sede electrónica de la Gerencia de Urbanismo.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	109/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



sesión celebrada el 12 de abril de 2023, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable SUS-DMN-06 "Higuerón Norte", en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

<u>PRIMERO</u>: Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable SUS-DMN-06 "Higuerón Norte", promovido por IBERDROLA INMOBILIARIA, S.A.U.

<u>SEGUNDO</u>: Condicionar la ejecución de las determinaciones contenidas en el Plan Parcial del SUS-DMN-06 "Higuerón Norte", al cambio de trazado y desafectación de la vía pecuaria Cañada Real Bodegón de las Cañas.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.3.2 del Plan General de Ordenación Urbanística, previamente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, deberá presentarse garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización conforme a la evaluación económica o estudio económico-financiero del plan. Esta cifra del 6% a depositar en forma de aval asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.795.426,75 €).

<u>CUARTO</u>: Una vez cumplida la condición establecida en el anterior acuerdo, proceder al registro y depósito del Plan Parcial en los registros municipal y autonómicos de instrumentos de planeamiento y publicar el documento en el Boletín Oficial de la Provincia."

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Ocaña de Valdivia y Ruíz Macías; Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: Peláez Izquierdo, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Gómez Palacios, De la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín, Flores Berenguer y Navarro Rivas.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones	Página 110/216		110/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



2.13.- Aprobar, definitivamente, el Estudio de Detalle en calle Carmen Vendrell.

"La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 20 de enero de 2023 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela sita en C/ Carmen Vendrell, redactado por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, cuyo objeto es el reajuste del viario y las parcelas dotacionales, en concreto la parcela calificada de infraestructuras tras la construcción de las cocheras del metro y el enlace con la SE-30.

El documento aprobado inicialmente fue sometido a trámite de información pública, mediante anuncio publicado en la web y en el Boletín oficial de la Provincia nº 33 de 10 de febrero de 2023, conforme a lo exigido en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 104 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General.

Durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones al documento, y así se acredita en expediente mediante diligencia expedida al efecto.

De conformidad con lo establecido en el art. 105 del Reglamento de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en cumplimiento de lo exigido en la Disposición Adicional Segunda del RD 2591/1998 de 4 de diciembre, sobre Ordenación de los Aeropuertos e Interés General y su Zona de Servicio se han obtenido informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil, obrante en el expediente.

Por lo tanto, el documento que se someterá a aprobación definitiva coincide en su contenido con el que obtuvo aprobación inicial.

La aprobación definitiva es competencia municipal según la distribución de competencias efectuadas por el art. 75.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, correspondiendo al Pleno de conformidad con lo previsto en el art. 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El documento aprobado definitivamente será depositado en los registros administrativos correspondientes con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

Conforme a lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 12 de abril de 2023, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calle Carmen Vendrell, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	111/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



ACUERDOS

<u>PRIMERO</u>: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en calle Carmen Vendrell, redactado por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

<u>SEGUNDO</u>: En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el Estudio de Detalle en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

<u>TERCERO</u>: Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente."

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OPhlsAlLpzqN/AazTttuOg==

2.14.- Aprobar, definitivamente, el Estudio de Detalle de la parcela CJ8 del API-DBP-02 Carretera de Cádiz.

"La ejecución de las obras de urbanización del API-DBP-02 Carretera de Cádiz (antes PERI-GU-2) por el el Servicio de Proyectos y Obras requirió una revisión de las determinaciones urbanísticas contenidas en el PERI-GU-2 al observar una excesiva concentración de servicios urbanos entre las parcelas CJ-8 y A-13, que generan un tramo crítico, sin espacio suficiente para la instalación con garantía de todas las redes dando cumplimiento a las separaciones técnicas exigidas por las normas sectoriales.

Con motivo de ello, la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 10 de febrero de 2023, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en parcela CJ-8 del API-DBP-02 "Carretera de Cádiz", redactado por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

El documento no altera los usos del suelo; solo ajusta las alineaciones de la parcela CJ-8, manteniendo uso, edificabilidad y aprovechamiento, sin afectar negativamente a las dotaciones ni alterar las condiciones particulares de la ordenación Ciudad Jardín, manteniéndose las ordenanzas del PERI. La única alteración es la sufrida por la superficie de la parcela, que de 1638 m² pasa a 1.242 m².

El documento aprobado inicialmente ha sido sometido a información pública por plazo de 20 días, conforme a lo establecido en el art. 78.1 de la Ley 7/20021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. En cumplimiento

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones	Página 112/216		112/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



de lo establecido en el art. 104 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre. El anuncio de información pública ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 41 de fecha 20 de febrero de 2023 y en el portal de la Administración Urbanística con el contenido establecido en el art. 8 de dicha norma.

Durante dicho trámite no se ha presentado ninguna alegación al documento, y así se acredita en diligencia expedida al efecto, obrante en el expediente.

Por lo tanto, el documento que se someterá a aprobación definitiva coincide en su contenido con el que obtuvo aprobación inicial.

La aprobación definitiva es competencia municipal según la distribución de competencias efectuadas por el art. 75.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, correspondiendo al Pleno de conformidad con lo previsto en el art. 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El documento aprobado definitivamente será depositado en los registros administrativos correspondientes con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del del Sr. Secretario.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 12 de abril de 2023, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la parcela CJ8 del API-DBP-02 Carretera de Cádiz, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

<u>PRIMERO</u>: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela CJ8 del API-DBP-02 Carretera de Cádiz, redactado por la Gerencia de Urbanismo y Medio ambiente.

<u>SEGUNDO</u>: En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el Estudio de Detalle en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

<u>TERCERO</u>: Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente."

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	113/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, De la Rosa Bonsón, García Martín, Flores Berenguer y Navarro Rivas, y, Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Ocaña de Valdivia y Ruíz Macías.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dm2L2NFJBCpi5YxRTvZsWg==

2.15.- Denegar proyecto de actuación para la regularización y legalización de la actividad de "Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos al final de su vida útil con venta de piezas nuevas y usadas".

"AUTODESGUACES ALFREDO, S.L. presentó en esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, con fecha 24 de enero de 2023, solicitud de autorización de actuación extraordinaria para la regulación y legalización de actividad de centro autorizado de tratamiento de Vehículos al final de su vida útil con venta de piezas nuevas y usadas, conforme a lo previsto en los arts. 20, 21 y 22 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

A la vista de la documentación presentada el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 22 de febrero de 2023 emitió informe donde se indicaba que "se ha recibido en esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente solicitud por parte de AUTODESGUACE ALFREDO, S.L. de actuación extraordinaria para la regularización y legalización de un Centro de Tratamiento de vehículos con venta de piezas en la parcela 0761202TG4406S0001WH, por lo que se debe informar:

1.- En primer lugar, hay que indicar que la parcela con referencia 0761202TG4406S0001WH no coincide con la aportada en los planos de la solicitud, siendo la primera menor que la segunda.

No obstante, se localiza en el SUNS-DMN-02 CAMINO DE BRENES, un ámbito delimitado por el Plan General vigente clasificado como suelo urbanizable no sectorizado. Este sector no ha sido desarrollado urbanísticamente, por lo que, según su ficha de planeamiento, está considerado como suelo no urbanizable de Preservación del carácter

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	114/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



natural.

- 2.- Con fecha 24 de diciembre de 2021, entró en vigor la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y el 2 de diciembre de 2022 ha sido publicado el Decreto 550/2022, por el que se aprueba el Reglamento General de dicha Ley. En virtud de ambos decretos normativos, estos suelos se encontrarían clasificados como rústico común, como todos los categorizados como no urbanizables de carácter natural o rural conforme a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.
- 3.- Conforme al artículo 22 de la LISTA, en suelo rústico podrán implantarse usos y actuaciones de interés público que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural o que hayan de emplazarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano. El apartado 3 aclara que, para ser legitimadas, las actuaciones extraordinarias sobre suelo rústico requieren de una autorización previa a licencia municipal que cualifique los terrenos donde pretendan implantarse.

A este respecto hay que señalar que:

- el artículo 30 del Reglamento, en su segundo apartado, enumera los usos y actuaciones de interés público que contribuyen a la ordenación y desarrollo del medio rural, no encontrándose esta actividad entre las relacionadas.
- la actividad de desguace se recoge en el apartado a.1.2.1. del artículo 6.4.1 de las Normas Urbanísticas vigentes que define y enumera los usos pormenorizado de Industria y Almacenamiento de Actividades Productivas, por lo que no es un uso incompatible con el suelo urbano.
- 4.- Por todo lo anterior, y en lo que es competencia de este Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico concluye que la actividad de desguace y almacenamiento de vehículos al final de su vida útil no puede entenderse como una actuación extraordinaria en suelo rústico".

El referido informe fue remitido al interesado concediéndose un plazo de audiencia de 10 días conforme a lo previsto en el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, con objeto de que pudiera alegar y presentar los documentos y justificaciones que tuviera por convenientes.

El 24 de marzo, AUTODESGUACES ALFREDO, S.L. presentó un escrito al que acompañaba Proyecto de Actuación extraordinaria para la regulación y legalización de actividad de centro autorizado de tratamiento de Vehículos al final de su vida útil con venta de piezas nuevas y usadas. En dicho escrito el interesado manifiesta que en dicho Proyecto de Actuación queda justificado, conforme al art. 30.2 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, que la actividad ejercida por AUTODESGUACES ALFREDO, S.L., constituyen usos y actuaciones de interés público y social que contribuyen a la ordenación y desarrollo del medio rural.

El apartado 1.2.1 "Utilidad pública o interés social de su objeto. Incompatibilidad para localizar la actuación en suelo urbano" de dicho Proyecto de Actuación transcribe el art. 30 del Decreto 550/2022 y añade que "la calidad de vida de los habitantes de una comarca pasa, entre muchos aspectos, por la calidad y la diversificación de sus servicios.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones	Página 115/216		115/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



Por otra parte, la proyección y el desarrollo de un territorio dependen muy directamente de los servicios que pueda ofrecer bien como oportunidad de negocio, bien como oferta de servicios disponibles. Y añade que el promotor pretende regularizar y legalizar una actividad de "CENTRO DE DESCONTAMINACIÓN DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL" en la parcela de su propiedad descrita con anterioridad, dando un evidente servicio de interés público a Sevilla capital, y localidades limítrofes como, la Rinconada, San José de la Rinconada, Brenes, Alcalá del Río y otros pequeños núcleos de población, al ofrecer la posibilidad de disponer de un centro donde depositar los vehículos al final de su vida útil y que puedan ser tratados conforme a lo establecido en Real Decreto 265/2021 de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil, Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y Decreto 73/2012, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

La principal justificación de la necesidad de implantación en el Suelo Rústico se debe a que la actividad necesita de una gran superficie para la ubicación de las edificaciones y sobre todo de la campa para los vehículos descontaminados; así en la actualidad cuenta con una superficie de unos 7.475,00 m². Si el promotor tuviera que comprar o alquilar una superficie similar en Suelo Urbano Industrial la inversión necesaria para la implantación de dicha actividad haría inviable la actuación porque no se podría asumir el precio del suelo. No hay que olvidar que el pecio del suelo industrial en Sevilla capital, y en las inmediaciones es muy elevado, y la necesidad de gran superficie para las actividades de ese tipo hace prácticamente imposible su implantación en dicho suelo. Los centros CAT que están en suelo urbano son muy pequeños, normalmente especializados (por lo que no necesitan tanta superficie) o pertenecen a propietarios o empresas que ya disponían del suelo.

Como se ha descrito a lo largo del desarrollo del presente documento, se trata de una actividad con un marcado carácter medioambiental, que además es necesaria para poder llevar a cabo los planes estatales y europeos para fomentar la revalorización y reutilización tanto de residuos peligrosos como de residuos no peligrosos.

Además de lo anterior, la regulación y legalización de la actividad de CATA propiciará el manteamiento y la creación de puestos de trabajo directos e indirectos, lo que indudablemente favorece al municipio y la comarca.

Desde el punto de vista estratégico, el centro supone un punto habilitado para los habitantes de Sevilla y pueblos limítrofes donde depositar sus vehículos al final de su vida útil, y donde estos serán tratados de conformidad con la normativa vigente, facilitándoles así los tramites de la baja en la dirección general de tráfico sin necesidad de desplazamientos a Granada y otras poblaciones.

Con el mantenimiento de la habilitación de la actividad se seguirá propiciando una correcta gestión a todo tipo de residuos (peligros y no peligrosos), evitando la mala gestión de los mismos, la contaminación del medio ambiente y la afección a la salud, y todo ello en una misma instalación.

No hay que olvidar, como se ha dicho con anterioridad, que el Centro CAT viene funcionando como centro autorizado desde el 2004, y que desde entonces ha estado contribuyendo a la sociedad, y sobre todo al Medio Ambiente, al propiciar la descontaminación y reciclaje de los vehículos al final de la vida útil. El mero hecho de su

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones	Página 116/216		116/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



correcto funcionamiento y labor en la sociedad, así como el mantenimiento y generación de puestos de trabajo desde que está funcionando, es en sí justificación de utilidad pública e interés social.

Por todo lo descrito queda justificada la utilidad pública o interés social de la actuación".

En lo que resulta de la competencia de este Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico hemos de indicar que de conformidad con lo establecido en los arts. 22.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y 32 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General, las actuaciones extraordinarias requieren, para ser legitimadas, de una autorización del Ayuntamiento previo a la licencia que cualifique los terrenos donde pretendan implantarse y que alternativamente declare la actuación de interés público o social, conforme a los supuestos del art. 30.2.b) del Reglamento, reconozca su incompatibilidad con el medio urbano, en los supuestos del art. 30.3 o autorice, conforme al art. 31, la implantación de una vivienda no incluida.

El art. 22 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, establece que en suelo rústico podrán implantarse con carácter extraordinario y siempre que no estén expresamente prohibidas por la legislación o por la ordenación territorial y urbanística, y respeten el régimen de protección que, en su caso, les sea de aplicación, usos y actuaciones de interés público o social que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural, o que hayan de emplazarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano.

Las actuaciones extraordinarias pueden ser declaradas de interés público y social mediante acuerdo municipal que fundamente alguna de las siguientes circunstancias:

- 1. Que se trate de dotaciones no previstas en los instrumentos de ordenación territorial o urbanística y que sea necesaria o conveniente su localización en suelo rústico.
- 2. Que se considere de carácter estratégico para el desarrollo económico y social del municipio o que genere efectos positivos o duraderos sobre la economía y empleo local.
- 3. Que contribuya a la conservación y puesta en valor del patrimonio histórico mediante la implantación de usos que permitan su mantenimiento, conservación y rehabilitación.
- 4. Que contribuya a conservar y proteger los espacios naturales, a su disfrute por la población o a su conocimiento y difusión.

Por otro lado, el art. 30.3 dispone que son usos y actuaciones incompatibles con el medio urbano los que supongan el desarrollo de actividades nocivas, insalubres, molestas o peligrosas para la población y los que así se consideren en la normativa de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

Las actuaciones objeto del Proyecto presentado por DESGUACES ALFREDO no pueden entenderse entre las incluidas en el art. 30.2.b) del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el acuerdo municipal por el que se acuerde la declaración de interés público o social debe

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	117/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



fundamentarse en alguna de dichas circunstancias, expresadas con anterioridad.

Por otro lado debe indicarse que, como ya se informó por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico el 22 de febrero de 2023, la actividad de desguace se recoge en el apartado a.1.2.1. del art. 6.4.1 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, que define y enumera los usos pormenorizados de Industria y Almacenamiento de Actividades Productivas, por lo que no se trata de un uso incompatible con el suelo urbano.

En consecuencia, y visto cuanto antecede la actividad de desguace y almacenamiento de vehículos al final de su vida útil no puede encuadrarse dentro de las actuaciones extraordinarias en suelo rústico permitidos por la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y su Reglamente General.

De conformidad con lo establecido en el art. 32.2.d) del Decreto 550/2022 de 29 de diciembre, la competencia para denegar el Proyecto de Actuación corresponde al Pleno, en virtud de lo establecido en el art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De acuerdo con lo previsto en el art. 3.4 del RD 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 12 de abril de 2023, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la denegación del Proyecto de Actuación para la regularización y legalización de actividad en Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos al final de su vida útil con venta de piezas nuevas y usadas., en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción del siguiente:

<u>ACUERDO</u>

<u>ÚNICO</u>: Denegar el Proyecto de Actuación para la regularización y legalización de la actividad de Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos al final de su vida útil con venta de piezas nuevas y usadas, presentado por AUTODESGUACES ALFREDO, SL., conforme a los argumentos contenidos en los informes del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fechas 22 y 30 de marzo de 2023 obrantes en el expediente."

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, De la Rosa Bonsón, García Martín, Flores Berenguer y Navarro Rivas; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Ocaña de Valdivia y Ruíz Macías, y, Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	118/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/X4cVSFwTmvsDtKCYfu+kcA==

2.16.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto, y, definitivamente, en el anexo de inversiones de los presupuestos 2017, 2018, 2020, 2021 y 2022 de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

"Por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada en el mes de abril de 2023, se ha acordado la aprobación previa de una modificación presupuestaria para suplementar un crédito por importe de 100.546,54 euros a la partida 10000-15000-64100, para atender parcialmente el gasto representado por la factura emitida correspondiente a la anualidad 2021 relativa al contrato mixto de suministro y servicio de mantenimiento, adquisición y soporte integral corporativo del software ESRI de la GUMA (Expte. 101/18 Contr.), que se financiará mediante baja por anulación de créditos por idéntica suma, de las partidas de inversiones que a continuación se indican, al ser insuficiente el crédito existente y tratarse de un gasto cuya atención no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, según el siguiente desglose:

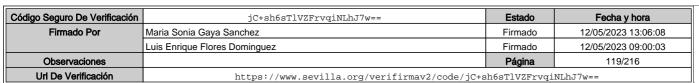
ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	<i>IMPORTE/</i> €
10000-15000-64100	Aplicaciones Informáticas	100.546,54

BAJA POR ANULACION

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	PROYECTO GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
10000-15100- 6250020	2017 2 62500 1	Mobiliario	13.730,14
10000-15000- 62600	2020 2 SUPL4 1 2021 2 62600 1 2022 2 62600 1	Equipos para procesos de información	52.154,04 23.139,60 7.522,76
10000-15100- 7230020	2018 2 72300 1	A sociedades mercantiles estatales, Entidades Públicas empresariales	4.000,00





	y otros Organismos públicos	
TOTAL		100.546,54

La modificación presupuestaria que se propone conlleva la modificación del Anexo de Inversiones de los Presupuestos 2017, 2018, 2020, 2021 y 2022 de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, consistente en la minoración de crédito de diversas partidas de inversiones, por importe total de 100.546,54 euros

Consta informe favorable de la Intervención, en el que se indica que no existe obstáculo legal alguno para aprobación de la referida modificación presupuestaria, según el siguiente detalle:

La mencionada Base 5^a de las de Ejecución del Presupuesto de la GU en vigor dispone que el presente acuerdo se considere definitivo, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario, en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cohesión Social, se honra en proponer la adopción de los siguientes:

$A \quad C \quad U \quad E \quad R \quad D \quad O \ S$

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria para suplementar un crédito de 100.546,54 euros a la partida 10000-1500-64100, mediante baja de crédito por igual importe de diversas partidas de inversiones, con el fin de atender la factura adeudada correspondiente a la anualidad 2021 Software ESRI.

<u>SEGUNDO</u>.- Acordar la exposición al público en la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria, Sección de Gestión Presupuestaria) del expediente de modificación de créditos, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

<u>TERCERO.-</u> Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito, si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, de conformidad con los artículos mencionados en el Acuerdo anterior.

<u>CUARTO</u>.- Aprobar definitivamente una modificación del Anexo de Inversiones de los Presupuestos 2017, 2018, 2020, 2021 y 2022 de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, consistente en la minoración de crédito de diversas partidas de inversiones, por importe total de 100.546,54 euros, con el fin de atender la finalidad descrita."

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día Nº 2.16, 2.17, 2.18 y 2.19 de esta sesión plenaria y, tras las intervenciones de la Sra. Concejala no adscrita y de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	120/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrygiNLhJ7w==		



Podemos-Izquierda Unida y Socialista, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Propuesta del Punto Nº **2.16**:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez, y, Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Ocaña de Valdivia y Ruíz Macías.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, García Martín, Flores Berenguer y Navarro Rivas; Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada.

Propuestas de los Puntos N^{os} **2.17** y **2.19**:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, García Martín, Flores Berenguer y Navarro Rivas; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Ocaña de Valdivia y Ruíz Macías; Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.

Finalmente, se vota la Propuesta del Punto Nº 2.18:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, García Martín, Flores Berenguer y Navarro Rivas; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Ocaña de Valdivia y Ruíz Macías, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, por

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	121/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



mayoría.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presente **Punto Nº 2.16** se puede acceder también a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uN1sgBge7YAj/RHE8Z4/rQ==

En el turno de explicación de voto intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Podemos-Izquierda Unida y Socialista.

2.17.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

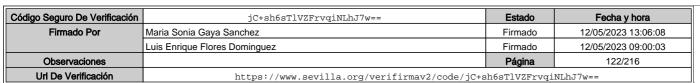
"Por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio ambiente, en sesión celebrada en el mes de abril de 2023, se ha acordado la aprobación previa de una modificación presupuestaria para la asignación de un crédito extraordinario a las partidas 10000-15100-48000, 10000-15100-78008 y 10000-15100-62600 por importe total de 2.303.571,57.-euros, a financiar mediante baja por anulación de créditos en idéntica cuantía, de las partidas 10000-15220-48000, 10000-15220-78008 y 10000-15000-62600, al objeto de atender los gastos de asesoría y gestión, y de estudios previos y asistencias técnicas derivados de las actuaciones de rehabilitación de viviendas con motivo de la convocatoria de subvenciones en el Área de Regeneración y Renovación Urbana de la Plaza Encina del Rey del Parque Alcosa correspondiente a la anualidad 2023, así como el equipamiento de procesos de información del Centro Magallanes, al tratarse de unos gastos a ejecutar en la presente anualidad que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no estar previstas aquellas partidas en el vigente Presupuesto.

Conforme a lo establecido en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto de la GUMA en vigor, se propone la modificación de créditos que se indica según el siguiente detalle

<u>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</u>

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE/EUROS
10000-15100- 48000	ARRU Plaza Encina del Rey. Parque Alcosa: asesoría y gestión para rehabilitación edificios viviendas.	21.420,00
10000-15100- 78008	ARRU Plaza Encina del Rey. Parque Alcosa: rehabilitación edificios viviendas. Anualidad 2023 Subvención Junta Andalucía Aportación propietarios	277.686,61 1.775.943,02 188.984,99
10000-15100- 62600	Equipos para procesos de información Equipamiento para Centro Magallanes	39.536,95
TOTAL		2.303.571,57





BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITO

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE/EUROS
10000-15220- 48000	ARRU Plaza Encina del Rey. Parque Alcosa: asesoría y gestión para rehabilitación edificios viviendas.	21.420,00
10000 15220	ARRU Plaza Encina del Rey. Parque Alcosa: rehabilitación edificios. Anualidad 2023	277.686,61
78008	Subvención Junta Andalucía	1.775.943,02
	Aportación propietarios	188.984,99
10000-15000- 62600	Equipos para procesos de información Equipamiento para Centro Magallanes	39.536,95
TOTAL		2.303.571,57

Consta informe favorable de la Intervención, en el que se indica que no existe obstáculo legal alguno para aprobación de la referida modificación presupuestaria, según el siguiente detalle:

La mencionada Base 5^a de las de Ejecución del Presupuesto de la GU en vigor dispone que el presente acuerdo se considere definitivo, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario, en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, se honra en proponer la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria para la asignación de un crédito extraordinario a las partidas 10000-15100-48000, 10000-15100-78008 y 10000-15100-62600 por importe total de 2.303.571,57 euros, a financiar mediante baja por anulación de créditos en idéntica cuantía, de las partidas 10000-15220-48000, 10000-15220-78008 y 10000-15000-62600, con el fin de unificar la clasificación por programas de las mismas con la de los créditos incorporado como remanentes.

<u>SEGUNDO</u>.- Acordar la exposición al público en la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria, Sección de Gestión Presupuestaria) del expediente de modificación de créditos, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	123/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



<u>TERCERO</u>.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario, si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, de conformidad con los artículos mencionados en el Acuerdo anterior."

La Presidencia da por reproducida las intervenciones y votación desarrolladas en el **Punto Nº 2.16** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto Nº 2.17**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tE435Yk9Mtb3s7tCtq47KA==

2.18.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

"Por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el en el mes de abril de 2023, se ha acordado la aprobación previa de una modificación presupuestaria para la asignación de un crédito extraordinario a la partida 10000-15100-48001 a financiar mediante baja por anulación de crédito de la aplicación 10000/15000/22706, con la finalidad de otorgar una subvención nominativa de carácter plurianual a la Orden de Predicadores Padres Dominicos, que se formalizará mediante convenio de colaboración a suscribir entre la GUMA y la entidad beneficiaria, como propietaria del ficus macrophylla ubicado en el compás de la parroquia de San Jacinto, y que financiará un encargo de dictamen al Consejo Superior de Investigaciones Científicas dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación en el que analice las posibilidades de supervivencia del árbol que permitan compaginar su mantenimiento con la conservación del templo y la seguridad de personas y bienes, al entender que el referido gasto excede del contenido normal del deber de conservación que como propiedad le corresponde.

La subvención ascendente a 111.019,55 euros será imputable al Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de los ejercicios 2023 y 2024, según el siguiente desglose:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE/EUROS
10000/15100/48001	A la Orden de predicadores de Padres Dominicos, para Convenio sobre ficus San Jacinto.	78.099,00
TOTAL		78.099,00

BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITO



Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	124/216
LIrl De Verificación	https://www.govilla.org/yorifirmay2/gode/iC+sh6eTlV7FrygiNIhJ7w		

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE/EUROS
10000/15000/22706	Estudios y Trabajos Técnicos	78.099,00
TOTAL		78.099,00

La Intervención informa que no existe obstáculo legal alguno para que pueda elevarse a los órganos competentes la aprobación de la referida modificación presupuestaria.

La Base 5^a de las de Ejecución del Presupuesto de la GUMA en vigor dispone que el presente acuerdo se considere definitivo, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario, en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, se honra en proponer la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria para la asignación de un crédito extraordinario por importe de 78.099,00 euros a la partida 10000-15100-48001, a financiar mediante baja por anulación de crédito de la aplicación 10000/15000/22706, con el fin de otorgar una subvención nominativa de carácter plurianual a la Orden de Predicadores Padres Dominicos, que se formalizará mediante convenio de colaboración a suscribir entre la GUMA y la entidad beneficiaria.

<u>SEGUNDO</u>.- Acordar la exposición al público en la Gerencia de Urbanismo (Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria, Sección de Gestión Presupuestaria) del expediente de modificación de créditos 17/2023 G.P, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

<u>TERCERO</u>.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario, si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, de conformidad con los artículos mencionados en el Acuerdo anterior."

La Presidencia da por reproducida las intervenciones y votación desarrolladas en el **Punto Nº 2.16** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto Nº 2.18**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tMHkwCxVJy9TdZJLS5Mi6g==

2.19.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto de la

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	125/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



"Por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada en el mes de abril de 2023, se ha acordado la aprobación previa de una modificación presupuestaria para suplementar un crédito por importe de 3.844.183,60 euros a la partida 10000-15100-60900, con objeto de atender el gasto correspondiente a la licitación de los contratos de obras de ejecución de carriles bici incluidos en Zona de Bajas Emisiones, cofinanciados con los Fondos Next Generation relativos al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con objeto de unificar la clasificación por programas de la partida prevista para esta finalidad en el presupuesto de 2023 (15100), con el código del crédito de los remanentes incorporados al presente ejercicio (13400), que se financiará mediante baja por anulación de créditos por idéntica cuantía, de la partida 10000-13400-60900, al tratarse de un gasto a ejecutar en la presente anualidad que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no estar prevista aquella partida en el vigente Presupuesto, según el siguiente desglose:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	<i>IMPORTE/</i> €
10000-15100- 60900 (2022/2/PRT07/1)	Otras Inversiones Nuevas en Infrraestructuras y bienes destinados al uso General Anualidad 2023. Proyectos carriles bici incluidos en zonas de Bajas Emisiones Subvención Next Generation	3.844.183,60
TOTAL		3.844.183,60

BAJA POR ANULACION

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	<i>IMPORTE/</i> €
10000-13400 60900 (2022/2/PRT0)	Anualidad 2023. Proyectos carriles bici	3.844.183,60
TOTAL		3.844.183,60

Consta informe favorable de la Intervención, en el que se indica que no existe obstáculo legal alguno para aprobación de la referida modificación presupuestaria, según el siguiente detalle:

La mencionada Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto de la GU en vigor dispone que el presente acuerdo se considere definitivo, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario, en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	126/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cohesión Social, se honra en proponer la adopción de los siguientes:

AC<u>UERDOS</u>

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria para suplementar un crédito de 3.844.183,60 euros a la partida 10000-15100, mediante baja de crédito por igual importe de la partida 10000-13400-60900, para unificar la clasificación por programas de la partida con la de los remanentes incorporados al presente ejercicio.

<u>SEGUNDO</u>.- Acordar la exposición al público en la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria, Sección de Gestión Presupuestaria) del expediente de modificación de créditos, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

<u>TERCERO</u>.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito, si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, de conformidad con los artículos mencionados en el Acuerdo anterior."

La Presidencia da por reproducida las intervenciones y votación desarrolladas en el **Punto Nº 2.16** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto Nº 2.19**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JQql3lEFaZoBMuCr1yz7QQ==

2.20.- Reconocimientos de crédito por prestación de suministros y servicios. (GUMA)

"En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de ésta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta Gerencia de Urbanismo, sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 134 de 8 de febrero de 2022 se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

ACUERDO

<u>ÚNICO</u>: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable. - - - - - -

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	127/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



N° DE EXPEDTE : <u>44/2019</u>

Suministro de energía eléctrica a las instalaciones de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. CONCEPTO

N° DE FTRA.	<i>FECHA</i>	PERIODO 2022	<i>IMPORTE</i>
SNR201N0111192	19-07-22	07/07 A 08/07	0,56
SNR209N0003329	14-07-22	02/07 A 11/07	2,08
SNR201N0105135	07-07-22	04/06 A 02/07	5,64
SNR201N0103083	06-07-22	05/05 A 04/06	6,04
SMR201N0068886	28-06-22	30/04 A 31/05	14,32
SNR201N0109524	15-07-22	08/05 A 06/06	18,36
SNR201N0110348	18-07-22	06/06 A 07/07	21,62
SNR201N0073588	12-05-22	08/04 A 08/05	38,74
SMR209N0003444	12-07-22	09/06 A 06/07	44,82
SNR201N0059407	20-05-22	05/03 A 08/04	46,06
SMR201N0068633	24-06-22	23/05 A 19/06	63,13
SMR201N0069229	28-06-22	22/05 A 21/06	66,73
SNR201N0101221	05-07-22	06/04 A 05/05	71,60
SMR201N0058066	26-05-22	24/04 A 23/05	78,10
SMR201N0057871	26-05-22	25/04 A 22/05	78,31
SMR201N0068634	24-06-22	23/05 A 19/06	87,60
SMR201N0058065	26-05-22	24/04 A 23/05	100,09
SMR201N0058194	27-05-22	28/03 A 30/04	133,50
SMR201N0050595	10-05-22	28/03 A 24/04	146,41
SMR201N0069545	28-06-22	25/05 A 23/06	184,06
SMR201N0058753	27-05-22	27/04 A 25/05	201,48
SMR201N0076201	15-07-22	30/04 A 31/05	222,92
SMR201N0066333	21-06-22	31/03 A 30/04	225,56
SMR201N0046979	02-05-22	28/03 A 25/04	313,86
SMR201N0047050	02-05-22	29/03 A 27/04	372,29
SMR201N0060729	03-06-22	30/04 A 31/05	375,60
SMR201N0071613	05-07-22	31/05 A 30/06	396,07
SMR201N0046968	02-05-22	08/03 A 24/04	423,33
SMR201N0050136	09-05-22	04/04 A 30/04	811,10
SMR201N0068887	28-06-22	30/04 A 31/05	3.200,43
SMR209N0003575	19-07-22	31/05 A 11/07	3.795,36
00Z204N0000505	17-02-23	26/04 a 30/04	5.471,62
SMR201N0058806	30-05-22	31/03 A 30/04	5.997,52
00Z204N0000506	11-11-22	01/05 A 31/05	29.380,97
00Z204N0000561	22-11-22	01/07 A 13/07	23.040,53
00Z204N0000560	22-11-22	01/06 A 30/06	40.617,49
TOTAL			116.053,90
 gía XXI Comercial	izadona d	Defense of CI	

 $N^{o}DE$ **FACTURA FECHA PERIODO** *IMPORTE*

BENEFICIARIO : Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.

PARTIDA : 10000-15000-221.00 y del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.

0/11 0 5 1/10 1/			
Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	128/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



PPTARIA.

N° DOCUM. CONTAB. : 920230000288

N° DE EXPEDTE : 44/2019

Suministro de energía eléctrica a las instalaciones de la Gerencia

de Urbanismo y Medio Ambiente.

N° DE FACTURA FECHA PERIODO E IMPORTE

Nº FTRA.	FECHA	PERIODO	<i>IMPORTE</i>
171222N000690258	27/05/2022	26/03/22-27/03/22	10,71
171222N000650843	28/05/2022	22/02/22-29/03/22	442,56
171222N000083615	09/05/2022	16/11/21-31/01/22	575,22
171222N000650842	28/05/2022	16/11/21-21/02/22	943,55
171222N000690256	27/05/2022	17/11/21-25/03/22	1.076,32
171232N000036000	17/01/2023	16/11/21-24/04/22	201.312,82
TOTAL			204.361,18

BENEFICIARIO : EDistribución Redes Digitales S.L.U.

PARTIDA PPTARIA. : 10000-16500-221.00 vigente Presupuesto de la G.U.M.A.

N° DOCUM. CONTAB. : 920230000289

N° DE EXPEDTE : 61/2020

Traslado escultura de la Virgen de la Milagrosa del pabellón de

CONCEPTO : ingreso de la antigua prisión de ranilla a los almacenes

Municipales

Nº CERTIF. / Nº

FTRA. : Factura 113/22

PERIODO : Julio de 2022

IMPORTE : 2.844,06 €

BENEFICIARIO : Alberto Dominguez Blanco Restauración Monumentos S.A.
PARTIDA
PPTARIA. : 10000-15100-21200 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.

N° DOCUM. CONTAB. : 920230000360

N° DE EXPEDTE : 40/2022

CONCEPTO : Renovación 30 licencias paquete de programas Cype de

arquitectura, ingeniería y construcción

Nº CERTIF./Nº

FTRA. : Factura 205EMIT22

 PERIODO
 : Año 2022

 IMPORTE
 : 11.446,60 €

BENEFICIARIO : Cype Ingenieros S.A.

PARTIDA : 10000-15000-21600 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.

Nº DOCUM.

CONTAB. : 920230000419

...

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	129/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC+sh6sTlVZFrvgiNIhJ7w==		



Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **puntos del orden del día** Nº 2.20, 2.21, 2.22 y 2.23 de esta sesión plenaria y, solicitar el Grupo Popular votación separada de los expedientes de la propuesta de acuerdo del Punto Nº 20, admitido por la Presidencia, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

En la propuesta del Punto Nº 2.20:

Expte. 44/2019:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, García Martín, Flores Berenguer y Navarro Rivas; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Ocaña de Valdivia y Ruíz Macías; Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Expte. 61/2020:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez, y, Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, García Martín, Flores Berenguer y Navarro Rivas;

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Ocaña de Valdivia y Ruíz Macías; Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Expte. 40/2022:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Ocaña de Valdivia y Ruíz Macías; Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, García Martín, Flores Berenguer y Navarro Rivas, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	130/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Así mismo declara aprobada la propuesta del **Punto Nº 2.20** en su conjunto.

Propuesta del Punto Nº 2.21:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, García Martín, Flores Berenguer y Navarro Rivas; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Ocaña de Valdivia y Ruíz Macías; Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada.

Propuesta del Punto Nº 2.22:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, García Martín, Flores Berenguer y Navarro Rivas, y, Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Ocaña de Valdivia y Ruíz Macías, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada.

Finalmente, somete a votación la propuesta del Punto Nº 2.23:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, García Martín, Flores Berenguer y Navarro Rivas; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Ocaña de Valdivia y Ruíz Macías; Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero

Se abstiene, el Sr. Concejal del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presenta **Punto Nº 2.20** se puede acceder también, a través de la siguiente URL:

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	131/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



2.21.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro. (GUMA)

"Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversos suministros que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

La realización de estos suministros, conforme se justifica en la referida memoria aportada por el citado Servicio, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada "reconocimiento extrajudicial de créditos", en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, que suscribe, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 134 de 8 de febrero de 2022, se honra proponer el siguiente:

ACUERDO

<u>ÚNICO</u>.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización de los suministros que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto vigente de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, previa tramitación de las facturas correspondientes:

- 1°. Suministro e instalación, mediante arrendamiento, de tres edificaciones modulares prefabricadas, dos de ellas en superposición, para ser destinadas a archivo, vestuario de personal y almacén respectivamente, en las dependencias de la GUMA por un periodo de tres meses a favor de la entidad RENTA DE MAQUINARIAS S.L.U..
 - Factura de fecha de expedición 11-11-2022 y con nº 49902, por importe de 871,20
 € con cargo a la partida 15000/20300 del Presupuesto en vigor, destinada a "Arrendamiento de equipos de oficina, maquinaria, instalaciones"."

La Presidencia da por reproducida la votación desarrolladas en el **Punto Nº 2.20** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto Nº 2.21**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pcbNxfQ8f4pVs3xWGD0Ksg==

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	132/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



2.22.- Reconocimiento de crédito por abono de cuotas de comunidad de propietarios. (GUMA)

"El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas de comunidad de diciembre de 2021 a marzo de 2022, correspondiente a la vivienda de propiedad municipal, adscrita al Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, sita en calle C/ Tucumán nº 9 Bajo A (PSV 120) que a continuación se relacionan:

Relación de 4 Recibos de cuotas ordinarias del inmueble sito C/ Tucumán nº 9
Bajo A (PSV 120) desde diciembre de 2021 a marzo de 2022, del nº121 al 124.
Total de 160,22 €.

Estos recibos, con una suma total de 160,22-€ (CIENTO SESENTA EUROS VEINTIDÓS CÉNTIMOS), han sido presentados en esta Gerencia de Urbanismo y Medioambiente del Ayuntamiento de Sevilla el día 24 de enero de 2023 nº de Registro 202308700007071, por la Comunidad de Propietarios de la C/Tucumán, nº9, por lo que, aunque el devengo tuvo lugar en otro ejercicio presupuestario no pudo imputarse al mismo, incumpliéndose de esta forma el principio de anualidad y del devengo.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose en las partidas de gasto correspondiente, nº de operación previa 920230000374, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

A la vista de lo expuesto y conforme a la Base 15 y 22 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, en uso de las facultades conferidas estatutariamente (artículo 27), el Gerente que suscribe viene a formular los siguientes:

<u>ACUERDO</u>

<u>PRIMERO</u>: Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 160,22-€ (CIENTO SESENTA EUROS VEINTIDÓS CÉNTIMOS), a favor de la Comunidad de Propietarios C/ Tucumán nº 9, H91782888, de los recibos que a continuación se detallan, cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable ADO con el siguiente nº de operación previa 920230000374:

Relación de 4 Recibos de cuotas ordinarias del inmueble sito C/ Tucumán nº 9 Bajo A (PSV 120) desde diciembre de 2021 a marzo de 2022, del nº121 al 124.Total de 160,22 €

<u>SEGUNDO</u>: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención y Contabilidad."

La Presidencia da por reproducida la votación desarrolladas en el **Punto Nº 2.20** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto Nº 2.22**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	133/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



2.23.- Reconocimiento de crédito por abono de cuotas de comunidad de propietarios. (GUMA)

"El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas de comunidad de enero de 2018 a diciembre de 2022, correspondiente a la vivienda de propiedad municipal, adscrita al Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, sita en calle C/ Tucumán nº 5 Bajo B (PSV 118) que a continuación se relacionan:

 Relación de 60 Recibos de cuotas ordinarias del inmueble sito C/ Tucumán nº 5 Bajo B (PSV 118) desde enero de 2018 a diciembre de 2022, del nº10 al 69.Total de 2.381,70 €

Estos recibos, con una suma total de 2.381,70-€ (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS SETENTA CÉNTIMOS), han sido presentados en esta Gerencia de Urbanismo y Medioambiente del Ayuntamiento de Sevilla el día 24 de enero de 2023 nº de Registro 202308700007079, por la Comunidad de Propietarios de la C/ Tucumán, nº5, por lo que, aunque el devengo tuvo lugar en otro ejercicio presupuestario no pudo imputarse al mismo, incumpliéndose de esta forma el principio de anualidad y del devengo.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose en las partidas de gasto correspondiente, nº de operación previa 920230000420, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

A la vista de lo expuesto y conforme a la Base 15 y 22 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, en uso de las facultades conferidas estatutariamente (artículo 27), el Gerente que suscribe viene a formular los siguientes:

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>: Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 2.381,70-€ (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS SETENTA CÉNTIMOS), a favor de la Comunidad de Propietarios C/ Tucumán nº 5, H91783761, de los recibos que a continuación se detallan, cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable ADO con el siguiente nº de operación previa 9202300004204.:

 Relación de 60 Recibos de cuotas ordinarias del inmueble sito C/ Tucumán nº 5 Bajo B (PSV 118) desde enero de 2018 a diciembre de 2022, del nº10 al 69.Total de 2.381,70 €

<u>SEGUNDO</u>.: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención y

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	134/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



Contabilidad."

La Presidencia da por reproducida la votación desarrolladas en el **Punto Nº 2.20** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto Nº 2.23**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/shT7+WffWgf2sjcHJBGuPw==

2.24.- Resolver recursos interpuesto contra acuerdos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente.

"Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada en Abril de 2023, los recursos que a continuación se relacionan:

Expte.: 17/2021 PAT.- Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones.

Recurso: Alzada interpuesto el 8 de febrero de 2023.

Recurrente: D. Antonio González Aranda.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2022, por el que, en primer lugar, se desestiman las alegaciones formuladas por D. Antonio González Aranda contra la Resolución nº. 1.759 del Sr. Gerente, de 25 de marzo de 2022, por la que se instruía expediente de recuperación de oficio de la finca municipal sita en Avda. Sanlúcar de Barrameda, incluida en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo, legajo 665, y, en segundo lugar, se acuerda recuperar de oficio, declarando la posesión municipal de la parcela, con la finalidad de proceder al cese de la perturbación de la posesión y el desalojo de la parcela:

"DESCRIPCIÓN: Urbana, parcela de terreno al sitio conocido como el Tapial, en la prolongación del Puente de Alfonso XIII (Avda. de Sanlúcar de Barrameda) de forma de polígono regular de cuatro lados con una superficie de ocho mil quinientos metros cuadrados, siendo sus lindes alineaciones rectas, de 90 más al Norte con la Avda. de Sanlúcar, de 84 ms. al Sur, de 65 ms. al Oeste y de 110 ms. al Este, con los terrenos colindantes."

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 8 de Sevilla, Tomo 1.324, Libro 811, Folio 50, Finca 36.857 (CRU 41026000587089).

TÍTULO: Expropiación forzosa habiéndose formalizado el acta de pago y ocupación de fecha 9 de abril de 1991.

Los hechos relativos a la perturbación consisten en la ocupación por terceros según informes de la Policía Local de 27 de abril de 2021 y 21 de marzo de 2022.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	135/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



En tercer lugar, se ordena que se proceda al señalamiento de día y hora para el desalojo voluntario de la citad parcela, con apercibimiento de que en caso de no cumplimentarse el mismo en la fecha que se señale, se llevará a efecto por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, con comunicación a EMVISESA y a los Servicios Sociales Municipales a los efectos de ofrecer a los ocupantes del inmueble los recursos disponibles al tiempo en que se produzca el desalojo.

Motivación: Informe técnico del Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones de 7 de marzo de 2023, e informe jurídico del mismo Servicio de 14 de marzo de 2023 ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 16/2005 RMS.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos (antes Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo). Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

Recurso: Alzada interpuesto el 20 de abril de 2021.

Recurrente: D. Antonio Ruíz Ávila en nombre y representación de las entidades LIBERBANK, S.A. Y MOSACATA, S.A.

Resolución Recurrida: Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2021, por el que se declara el incumplimiento del deber de edificar de la Parcela Sur (j) de la Unidad de Ejecución 8-9 del Sector 8 del Plan Parcial 3 del Polígono Aeropuerto de Sevilla, así como su sujeción a transmisión forzosa, optándose por la venta forzosa para su ejecución por sustitución del propietario incumplidor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, habiéndose de iniciar, previo procedimiento contradictorio de valoración de la finca, de oficio o a instancia de parte, el correspondiente concurso público.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo de 20 de abril de 2021, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar la inadmisibilidad del recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

<u>SEGUNDO</u>.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, De la Rosa Bonsón, García Martín,

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones			136/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



Flores Berenguer y Navarro Rivas; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Ocaña de Valdivia y Ruíz Macías; Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tGWV9rM3+UZuCF8PSL8o0w==

2.25.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Apoyo Jurídico)

"Por el Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de MANUEL DORMIDO DEL TORO derivadas del Servicio de lavado de los vehículos adscritos a la Policía Local (diciembre 2022), correspondiente a la factura nº 23F0003 presentada el 26/01/2023, por importe de 705,48 €, por servicios prestados durante el mes de diciembre de 2022, Expediente 2021/000663, del que era adjudicataria la citada empresa. Todo ello instruido en el expediente ADE 44/2023.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 8 de febrero 2022, vistos los informes emitidos por el Jefe de la Policía Local de fecha 6 y 24 de febrero y 28 de marzo de 2023, el de la Jefa de Sección de Apoyo Jurídico de fecha 8 de febrero de 2023 y la Intervención General de fecha 10 de marzo de 2023 se propone la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

<u>PRIMERO</u>.- Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.

<u>SEGUNDO</u>.- Aprobar el gasto correspondiente al Servicio de lavado de los vehículos adscritos a la Policía Local (diciembre 2022) correspondiente a la factura que a continuación se detalla, a los efectos del pago de la misma por los servicios efectuados, y a favor del acreedor que asimismo se menciona.

N° DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
23F0003	Servicio de lavado de los vehículos adscritos a la Policía Local (diciembre 2022)	705,48 €

Expte: 44/2023.

Objeto: Reconocimiento de deuda y pago de factura por Servicio de lavado de los

vehículos adscritos a la Policía Local (diciembre 2022).

Adjudicatario: MANUEL DORMIDO DEL TORO

Importe del gasto: 705,48 €.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez		12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	137/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



<u>TERCERO</u>.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 04001.13202.22799 del vigente presupuesto 2023, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

<u>CUARTO</u>.-_Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura indicada y a MANUEL DORMIDO DEL TORO".

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **puntos del orden del día** N^{os} **2.25** y **2.26** de esta sesión plenaria y, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Propuestas de los Puntos Nºs 2.25 y 2.26:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, De la Rosa Bonsón, García Martín, Flores Berenguer y Navarro Rivas; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Ocaña de Valdivia y Ruíz Macías; Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presenta **Punto Nº 2.25** se puede acceder también a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUFi5ZdCLx2IAlFZvE0QgA==

2.26.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro. (Apoyo Jurídico)

"Por el Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa SOLA RICCA SUR S.A.U. (JUAN JOSE SOLA RICCA S.A.U.) con CIF A 41069352, correspondiente a la factura nº 220071725, por importe de 2.271,18 €, por el suministro de productos alimenticios para los miembros de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla correspondiente al mes de abril de 2022, período en que había finalizado el contrato para el Suministro de productos alimenticios para los miembros de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Expediente 2021/000442 Lotes 1 y 2, del que era adjudicataria la citada empresa. Todo ello instruido en el expediente ADE 58/23.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 8 de febrero de 2022, visto los informes del Jefe de Protección Civil Municipal de 15 de febrero de 2023, de la Jefa de Sección de Apoyo Jurídico de

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	138/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



fecha 20 de febrero de 2023 y de 23 de marzo de 2023, así como de la Intervención General de fecha 16 de marzo de 2023, se propone la adopción de los siguientes.

ACUERDOS

<u>PRIMERO</u>.- Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.

<u>SEGUNDO</u>.- Aprobar el gasto correspondiente al suministro de productos alimenticios para los miembros de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (abril de 2022) correspondiente a la factura que a continuación se detalla, a los efectos del pago de la misma por los suministros efectuados, y a favor del acreedor que asimismo se menciona.

Nº DE FACTURA	CONCEPTO	<i>IMPORTE</i>
220071725	Suministro productos alimenticios (abril 2022)	2.271,18€

Expte: 58/23

Objeto: Reconocimiento de deuda y pago de factura por suministro de productos alimenticios para los miembros de la Agrupación Local de Voluntariado Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (abril 2022)

Proveedor: SOLA RICCA SUR S.A.U (JUAN JOSÉ SOLA RICCA S.A.U) A41069352 Importe del gasto: 2.271,78 €

<u>TERCERO</u>.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 04102.13503.22105 del vigente presupuesto 2023, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

<u>CUARTO</u>.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura indicada."

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto Nº 2.25** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto Nº 2.26**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/w2JZ1SVepEVq9gzNdLQV5A==

2.27.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicio. (Fiestas Mayores)

"En el ejercicio presupuestario 2022, se realizaron una serie de servicios en el marco de la programación de actividades culturales navideñas "Alumbra" 2022 del Ayuntamiento de Sevilla.

Por el Servicio de Fiestas Mayores se efectuaron los procedimientos de contratación legalmente establecido mediante expediente administrativo en el que consta, su correspondiente documento contable, sin embargo las facturas no pudieron ser tramitadas dentro de su ejercicio presupuestario puesto que los profesionales D. Javier

Código Seguro De Verificación Estado jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w== Fecha y hora Firmado Por Maria Sonia Gaya Sanchez Firmado 12/05/2023 13:06:08 uis Enrique Flores Dominguez Firmado 12/05/2023 09:00:03 Observaciones Página 139/216 Url De Verificación https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==



Vila Galarza y D^a Asunción Pérez García, no presentaron las mismas hasta el pasado 03/02/2023 y 02/02/2023 respectivamente, incumpliendo de este modo con el principio de anualidad presupuestaria.

Vista la existencia de gastos que se han realizado en el vigente ejercicio presupuestario, existiendo crédito suficiente y adecuado para poder reconocer la obligación que da lugar a la tramitación del presente expediente, se considera la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de servicios recibidos y realizados efectivamente al Ayuntamiento de Sevilla, acompañado de la conformidad e informe favorable del Servicio de Fiestas Mayores.

Tramitado dicho expediente de reconocimiento de la obligación, la Intervención General con fecha 21 de marzo de 2023, informa con carácter previo en el presupuesto corriente, mediante los correspondientes documentos ADO, el gasto de las contrataciones referidas, y fiscalizó el expediente, pudiendo someterse a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno el reconocimiento extrajudicial de crédito.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en la Base 20 de las ejecución del Presupuesto, como quiera que queda acreditado que las facturas emitidas por los acreedores de referencia corresponde a un servicio realizado y se ha emitido informe favorable por la Intervención, el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito objeto de las facturas que a continuación se mencionan, a favor de los acreedores y por los servicios efectivamente realizados.

Nº de factura: 112/2022

Objeto: Instruido para la contratación de espectáculo "Alumbra" de Javier Vila Galarza, del 15 al 23 y del 26 al 30 de diciembre de 2022, en el marco de la programación de actividades navideñas "Alumbra" del Ayuntamiento de Sevilla

Acreedor: D. Javier Vila Galarza

Aplicación Presupuestaria: 04301.33802.22609

Importe: 16.280,00 euros (IVA incluido)

Nº de factura: 2023/06

Objeto: Instruido para la contratación del espectáculo "INS@CIEDAD", los días 17, 18 y 19 de diciembre de 2022, en el marco de la programación de actividades NAVIDEÑAs

ALUMBRA.

Acreedor: D^a Asunción Pérez García

Aplicación Presupuestaria: 04301.33802.22609

Importe: 10.000,65 euros (IVA incluido)

<u>SEGUNDO</u>.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación de pago de las facturas, imputándolas a la aplicación presupuestaria que se detalla del Presupuesto de 2023, para evitar un enriquecimiento injusto de la Hacienda municipal:

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones	servaciones		140/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



<u>Importe</u>	<u>Acreedor</u>	<u>Aplicación Pres.</u>
16.280,00€	D. Javier Vila Galarza	04301.33802.22609
10.000,65€	D ^a Asunción Pérez García	04301.33802.22609

<u>TERCERO</u>.- Remitir el anterior acuerdo a los acreedores afectados y a la Intervención de Fondos Municipales para su contabilización definitiva en el Presupuesto de 2023 y para el abono de las referidas facturas."

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez.

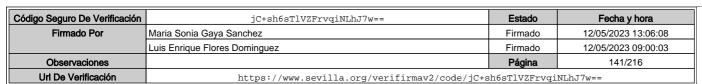
Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, De la Rosa Bonsón, García Martín, Flores Berenguer y Navarro Rivas; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Ocaña de Valdivia y Ruíz Macías; Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yZJmXmsYNTA6/MVGidro8g==

2.28.- Aprobar modificación del desglose del Anexo de Inversiones del Presupuesto del I.M.D del ejercicio 2021 y 2022; modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto; las altas de las nuevas actuaciones e incremento de crédito y la nueva redacción del Anexo de Inversiones del Presupuesto del I.M.D del ejercicio 2022.

"Por la Gerencia del Instituto Municipal de Deportes se ha incoado procedimiento para modificar el desglose del Anexo de Inversiones del Presupuesto del IMD del Presupuesto 2021 y Presupuesto 2022, capítulo VI del Presupuesto de con el fin de llevar a los proyectos y actuaciones que afectan a la globalidad de este organismo autónomo como consecuencia de circunstancias acontecidas con posterioridad a la aprobación de los presupuestos (y su correspondiente Anexo de Inversiones), el sentido de reajustar cantidades presupuestadas de actuaciones consignadas en el Presupuesto de Inversiones del ejercicio 2021 y 2022, incorporadas al ejercicio 2023 como Remanentes de créditos con financiación afecta a préstamos, dando de baja totalmente determinadas actuaciones presupuestadas y dar de alta nuevas actuaciones así como aumentar la dotación presupuestarias de otras ya existentes, y que en consecuencia, sin que dicha modificación suponga perturbación en la cuantía total de las inversiones previstas en el capítulo 6 del proyecto de gastos de





las inversiones del ejercicio 2021 ni de las del proyecto de gasto de inversiones 2022. Así mismo, para poder hacer efectiva esta modificación del anexo de Inversiones, se propone tramitar expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito con cargo a las bajas por anulación.

Según informa la Intervención, conforme a lo previsto en la Base 11ª que rige la ejecución del Presupuesto de este Organismo en vigor, toda modificación que afecte a las actuaciones previstas con cargo los créditos de los capítulos 6 y 7, que conlleve la no ejecución de alguno de los proyectos relacionados en el Anexo de Inversiones o la minoración significativa de su cuantía, habrá de ser aprobada por el Consejo de Gobierno, y de la misma se propondrá al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación. Y, en relación con el suplemento de crédito, la Intervención informa que, ésta consiste en modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse para el ejercicio siguiente y para el resulta insuficiente el consignado, su aprobación compete al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con lo establecido en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el art. 37 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base Novena de Ejecución del Presupuesto del actual ejercicio económico, estando sometido a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siendo de aplicación las normas de información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de la Ley de haciendas Locales ((Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo) y artículos 38 y 42 del Real Decreto 500/1990.

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes en sesión celebrada el 10 de abril de 2023 ha acordado elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de modificación del desglose del Anexo de Inversiones del Presupuesto del IMD del 2021 y 2022 capítulo VI del Presupuesto de Gastos por importe de 275.185,92 euros, del organismo autónomo en los términos referidos. Y, simultáneamente a ésta, se propone la aprobación de la modificación presupuestaria por suplemento de crédito con cargo a bajas por anulación por importe de 175.645,92 euros entre las partidas del capítulo VI del presupuesto de gastos incorporadas como remanentes d crédito en el Presupuesto 2023 y que están afectadas por esta modificación del anexo de inversiones con el fin de que tenga viabilidad presupuestaria el anexo de inversiones.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Vicepresidente del IMD formula el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el exp. nº 7/2023 de modificación del desglose del Anexo de Inversiones del Presupuesto del I.M.D. del ejercicio 2021 y 2022, capítulo VI del Presupuesto de Gastos, incorporadas al ejercicio 2023 como Remanentes de créditos con financiación afecta a préstamos, en lo que se refiere al desglose de conceptos, para la ejecución de los proyectos y actuaciones que afectan a la globalidad de este organismo autónomo, como consecuencias de circunstancias acontecidas con posterioridad a la aprobación de dicho Anexo de Inversiones, y dar de baja por no ejecución determinadas actuaciones de acuerdo con los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03	
Observaciones		Página	142/216	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==			



• ACTUACIONES DE BAJA POR NO EJECUCIÓN: Presupuesto Anexo Inversiones 2021 y 2022.

34200	6230021	Anexo Inversiones Presupuesto 2021	Baja total	Acondicionamiento del nuevo canal de nado en rio anexo al C.A.N. Triana	5.000,00
34200	6320021	Anexo Inversiones Presupuesto 2021	Baja total	Reparación filtraciones galería sala depuradora en piscina C.D. Alcosa	21.200,00
34200	6320022	Anexo Inversiones Presupuesto 2022	Baja total	Reparaciones según inspección técnica de edificios (ITE)	100.000,00
34200	6320022	Anexo Inversiones Presupuesto 2022	Baja total	Reparación de pistas de skate plaza de Armas y parque Estoril	50.000,00
34200	6320021	Anexo Inversiones Presupuesto 2021	Baja parcial	Reparación de pavimentos de parqué de salas y pabellones	98.985,92
					275.185,92

<u>SEGUNDO.</u> – Aprobar la modificación presupuestaria por suplemento de crédito con cargo a las bajas por anulación, de acuerdo con los siguientes términos:

1.- <u>Partidas del Presupuesto de Gastos a las que se dotan de Suplementos de Crédito:</u>

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:

Ī	70000	34200	6220021	Edificios y otras construcciones	70.145,92
	70000	34200	6220022	Edificios y otras construcciones	44.500,00
				TOTAL, SUPLEMENTO DE CREDITOS	175.645,92

TOTAL, SUPLEMENTO DE CRÉDITOS......175.645,92 euros

2.- Partidas del Presupuesto del Gastos con bajas por anulación

70000	34200	6230021	Maquinaria, instalaciones y utillaje	5.000,00
70000	34200	6320021	Reparación de Edificios y otras construcciones	65.145,92
70000	34200	6320022	Reparación de Edificios y otras construcciones	105.500,00
			TOTAL, SUPLEMENTO DE	175.645,92

Código Seguro De Verificación Estado jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w== Fecha y hora Firmado Por Maria Sonia Gaya Sanchez Firmado 12/05/2023 13:06:08 Luis Enrique Flores Dominguez Firmado 12/05/2023 09:00:03 Observaciones Página 143/216 Url De Verificación https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==



CREDITOS

TOTAL, BAJAS POR ANULACION DE CRÉDITOS175.645,92 euros

<u>TERCERO.</u> Aprobar el alta nuevas actuaciones e incremento de crédito para las ya existentes según el siguiente detalle:

• NUEVAS ACTUACIONES E INCREMENTO DE CRÉDITOS DE ACTUACIONES YA EXISTENTES: Presupuesto Anexo Inversiones 2021 y 2022

70000- 34200	6220021	Anexo Inversiones Presupuesto 2021	Mayor dotación presupuestaria	Asfaltado del acceso al C.D. Valdezorras.	33.402,20
70000- 34200	6220021	Anexo Inversiones Presupuesto 2021	Mayor dotación presupuestaria	Obras en campo de futbol y rugby playa en C.D. Vega de Triana	53.059,00
70000- 34200	6320021	Anexo Inversiones Presupuesto 2021	Mayor dotación presupuestaria	Reparación de muro, cambio de portalón y cubrición zona acceso a piscina del C.D. tiro e Línea.	55.040,00
70000- 34200	6320022	Anexo Inversiones Presupuesto 2022	Mayor dotación presupuestaria	Reparaciones en pantalanes	44.500,00
70000- 34200	6220022	Anexo Inversiones Presupuesto 2022	Nueva actuación	Suministro e instalación de paneles fenólicos para separadores de duchas	89.184,72
					275.185,92

<u>CUARTO</u>.- Aprobar la nueva redacción del Anexo de Inversiones del Presupuesto del I.M.D. del ejercicio 2021 y ejercicio 2022, capítulo VI del Presupuesto de Gastos, en lo que se refiere al desglose de conceptos, para la ejecución de los proyectos y actuaciones que afectan a la globalidad de este organismo autónomo, como consecuencias de las operaciones realizadas y aprobadas según el contenido de los puntos relacionados en el acuerdo PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO de la presente propuesta:

DESGLOSE NUEVO ANEXO INVERSIONES PRESUPUESTO 2021

CAPITULO 6 : INVERSIONES	

Edificios y otras construcciones

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	144/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



2.42.00	(22.00	70.40	D: : 1	<u> </u>
342.00	622.00		Piscina de verano en CD Polígono Sur (20% del costo total: 500.000 €)	100.000,00
		<i>1049</i>	Campo futbol y rugby playa en CD Vega Triana	168.059,00
		<i>I058</i>	Campo futbol césped artificial en CD Bellavista	377.498,00
		<i>1059</i>	Nuevo Pabellón cubierto en Sevilla Este (30% del costo total: 1.381.000€)	414.300,00
		<i>1060</i>	Asfaltado del acceso al CD Valdezorras	37.086,92
		<i>1061</i>	Nuevos módulos vestuarios y aseos centros deportivos	34.500,00
		<i>I062</i>	Cerramiento lateral de pistas cubiertas en CD Tiro de Línea	300.000,00
	Maquin	aria ,	instalaciones y utillaje	
342.00	623.00	I117	Líneas de vida de cubiertas y torretas de iluminación	50.000,00
		<i>I118</i>	Equipos de protección individual EPIS (inventariable)	10.000,00
		<i>I119</i>	Reposición de termos, acumuladores, calderas, bombas y motores	50.000,00
		I063	Suministros de herramientas de taller	15.000,00
			Nueva deshumectadora/climatizadora piscina en CD Rochelambert	187.550,00
		<i>I001</i>	Acondicionamiento del nuevo canal de nado en rio anexo al CAN Triana	-
		<i>I122</i>	Reposición de aires acondicionados y climatizadores	10.000,00
	Mobilia	rio y e	enseres	
340.00	625.00	I020	Adquisición de carpas, mostradores, toldos, vallas, etc.	30.000,00
		<i>I610</i>	Adquisición de mobiliario de instalaciones deportivas (papeleras, espejos, bancos, etc.)	15.000,00
		<i>I611</i>	Adquisición de mobiliario de oficina	5.000,00
	Equipo	s para	procesos de información	
340.00	626.00	<i>I002</i>	Inversiones para comunicaciones (dispositivos móviles)	10.000,00
		<i>1065</i>	Arrendamiento de ordenadores	55.769,00
	Otras in	iversio	ones nuevas	
340.00	629.00	<i>I508</i>	Adquisición de equipamiento de salas de musculación-fitness	50.000,00
		I050	ž – – – – – – – – – – – – – – – – – – –	30.000,00
	Reposio	ión de	e edificios y otras construcciones	·

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	145/216
Url De Verificación	Url De Verificación https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



340.00	632.00	<i>I</i> 813	Impermeabilización y reparación de cubiertas y	
			bajantes	150.000,00
		<i>I629</i>	Obras Menores	
				200.000,00
		<i>I620</i>	Extendido de albero en campos y terrenos	
				15.000,00
		<i>1812</i>	Señalética de los centros deportivos	
				15.521,00
		<i>I054</i>	Reparación de pavimentos de parqué de salas y	
			pabellones	51.014,08
		<i>1066</i>	Reparación y ampliación pavimento de parque	
			pabellón del CD San Jerónimo	71.000,00
		<i>1067</i>	Remodelaciones de los Rocódromos del CD San	
			Pablo y CD Ifni	50.000,00
		<i>1068</i>	Reparación filtraciones galería sala	
			depuradora piscina CD Alcosa	-
		<i>1069</i>	Impermeabilización pavimento del CD Ontur	
			(cumplimiento sentencia judicial)	57.010,00
		<i>1070</i>	Reposición/reparación de las lonas de la	
			cubierta piscina del CD Rochelambert	125.000,00
		<i>I071</i>	Reparación muro, cambio portalón y cubrición	
			zona acceso piscina del CD Tiro Línea	95.040,00
	Repara	ciones	de maquinaria, instalaciones y utillaje	
342.00	633.00	<i>1718</i>	Reparaciones de las instalaciones eléctricas	
				100.000,00
		<i>1719</i>	Reparaciones de las instalaciones	
			térmicas/ACS/AF	203.000,00
		<i>I</i> 012	Instalación de filtros de legionela en los	
			sistemas de ACS-AF de las instalaciones	45.000,00

TOTAL CAPITULO 6	
	3.127.348,00

DESGLOSE NUEVO ANEXO INVERSIONES PRESUPUESTO 2022

CAPITULO 6 : INVERSIONES

	Edificio	Edificios y otras construcciones			
342.00	622.00	400.000,00			
		<i>I059</i>	Nuevo Pabellón cubierto en Sevilla Este (70% del costo total: 1.381.000€)	966.700,00	
			Nuevos módulos vestuarios y aseos en centros deportivos CD Bellavista (Fb)	40.000,00	
			Nueva pista de Atletismo en CD Bellavista (50% del costo total: 850.552€)	425.276,00	

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	146/216
Url De Verificación	https://www.gevilla.org/verifirmav2/gode/iC+s	h6gTlW7Frwgi	NI.b.T7w



_				
			Cerramiento lateral de pista cubierta en CD Begoña	335.000,00
			Circuitos Runing Parques	40.000,00
		<i>1060</i>	Asfaltado del acceso al CD Valdezorras	16.315,28
	Maquin	aria, i	instalaciones y utillaje	
342.00	623.00	<i>I117</i>	Líneas de vida de cubiertas y torretas de iluminación	25.000,00
		<i>I118</i>	Equipos de protección individual EPIS (inventariable)	10.000,00
			Reposición de termos, acumuladores, calderas, bombas y motores	50.000,00
		<i>I122</i>	Reposición de aires acondicionados y climatizadores	10.000,00
			Suministro e instalación de paneles fenólicos para separadores de duchas	89.184,72
	Mobilia	ırio y e	enseres	
340.00	625.00	I020	Adquisición de carpas, mostradores, toldos, vallas, etc.	30.000,00
		<i>I610</i>	Adquisición de mobiliario de instalaciones deportivas (papeleras, espejos, bancos, etc.)	25.000,00
		<i>I611</i>	Adquisición de mobiliario de oficina	5.000,00
	Equipos	s para	procesos de información	
340.00	626.00	<i>I002</i>	Inversiones para comunicaciones (dispositivos móviles)	10.000,00
			Inversiones para comunicaciones (swiitches y telefonos IP)	20.000,00
		1065	Arrendamiento de ordenadores	55.769,00
	Otras in	nversio	ones nuevas	
340.00	629.00	<i>I508</i>	Adquisición de equipamiento de salas de musculación-fitness	50.000,00
		<i>I050</i>	Adquisición equipamiento deportivo (porterías, canastas, postes, tapices, marcadores, etc)	30.000,00
			Camión	80.000,00
	Reposic	ción de	e edificios y otras construcciones	
340.00	632.00	<i>1813</i>	Impermeabilización y reparación de cubiertas y bajantes	75.000,00
			Sustitución cubiertas pabellón y naves deportivas CD Hytasa (50% del costo total: 880.000 €)	440.000,00
		<i>I</i> 629		200.000,00
		1620	Extendido de albero en campos y terrenos	15.000,00
		1020	= 7	
		I812		25.000,00

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sT1VZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	147/216
Url De Verificación	Url De Verificación https://www.sevilla.org/verifirmay2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



		<i>1067</i>	Reparaciones según Inspección Técnica Edificios (ITE)	0,00
			Reparación pistas de Skate Plaza Armas y de Parque Estoril	0,00
			Reparación integral CD Amate y Rochelambert	250.000,00
			Reparación integral CD Hytasa	150.000,00
			Reparación integral CD Alcosa	100.000,00
			Reparación integral CD San Pablo	200.000,00
			Nuevo pavimento de césped de las 2 pistas de Tenis de J. López Soto	52.500,00
			Reparación de Pantalanes	44.500,00
	Repara	ciones	de maquinaria, instalaciones y utillaje	
342.00	633.00	<i>I718</i>	Reparaciones de las instalaciones eléctricas	270.000,00
		<i>1719</i>	Reparaciones de las instalaciones térmicas/ACS/AF	210.000,00
				1
	Otras 11	iversi	ones de reposición	
342.00	639.00		DUSI: Rehabilitación instalaciones CD Pino Montano y San Jerónimo	2.688,21
			TOTAL CAPITULO 6	4.822.933,21

QUINTO.- Que este expediente de modificación de Anexo de Inversiones del Presupuesto 2021 y 2022, incorporado al ejercicio 2023 como remanente de créditos con financiación afectada, y de modificación presupuestaria por suplemento de crédito con cargo a bajas por anulación, sea expuesto al público por un periodo de quince días hábiles en la Intervención del IMD, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del IMD, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y ss. en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículos 38 y 42 en relación con el artículo 20.1 y 22 del Real Decreto 500/1990.

<u>SEXTO.</u>- Declarar inmediatamente ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de Anexo de Inversiones del Presupuesto 2021 y 2022 así como de modificación presupuestaria por suplemento de crédito con cargo a las bajas por anulación, de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones".

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **puntos del orden del día** N^{os} 2.28 y 2.29, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Propuesta del Punto Nº 2.28:

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	148/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+s	h6sTlVZFrvqi	NLhJ7w==



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, De la Rosa Bonsón, García Martín, Flores Berenguer y Navarro Rivas, y, Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Ocaña de Valdivia y Ruíz Macías.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, por mayoría.

Finalmente somete a votación la propuesta del Punto Nº 2.29:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, De la Rosa Bonsón, García Martín, Flores Berenguer y Navarro Rivas; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Ocaña de Valdivia y Ruíz Macías, y, Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas.

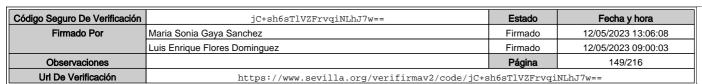
A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presenta **Punto Nº 2.28** se puede acceder también a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dOzeWhRqxoVMcnPMndW/SA==

2.29.- Aprobar modificación presupuestaria en el vigente presupuesto del Instituto Municipal de Deportes.

"De acuerdo con los informes que obran en este expediente, y ante la urgente necesidad de atender compromisos, obligaciones y determinadas actuaciones que este Organismo tiene asumido realizar, tales como reconocer obligaciones con saldo de las de pendientes de pago a fecha 31-12-2022 por importe de 38.396,86 euros, así como hacer frente a los gastos de la anualidad 2023 de los expedientes (plurianuales) tramitados para el suministro de luz y de gas, y los expedientes de servicio de limpieza,





seguridad y de actividades en centros deportivos de piscinas y sala por importe de todos ellos de 2.203.246,18 euros, y no existiendo en el Presupuesto del organismo crédito suficiente para ello en las partidas presupuestarias afectadas para cada uno de los gastos detallados, en virtud de lo dispuesto en el art. 177.1 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), el cual dispone que cuando se den las mencionadas circunstancias de urgencia y que el crédito consignado sea insuficiente o bien no exista crédito para ello, el Vicepresidente del mismo, ordenará la incoación del expediente de concesión, en este caso, de "suplemento de crédito".

Consta escrito de autorización de la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 29 de marzo de 2023 para la utilización del Remanente de Tesorería disponible para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto 2022 del IMD, según necesidades plasmadas en el escrito de petición para su autorización, y por la que se motiva que el superávit obtenido en la referida liquidación no tiene que dedicarse necesariamente a la amortización de la deuda (en su caso del Ayuntamiento) tal y como establece el artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera al estar suspendidas las reglas fiscales para el ejercicio 2023 en virtud del acuerdo del Congreso de 22 de septiembre de 2022.

Asimismo, se hace constar, que de acuerdo con lo preceptuado con el nº 2 del citado art. 177 del Texto Refundido, el expediente ha sido informado por la Intervención, advirtiendo que, se deberá someter a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos a que se refiere el art. 177.2

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 10 de abril de 2023, ha acordado elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de la aprobación de la modificación presupuestaria mediante suplementos de crédito, a financiar con la parte no dispuesta del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales Ajustado procedente de la liquidación del ejercicio 2022, y de conformidad con los informes que obran en este expediente y en virtud de los dispuesto en los art. 34 al 39 del R.D. 500/900 que desarrolla el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de ejecución quinta del Presupuesto del I.M.D. de 2023, el Concejal Delegado del Instituto Municipal de Deportes que suscribe, se honra en PROPONER a V.E. la adopción del siguiente

ACUERDO

<u>PRIMERO.</u> – Aprobar el expediente nº 6/2023 de modificación presupuestaria mediante suplementos de crédito, a financiar con la parte no dispuesta del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales Ajustado procedente de la liquidación del ejercicio 2022, con el siguiente detalle:

1.- Partidas del Presupuesto de Gastos a las que se dotan de Suplementos de Crédito:

- SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	150/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+s	h6sTlVZFrvqi	NLhJ7w==



Partida presupuestaria		ria	Concepto	Importe
70000	34000	16200	Formación y perfeccionamiento de personal	1.197,90
70000	34000	20200	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	11.535,10
70000	34000	22203	Comunicaciones	111,59
70000	34000	22299	Otros gastos en comunicaciones	503,58
70000	34000	22502	Tributos locales	1.018,81
70000	34100	22699	Otros gastos diversos	419.291,53
70000	34200	21200	Reparación, mantenimiento edificios y otras construcciones	1.185,80
70000	34200	22100	Luz	792.927,06
70000	34200	22102	Gas	299.537,62
70000	34200	22103	Combustibles y carburantes	1.948,73
70000	34200	22700	Limpieza en Centros Deportivos	235.557,15
70000	34200	22701	Seguridad	464.752,24
70000	34200	63300	Reparación maquinaria, instalaciones y utillaje	12.075,93
		•	TOTAL, SUPLEMENTO DE CREDITOS	2.241.643,04

TOTAL, SUPLEMENTO DE CRÉDITOS......2.241.643,04 euros

2.- <u>Aumentos en el Presupuesto de Ingresos</u>:

Partida presupuestaria		Concepto	Importe
0	0 87000 Remanente Tesorería para Gastos Generales		2.241.643,04
		TOTAL, AUMENTOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.241.643,04

TOTAL, AUMENTOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS.... 2.241.643,04 euros

<u>SEGUNDO.-</u> Que este expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito, sea expuesto al público por un periodo de quince días hábiles en la Intervención del IMD, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del IMD, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y ss. en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículos 38 y 42 en relación con el artículo 20.1 y 22 del Real Decreto 500/1990.

<u>TERCERO.</u>- Declarar inmediatamente ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos, de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones".

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto Nº 2.28** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto Nº 2.29**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

Código Seguro De Verificación	n jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	151/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



2.30.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

"Visto el expediente 336/2016 P.S. 9 instruido con motivo del reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de indemnización por importe de 6.942,86 € a la entidad CLUB DEPORTIVO PADRE PÍO (CIF G91925685), por gastos contraídos en la gestión indirecta de la Instalación Básica Deportiva Municipal BOLLULLOS, por el periodo de tiempo trascurrido entre la finalización del contrato (22 de marzo de 2022) y la fecha de 31 de enero de 2023, y emitido informe por el Servicio de Administración y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Delegado de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

<u>ÚNICO</u>. - Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 6.942,86 €, correspondiente a los gastos contraídos en la gestión indirecta de la Instalación Básica Deportiva Municipal BOLLULLOS, por el periodo de tiempo trascurrido entre la finalización del contrato (22 de marzo de 2022) y la fecha de 31 de enero de 2023 y abonar la misma a favor del CLUB DEPORTIVO PADRE PÍO (CIF G91925685), con cargo a la partida presupuestaria 70000.34100.479000 "Subvenciones a la explotación de las instalaciones deportivas básicas."

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **puntos del orden del día** N^{os} 2.30, 2.31, 2.32, 2.33, 2.34, 2.35, 2.36, 2.37 y 2.38 de esta sesión plenaria, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Propuestas de los Puntos Nºs 2.30, 2.31, 2.32, 2.33, 2.34, 2.35, ,2.36, y 2.37:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez, y, Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, De la Rosa Bonsón, García Martín, Flores Berenguer y Navarro Rivas.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Ocaña de Valdivia y Ruíz Macías; Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.

Finalmente, se pasa a votar la propuesta del Punto Nº 2.38:

Código Seguro De Verificación	<pre>ón</pre>		Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	152/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, De la Rosa Bonsón, García Martín, Flores Berenguer y Navarro Rivas; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Ocaña de Valdivia y Ruíz Macías; Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presenta **Punto Nº 2.30** se puede acceder también a través de la siguiente URL:

 $\underline{https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HWNUYbpnFnnxZ3xHnkqcuA} ==$

2.31.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

"Visto el expediente 351/2016 P.S. 9 instruido con motivo del reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de indemnización por importe de 17.345,24 € a la entidad CLUB DEPORTIVO DIABLOS ROJOS (CIF G41259888), por gastos contraídos en la gestión indirecta de la Instalación Básica Deportiva Municipal LOS CAÑOS DE TORREBLANCA, por el periodo de tiempo trascurrido entre la finalización del contrato (21 de abril de 2022) y la fecha de 31 de enero de 2023, y emitido informe por el Servicio de Administración y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Delegado de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

<u>ÚNICO</u>. - Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 17.345,24€, correspondiente a los gastos contraídos en la gestión indirecta de la Instalación Básica Deportiva Municipal CAÑOS DE TORREBLANCA, por el periodo de tiempo trascurrido entre la finalización del contrato (21 de abril de 2022) y la fecha de 31 de enero de 2023 y abonar la misma a favor del CLUB DEPORTIVO DIABLOS ROJOS (CIF G41259888), con cargo a la partida presupuestaria 70000.34100.479000 "Subvenciones a la explotación de las instalaciones deportivas básicas"."

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto Nº 2.30** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto Nº 2.31**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Edz5hBl8OJ1VpDtALkv/QQ==

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	153/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



2.32.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

"Visto el expediente 422/2016 P.S. 6 instruido con motivo del reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de indemnización por importe de 2.616,99 € a la entidad CLUB DEPORTIVO SU EMINENCIA (CIF G900100736), por gastos contraídos en la gestión indirecta de la Instalación Básica Deportiva Municipal LA MÚSICA, por el periodo de tiempo trascurrido entre la finalización del contrato (18 de marzo de 2022) y la fecha de 31 de enero de 2023, y emitido informe por el Servicio de Administración y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Delegado de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

<u>ÚNICO</u>. - Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 2.616,99 €, correspondiente a los gastos contraídos en la gestión indirecta de la Instalación Básica Deportiva Municipal LA MÚSICA, por el periodo de tiempo trascurrido entre la finalización del contrato (18 de marzo de 2022) y la fecha de 31 de enero de 2023 y abonar la misma a favor del CLUB DEPORTIVO SU EMINENCIA (CIF G900100736), con cargo a la partida presupuestaria 70000.34100.479000 "Subvenciones a la explotación de las instalaciones deportivas básicas."

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto Nº 2.30** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto Nº 2.32**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qIwKNZAtudPSGvkD2tl5Eg==

2.33.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

"Visto el expediente 25/2017 P.S. 3 instruido con motivo del reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de indemnización por importe de 1.788,79 € a la entidad CLUB DEPORTIVO ADRIANO (CIF G41925207), por gastos contraídos en la gestión indirecta de la Instalación Básica Deportiva Municipal BEGOÑA, por el periodo de tiempo trascurrido entre la finalización del contrato (28 de julio de 2022) y la fecha de 31 de enero de 2023, y emitido informe por el Servicio de Administración y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Delegado de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

<u>A C U E R D O</u>

<u>ÚNICO</u>. - Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 1.788,79 €, correspondiente a los gastos contraídos en la gestión indirecta de la Instalación Básica Deportiva Municipal BEGOÑA, por el periodo de tiempo trascurrido

Código Seguro De Verificación jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	154/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrygiNLhJ7w==		



entre la finalización del contrato (28 de julio de 2022) y la fecha de 31 de enero de 2023 y abonar la misma a favor del CLUB DEPORTIVO ADRIANO (CIF G41925207), con cargo a la partida presupuestaria 70000.34100.479000 "Subvenciones a la explotación de las instalaciones deportivas básicas."

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto Nº 2.30** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto Nº 2.33**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

 $\underline{https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sUazdkbU0Zx5XVqS/oPXcQ} ==$

2.34.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

"Visto el expediente 27/2017 P.S. 3 instruido con motivo del reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de indemnización por importe de 573,29 € a la entidad CLUB DEPORTIVO AUTOMODELISMO SEVILLA (CIF V91648030), por gastos contraídos en la gestión indirecta de la Instalación Básica Deportiva Municipal AUTOMODELISMO AMATE, por el periodo de tiempo trascurrido entre la finalización del contrato (19 de octubre de 2022) y la fecha de 31 de enero de 2023, y emitido informe por el Servicio de Administración y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Delegado de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

<u>ÚNICO</u>. - Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 573,29 €, correspondiente a los gastos contraídos en la gestión indirecta de la Instalación Básica Deportiva Municipal AUTOMODELISMO AMATE, por el periodo de tiempo trascurrido entre la finalización del contrato (19 de octubre de 2022) y la fecha de 31 de enero de 2023 y abonar la misma a favor del CLUB DEPORTIVO AUTOMODELISMO SEVILLA (CIF V91648030), con cargo a la partida presupuestaria 70000.34100.479000 "Subvenciones a la explotación de las instalaciones deportivas básicas."

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto Nº 2.30** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto Nº 2.34**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/m3RjOSmgUP0n99pcTEvshw==

2.35.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

"Visto el expediente 29/2017 P.S. 6 instruido con motivo del reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de indemnización por importe de 3.380,67 € a la entidad CLUB DEPORTIVO ANDALUCÍA ESTE, C.F. (CIF G41962978), por gastos contraídos en la gestión indirecta de la Instalación Básica Deportiva Municipal

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	155/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



ANDALUCÍA ESTE, por el periodo de tiempo trascurrido entre la finalización del contrato (27 de junio de 2022) y la fecha de 31 de enero de 2023, y emitido informe por el Servicio de Administración y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Delegado de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

<u>ÚNICO</u>. - Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 3.380,67 €, correspondiente a los gastos contraídos en la gestión indirecta de la Instalación Básica Deportiva Municipal ANDALUCÍA ESTE, por el periodo de tiempo trascurrido entre la finalización del contrato (27 de junio de 2022) y la fecha de 31 de enero de 2023 y abonar la misma a favor del CLUB DEPORTIVO ANDALUCÍA ESTE, C.F. (CIF G41962978), con cargo a la partida presupuestaria 70000.34100.479000 "Subvenciones a la explotación de las instalaciones deportivas básicas."

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto Nº 2.30** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto Nº 2.35**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xysx05/Ko1up7nB47an4IQ==

2.36.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

"Visto el expediente 30/2017 P.S. 4 instruido con motivo del reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de indemnización por importe de 1.393,86 € a la entidad CLUB DEPORTIVO ALMENA (CIF G41873704), por gastos contraídos en la gestión indirecta de la Instalación Básica Deportiva Municipal HUERTA DEL PEREJIL, por el periodo de tiempo trascurrido entre la finalización del contrato (1 de agosto de 2022) y la fecha de 31 de enero de 2023, y emitido informe por el Servicio de Administración y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Delegado de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

<u>ÚNICO</u>. - Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 1.393,86 €, correspondiente a los gastos contraídos en la gestión indirecta de la Instalación Básica Deportiva Municipal HUERTA DEL PEREJIL, por el periodo de tiempo trascurrido entre la finalización del contrato (1 de agosto de 2022) y la fecha de 31 de enero de 2023 y abonar la misma a favor del CLUB DEPORTIVO ALMENA (CIF G G41873704), con cargo a la partida presupuestaria 70000.34100.479000 "Subvenciones a la explotación de las instalaciones deportivas básicas."

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto Nº 2.30** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente Punto **Nº 2.36**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	156/216
Url De Verificación	Url De Verificación https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrygiNLhJ7w==		



2.37.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

"Visto el expediente 42/2017 P.S. 3 instruido con motivo del reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de indemnización por importe de 1.730,30 € a la entidad CLUB DEPORTIVO VENCEDORES DE SEVILLA (CIF G91840843), por gastos contraídos en la gestión indirecta de la Instalación Básica Deportiva Municipal UNIÓN LA OLIVA, por el periodo de tiempo trascurrido entre la finalización del contrato (2 de agosto de 2022) y la fecha de 31 de enero de 2023, y emitido informe por el Servicio de Administración y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Delegado de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

<u>ACUERDO</u>

<u>ÚNICO</u>. - Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 1.730,30 €, correspondiente a los gastos contraídos en la gestión indirecta de la Instalación Básica Deportiva Municipal UNIÓN LA OLIVA, por el periodo de tiempo trascurrido entre la finalización del contrato (2 de agosto de 2022) y la fecha de 31 de enero de 2023 y abonar la misma a favor del CLUB DEPORTIVO VENCEDORES DE SEVILLA (CIF G91840843), con cargo a la partida presupuestaria 70000.34100.479000 "Subvenciones a la explotación de las instalaciones deportivas básicas."

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto Nº 2.30** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente Punto **Nº 2.37**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

 $\underline{https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hi0iOwW8fZBQfGYfNz4jhQ} \!\!=\!\! = \!\! \underbrace{https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hi0iOwW8fZBQfGYfNz4jhQ} \!\!=\!\! \underbrace{https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hi0iOwW8fZBQfGYfNz4jhQ} \!\!=\! \underbrace{https://www.sevilla.org/verifirmav2/$

2.38.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

"Vista las facturas que se relacionan relativa al suministro de electricidad en varios Centros Deportivos del IMD del Ayuntamiento de Sevilla (Expte. 98/2023) emitidas por la empresa ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U. (CIF B82846825), por importe total de 37.617,63 euros para atender el suministro producido durante varios meses del ejercicio 2022 y emitido informe por el Servicio de Administración y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Delegado de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

<u>ACUERDO</u>

<u>ÚNICO</u>.- Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 37.617,63 euros (correspondiente a facturas relativas al Suministro de electricidad, y abonar las mismas a favor de ENERGIA XXI, COMERCIALIZADORA

Código Seguro De Verificación jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	157/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



DE REFERENCIA, S.L.U. (CIF B82846825) y el importe indicado por el suministro producidos durante varios meses de 2022 en Centros Deportivos del IMD del Ayuntamiento de Sevilla, con cargo a la partida presupuestaria 70000-34200-22100.

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "energía eléctrica" 2023	IMPORTE	TERCERO
9/2023/376	70000-34200-22100	9.257,88	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/376	70000-34200-22100	3.841,34	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/376	70000-34200-22100	3.960,89	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/376	70000-34200-22100	744,63	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/376	70000-34200-22100	1.128,76	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/376	70000-34200-22100	889,86	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/376	70000-34200-22100	613,07	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/376	70000-34200-22100	939,98	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/376	70000-34200-22100	646,97	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/376	70000-34200-22100	891,53	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/376	70000-34200-22100	1.193,27	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/376	70000-34200-22100	11.356,48	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/376	70000-34200-22100	1.074,29	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.

0/ 5 0 0 0	I 14 I1	Estado	Forter Loss
Codigo Seguro De Verificación	Código Seguro De Verificación jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez		12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	158/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



9/2023/376	70000-34200-22100	1.078,68	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
		37.617,63	

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto Nº 2.30** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente Punto **Nº 2.38**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SS80xfwVxqNma4IB2Ef2/w==

2.39.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro. (CONSUMO)

"Para evitar el riesgo de desprendimiento del material de revestimiento de las bóvedas del mercado del Arenal, con el riesgo que ello supondría a los usuarios del mercado el pasado mes de diciembre se llevó a cabo de forma urgente la instalación de elementos de seguridad que impidiesen la caída de dicho material en los pasillos de dicho mercado.

Emitida la factura por la empresa adjudicataria APIMOSA S.L. en el mes de febrero siguiente, este hecho supuso que no se mantuviese el principio de anualidad presupuestaria.

No obstante, siendo una realidad que el trabajo en relación al que se refiere la factura se realizó efectivamente, y en este momento existe disponibilidad presupuestaria en la aplicación presupuestaria 06201 43121 22700, con cargo a la que se abonaría tal factura, vistos los informes emitidos al respecto por el Servicio de Consumo y el Servicio de Intervención, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

<u>ÚNICO</u>.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE REDES DE PROTECCIÓN BAJO BÓVEDAS DEL MERCADO DEL ARENAL

Partida presupuestaria: 06201 43121 21200

Detalle de factura:

Fec	ha Ent.	Nº Factura	Importe	Fecha Conformidad
08/0	02/2023	A-3105/-23	8.252,08	09/02/2023

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w== Estado Fecha y hora Firmado Por Firmado Maria Sonia Gaya Sanchez 12/05/2023 13:06:08 12/05/2023 09:00:03 uis Enrique Flores Dominguez Firmado Observaciones Página 159/216 Url De Verificación https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==



Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, De la Rosa Bonsón, García Martín, Flores Berenguer y Navarro Rivas; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Ocaña de Valdivia y Ruíz Macías; Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aYJS7Y/jOkCCboKMQhFqVQ==

2.40.- Aprobar el Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres para la ciudad de Sevilla (2022 a 2026).

"La Dirección General de Igualdad ha realizado un proceso para la elaboración del Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres (2022-2026), al objeto de impulsar en el municipio estrategias de mejora desde la perspectiva de género, que transformen, en cada uno de sus ámbitos, la sociedad actual hacia una realidad más igualitaria y equitativa para toda la ciudadanía.

El Plan Contempla diez objetivos estratégicos que se desarrollan a través de seis ejes estratégicos y veinte objetivos específicos. Y es el resultado de un proceso participativo abierto con las entidades y la ciudadanía, realizado durante los meses de enero a diciembre de 2022, a través de la realización, recogida y análisis de datos de cuestionarios a la ciudadanía y a las personas integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana. Mediante la organización, desarrollo y análisis de las conclusiones de diferentes Mesas de trabajo de personas expertas, tales como la Mesa de trabajo Interculturalidad y Migraciones, la Mesa de trabajo se Acción Social, Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos, la Mesa de trabajo de Urbanismo y Vivienda y la Mesa de trabajo Educación, Ciencia, Arte, Cultura y Deportes, Mesa de trabajo de Violencias Machistas, Mesa de trabajo de Economía Social, Empleo y Usos del Tiempo, así como entrevistas grupales e individuales a mujeres expertas.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 08 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

<u>ÚNICO</u>: Aprobar el texto Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres para la ciudad de Sevilla (2022-2026)".

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	160/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmay2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



intervenciones de la Concejala no adscrita y de las portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Podemos-Izquierda Unida, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez; Popular: De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín, Flores Berenguer y Navarro Rivas; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Ocaña de Valdivia y Ruíz Macías, y, Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Vota en contra, el Sr. Concejal del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita junto con el plan estratégico, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

 $\underline{https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cGbL0QIhMJ2EnzDodkfQKw}{=}=$

En el turno de explicación de voto, intervienen la Concejala no adscrita Heredia Fernández y los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

2.41.- Aprobar, inicialmente, modificación en la plantilla municipal.

"Visto el Expediente nº 1949/2022 instruido para aprobar la modificación puntual de la RPT del Servicio de Salud así como de la plantilla municipal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, la Teniente Alcalde Delegada del Área de Igualdad y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

Amortización de las siguientes plazas:

o Tres plazas de Oficial/a Primera Auxiliar de Clínica (4346, 4247 y 4350) subgrupo C2, escala Personal Laboral.

Creación de las siguientes plazas:

o Tres plazas de Técnico/a Auxiliar C1 Especialista en Salud Ambiental subgrupo

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	161/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



C1, escala Administración Especial.

<u>SEGUNDO</u>.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día Nº 2.41, 2.42 y 2.43 de esta sesión plenaria, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado en cada una de las propuestas de acuerdo:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín, Flores Berenguer y Navarro Rivas; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Ocaña de Valdivia y Ruíz Macías, y, Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presenta **Punto Nº 2.41** se puede acceder también, a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RTY3ryGetZ4Q1usL0mmIHw==

2.42.- Aprobar, inicialmente, modificación en la plantilla municipal.

"Visto el Expediente nº 3105/2022 instruido para la modificación puntual de la RPT del Servicio de Consumo así como de la plantilla municipal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, la Teniente Alcalde Delegada del Área de Igualdad y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, propone la adopción del siguiente

<u>ACUERDO</u>

<u>PRIMERO.</u>- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	162/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



Amortización de las siguientes plazas:

- Tres plazas de Administrativo/a (429, 508 y 4448) escala Administración General, subgrupo C1.

Creación de las siguientes plazas:

- Una plaza de TAG, escala Administración General, subgrupo A1.
- Una plaza de Auxiliar Administrativo/a, escala Administración General, subgrupo C2.

<u>SEGUNDO</u>.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

La Presidencia da por reproducida las votaciones desarrolladas en el **Punto Nº 2.41** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto Nº 2.42**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

 $\underline{https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RlfNbsmPRvQc0Aw7BQr7MA}{=}{=}$

2.43.- Aprobar, inicialmente, modificación en la plantilla municipal.

"Visto el Expediente nº 591/2023 instruido para la modificación puntual de la RPT de la Dirección General de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, la Teniente Alcalde Delegada del Área de Igualdad y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

Amortización de la siguiente plaza:

- Una plaza de T.S. Licenciado/a en Medicina y Cirugía (4176) subgrupo A1, escala Administración Especial, subescala Técnica.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	163/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



Creación de la siguiente plaza:

- Una plaza de TAG, subgrupo A1, escala Administración General, subescala Técnica.

<u>SEGUNDO</u>.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

La Presidencia da por reproducida las votaciones desarrolladas en el **Punto Nº 2.41** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto Nº 2.43**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente LIRI:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GCQi8/eQ/e522pCFl+VCXQ==

2.44.- Adherirse a la iniciativa legislativa de Modificación de la Ley 2/1986, de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2022, aprobó formalmente la adhesión del Ayuntamiento de Sevilla a la Iniciativa Legislativa Municipal por una Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en concreto por la Modificación de la Ley 2/1986, de 19 de abril, así como la voluntad de formar parte de la Comisión Promotora constituida.

La trascendencia e interés público de la iniciativa en su día respaldada, puestos de manifiesto en la Memoria que acompaña a la proposición de la Modificación, justifican que se someta nuevamente al Pleno como iniciativa legislativa municipal, a la que se pretende que se adhieran otros Ayuntamientos hasta conseguir el respaldo necesario para su tramitación ante la Mesa del Parlamento.

De conformidad con lo expuesto y de acuerdo con el procedimiento recogido en la Ley 5/1988, de 17 de octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos, procede que por la Delegación de Salud y Protección Animal proponga al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la suscripción de la proposición de la Modificación de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Igualmente, procede proponer la designación de la Sra. Delegada de Salud y Protección Animal o quien ostente las competencias en materia de Salud Pública, como representante del Ayuntamiento en la Comisión Promotora y como suplente, al Sr. Director General de Salud Pública y Protección Animal.

Por todo ello, quien suscribe viene en proponer la adopción del siguiente Acuerdo:

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	164/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrygiNLhJ7w==		



ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- Adherirse a la iniciativa legislativa de Modificación de la Ley 2/1986, de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de su presentación, como iniciativa legislativa de los Ayuntamientos, ante la Mesa del Parlamento Andaluz.

SEGUNDO.- Designar a la Sra. Teniente de Alcalde Delegada del Área de Salud y Protección Animal o quien ostente las competencias en materia de Salud Pública, como representante del Ayuntamiento en la Comisión Promotora, constituida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 5/1988 de 17 de octubre, facultándolo con ello para firmar, junto con los representantes designados por el resto de Ayuntamientos que suscriben la iniciativa, el escrito de presentación ante la Mesa del Parlamento, al que se acompañará la documentación exigida en la citada Ley. En caso de ausencia, sustituirá a la Sra. Delegada en la referida Comisión, el Sr. Director General de Salud Pública y Protección Animal de éste Excmo. Ayuntamiento."

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Ocaña de Valdivia y Ruíz Macías; Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, con la mayoría absoluta que requiere la misma. Al texto original de la propuesta transcrita, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KJ8m/5i2KeeKcx1s4WIm+A==

En el turno de explicación de voto interviene la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

2.45.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Laboratorio Municipal)

"La Teniente de Alcalde Delegada de Salud y Protección Animal, a la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	165/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 8 de febrero de 2022, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, las deudas derivadas de las facturas adjuntas, de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>Objeto</u>: Abono de las facturas que a continuación se indica, emitidas por la empresa Abbott Laboratories, S.A., con NIF A08099681 en concepto de SERVICIO DE REVISIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL CONTADOR DE CÉLULAS EMERALD CELL-DYN (ABBOTT) 2020-2021, a través del registro FACE con fecha de registro 19/12/2022 y números de registro REGAGE22e00058175880 y REGAGE22e00058177242.

Nª de factura	Periodo de facturación	Importe	Empresa	Partida Presupuestaria
REGAGE22e00058175880	2020	2.583,35 €	Abbott Laboratories, S.A	08102.31103.21300
REGAGE22e00058177242	2021	2.583,35 €	Abbott Laboratories, S.A	08102.31103.21300

<u>SEGUNDO.</u>- Abonar a la empresa Abbott Laboratories, S.A., con NIF A08099681, el importe del crédito que asciende a un total de 5.166,70 €."

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día N^{os} 2.45 y 2.46 de esta sesión plenaria, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Ocaña de Valdivia y Ruíz Macías; Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presenta **Punto Nº 2.45** se puede acceder también, a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5DLbLYTd0++9vCKocO3K3w==

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	166/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



2.46.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro. (Laboratorio Municipal)

"La Teniente de Alcalde Delegada de Salud y Protección Animal, a la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 8 de febrero de 2022, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, las deudas derivadas de las facturas adjuntas, de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>Objeto</u>: Abono de las facturas que a continuación se indica, emitidas por la empresa Abbott Laboratories, S.A., con NIF A08099681 en concepto de SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL EQUIPO CONTADOR DE CÉLULAS EMERALD CELL-DYN (ABBOT), a través del registro FACE con fecha de registro 25/11/2022 y números de registro REGAGE22e00053889961 y REGAGE22e00053889940.

Nª de factura	Periodo de facturación	Importe	Empresa	Partida Presupuestaria
REGAGE22e00053889961	2020	1.473,73€	Abbott Laboratories, S.A	08102.31103.21300
REGAGE22e00053889940	2021	1.473,73€	Abbott Laboratories, S.A	08102.31103.21300

<u>SEGUNDO.</u>- Abonar a la empresa Abbott Laboratories, S.A., con NIF A08099681, el importe del crédito que asciende a un total de $2.947,46 \in$."

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto Nº 2.45** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto Nº 2.46**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yRWyGC69B5OaFGqiqp8a5w==

2.47.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

"Según los antecedentes que obran en el expediente de referencia existe pendiente de pago la factura que se indica a continuación correspondientes al contrato 2021/000934/LOTE1 de "SERVICIO DE ACTUACIONES Y ANIMACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES 2022 ORGANIZADAS POR EL DISTRITO

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	167/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



CERRO AMATE Y DIRIGIDAS A LOS VECINOS DEL DISTRITO CERRO AMATE LOS DÍAS 9, 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2022" cuyo adjudicatario es la empresa EVENTOS OROMANA SOPORT S.L.

Datos del contrato:

Unidad: Distrito Cerro Amate

Expediente: 12/2023 (2021/000934-LOTE 1)

Objeto: Servicio de actuaciones y animación para las actividades socioculturales 2022 organizadas por el Distrito Cerro Amate y dirigidas a los vecinos del Distrito Cerro

Amate los días 9, 24 y 31 de diciembre de 2022-.

Importe: 2.155,01euros

Tercero: EVENTOS OROMANA SPORT S.L (CIF: B90463803) Nº Factura: ORO-/311 Fecha de emisión: 31 de diciembre de 2022 Aplicación presupuestaria propuesta: 02204.33402.22799 (2023)

Datos de la factura:

<i>EMPRESA</i>	OBJETO	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE€
EVENTOS OROMANA SPORT S.L	SERVICIO DE ACTUACIONES Y ANIMACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES 2022 ORGANIZADAS POR EL DISTRITO CERRO AMATE LOTE 1 Fecha: 09/12/2022 Actividad: Campanilleros. Fecha: 24/12/2022 Actividad: Campanilleros. Fecha: 31/12/2022 Actividad: Cartero Real; pinta-caras y charanga.	ORO-/311	31/12/2022	2.155,01 €

En virtud de lo anterior, y visto el informe de intervención de fecha 17/03/2023, en aplicación de la Base nº 20 de Ejecución del Presupuesto 2023 y en orden a evitar el enriquecimiento injusto que, para el Ayuntamiento supondría haber recibido los servicios de que se trata sin haber abonado la factura que se indica, procedería aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de la citada empresa por importe de 2.155,01 euros, toda vez que existe dotación presupuestaria adecuada por importe de 2.155,01 euros en la aplicación 02204.33402.22799.

En consecuencia y en uso de las facultades conferidas por Resolución nº 134 de la Alcaldía de fecha 8 de Febrero de 2022, la adopción de la siguiente

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	168/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



PROPUESTA DE ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

Expediente: 12/2023 (Exp. Contratación: 2021/000934-LOTE 1)

Objeto: Servicio de actuaciones y animación para las actividades socioculturales 2022 organizadas por el Distrito Cerro Amate y dirigidas a los vecinos del Distrito Cerro Amate los días 9, 24 y 31 de diciembre de 2022.

Acreedor: EVENTOS OROMANA SPORT S.L

CIF: B90463803

Nº Factura: ORO-/311 Fecha de emisión: 31 de diciembre de 2022 Importe: 2.155,01euros

Aplicación presupuestaria propuesta: 70214.33402.22799/2023

<u>SEGUNDO</u>.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Intervención de Fondos Municipal."

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Ocaña de Valdivia y Ruíz Macías; Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+OHBx2mEWzFda+F6OZH/Tg==

2.48.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	169/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC+sh6sTlVZFrvgiNLh17w==		



"Vistos los antecedentes que obran en el expediente ADE 2022/74 instruido por el Distrito Macarena para el abono a Mercedes Carrera Alonso de la factura electrónica núm. 1/200312, con fecha de registro 14/12/2022, por importe de 111,08 euros IVA incluido.

Emitidos los informes preceptivos por la Sección del Distrito Macarena y por la Intervención General de fecha 10 de marzo de 2023 y de conformidad con lo preceptuado en la Base 20ª de Ejecución, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por los servicios que, asimismo, se relacionan:

Expediente: ADE 2022/74.

Objeto: Suministro de 30 botellas de aluminio para las actividades de Navidad

2022 organizadas por el Distrito Macarena.

Acreedor: Mercedes Carrera Alonso.

Nº de factura: 1/200312.

Fecha de registro: 14/12/2022. Importe: 111,08 € (IVA incluido).

Aplicación Presupuestaria: 70212.33402.22609. Actividades culturales y

deportivas.

<u>SEGUNDO</u>.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Servicio de Intervención".

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Ocaña de Valdivia y Ruíz Macías; Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9FPKVJQZ2qGwuHbP0zxIw==

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	170/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



En el turno de explicación de voto intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES Y DE LA SRA. CONCEJALA NO ADSCRITA, AL ALCALDE O DELEGADOS.

3.1.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Popular, relativa al servicio de retirada de vehículos.

"Tras la licitación del contrato para la prestación del servicio de retirada de vehículos y su posterior adjudicación, esta se firma con la UTE Grúa de Sevilla. A raíz de las irregularidades que están surgiendo en la ejecución del contrato y agravadas con el actual conflicto laboral que mantienen los trabajadores de la citada UTE el problema se va acentuando y está provocando una situación muy grave de seguridad en los servicios públicos de la ciudad y más cuando estamos inmersos en plenas Fiestas de Primavera.

Ante la no respuesta por parte del Delegado de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana, el Sr. Cabrera, a la pregunta oral realiza en la pasada Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta para respuesta por el Sr. Alcalde en el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno las siguientes

PREGUNTAS

- ¿Cuántas grúas ha aportado el nuevo concesionario? ¿Coincide este número con las que figuran estipuladas en el pliego de condiciones?
- Los vehículos aportados por la UTE Grúa de Sevilla ¿pueden retirar vehículos de hasta 2.500Kg de masa máxima autorizada?
- ¿Se adaptan todas las grúas tipo batea al Pliego? ¿Pueden maniobrar estas en calles de poca anchura?
- ¿Cumplen las grúas pala articuladas los requisitos para poder cargar vehículos de hasta 2.500 Kg., vehículos medianos, o grandes, SUV, 4X4 y furgonetas?
- ¿Disponen todas las grúas aportadas con sistema de contrapeso?
- ¿Cuál es la MMA de las grúas articuladas que son nuevas?
- ¿Han presentado los remolques que se demandan en el Pliego, para la retirada de motocicletas bloqueadas con antirrobo?
- ¿Se ha verificado que toda la documentación técnica presentada por parte de la adjudicataria corresponde fidedignamente con los vehículos aportados para la

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==

=
1
Lim's
1
l PK
174
_

Url De Verificación

ejecución del contrato según lo estipulado en los PPT?

- ¿Quién validó esta documentación autorizando la puesta en marcha del servicio?
- ¿Quién es el responsable de visar que se cumplen todos los requisitos técnicos exigidos en el contrato?
- ¿Dispone el servicio de algún medio de fiscalización de los trabajos realizados (software, aplicación informática, etc.)?
- ¿Quién es el responsable del contrato?"

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.2.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa al cumplimiento de los acuerdos plenarios.

"Desde la llegada al Ayuntamiento del grupo municipal de Ciudadanos venimos observando con asombro la tardanza en el cumplimiento de los acuerdos del Pleno, máximo órgano de representación de los sevillanos.

A veces (las menos) por la compleja organización de la administración local y la saturación del personal funcionario de nuestro Ayuntamiento, y otras (desgraciadamente, las más), por la falta de impulso político por parte del equipo de gobierno municipal, las propuestas aprobada en el Pleno municipal pasan al cajón de las mociones sin ejecutarse nunca.

Esta forma de proceder, que desgraciadamente se ha convertido en tradición en esta casa, provoca el hastío y el cansancio de los sevillanos, de entidades y asociaciones, cuyo desapego puede hacer pensar que el Ayuntamiento y las Administraciones no sirven para nada.

Para evitar estas sensaciones, los representantes públicos tenemos la obligación de tomarnos muy en serio nuestro trabajo.

Sería impensable en cualquier ámbito de la sociedad civil que el máximo órgano de una entidad aprobase una medida y que ni tan siquiera se pusiese en marcha. Por desgracia, muchas veces funciona así nuestro Ayuntamiento.

Hay que recordar que en el mes de junio de 2015, a propuesta de este Grupo Municipal, y fruto de la vocación renovadora con la que Ciudadanos llegó y está en las instituciones, para hacer funcionar aquello que el bipartidismo ha sido incapaz de arreglar en tantos años, se aprobó en Pleno la constitución de la Comisión de Seguimiento de cumplimiento de acuerdos de pleno, órgano que viene recogido en el nuevo Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno, aprobado en marzo de 2019 y que entró en vigor al inicio del mandato de la presente

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	172/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



Corporación Municipal, que prevé en su artículo 100.1 que "se constituirán obligatoriamente y con carácter especial las siguientes comisiones", siendo la letra d) la de "Seguimiento de cumplimiento de acuerdos de pleno".

Esta comisión, sin embargo, a pesar de haberse constituido, tal y como establece el Reglamento, no ha servido absolutamente para nada, pues en cuatro años se ha reunido en muy contadas ocasiones y, por tanto, no ha servido para realizar un seguimiento del cumplimiento de los acuerdos de pleno, al no haber tenido continuidad en el mandato municipal que ahora termina.

Pero por desgracia los incumplimientos del equipo de gobierno no quedan en la nula actividad de la citada comisión.

Es el reflejo de la inactividad del ejecutivo que por sistema no cumple con las propuestas que los distintos partidos elevamos a este Pleno municipal, propuestas que en la mayoría de las ocasiones no solo recogen aspiraciones de vecinos y entidades de la ciudad, sino que muchas veces vienen elaboradas de forma conjunta con ellos.

Tras elevarlas al pleno y conseguir la aprobación de este órgano, "duermen el sueño de los justos" y quedan en el olvido del equipo de gobierno, que no de los vecinos que ven cómo su Ayuntamiento no resuelve sus problemas. Y eso hace, además, despertar en los sevillanos un sentimiento que roza la mofa, como podemos comprobar en las visitas que realizamos a los distintos barrios de la ciudad.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el grupo municipal de Ciudadanos presentamos, para su respuesta por parte del Excmo. Sr. Alcalde en Pleno, la siguiente

PREGUNTAS

<u>PRIMERA</u>. ¿Considera el Sr. Alcalde satisfactorio el grado de cumplimiento de los acuerdos plenarios en este mandato?

<u>SEGUNDA</u>. ¿Considera el Sr. Alcalde que las demandas vecinales elevadas por los grupos políticos en forma de propuestas se resuelven solo con un voto favorable en un pleno, sin que el equipo de gobierno haga nada por cumplirlas?

<u>TERCERA</u>. ¿Qué razón subyace en el incumplimiento reiterado y sistemático de las propuestas aprobadas por la mayoría del Pleno?

<u>CUARTA</u>. ¿Por qué se incluyó en el Reglamento Orgánico la Comisión Especial de Seguimiento de Cumplimiento de acuerdos de Pleno si la intención del equipo de gobierno, como ha demostrado en estos cuatro años, nunca ha sido la de cumplir con las previsiones reglamentarias y ponerla en funcionamiento de manera efectiva?"

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.3.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Podemos-Izquierda

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	173/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmay2/code/jC+sh6sTlVZFrygiNLhJ7w==		



"El turismo, como es plenamente conocido por toda la ciudadanía, se ha convertido en uno de los motores económicos más importantes de la ciudad de Sevilla. El ingente número de visitantes se ha venido incrementando año tras año y aunque hemos sufrido una pausa con motivo de la pandemia, en la actualidad hemos vuelto a las cifras anteriores a la misma, incluso superando ampliamente el número de vuelos directos a Sevilla.

El importante nivel de gasto se transforma en riqueza y empleo para nuestra ciudad, aunque no es menos cierto que también genera importantes costes para Sevilla y sus habitantes, tanto materiales como inmateriales. Es por ello que muchos de nuestros conciudadanos no perciben si obtienen beneficio alguno de dicha actividad, aunque por otro lado si "sufren" sus más negativos efectos.

Esta situación ha supuesto que, en el marco de la política municipal, se plantee compensar los gastos que genera el turismo para que se visualice por la totalidad de la ciudadanía el beneficio que el mismo genera.

Tras analizar profundamente la actividad turística en nuestra ciudad y realizando una labor comparativa con otras ciudades similares, nuestro Grupo Municipal detectó en 2016 un importante nicho de ingresos que tienen otras poblaciones y que en Sevilla, una vez más, se explota sin compensación alguna para la ciudad y sus ciudadanos, como no ocurre en el resto de poblaciones similares: Los AUTOBUSES TURÍSTICOS.

En Enero de 2017 presentamos una moción al Pleno en la que se aprobaron los siguientes puntos por unanimidad:

"PRIMERO.- Aprobar que se regule la actividad de Servicio de Transporte Turístico en autobuses de dos plantas en la ciudad de Sevilla para que en un plazo máximo de seis meses se licite por CONCURSO PÚBLICO. Para ello se aprueba modificar los artículos 65 y 66 de la Ordenanza de Movilidad.

<u>SEGUNDO</u>.- En el pliego de dicho concurso de adjudicación del servicio de transporte turístico deberá considerarse, además de la oferta económica, aquellos aspectos medioambientales (contaminación atmosférica, niveles acústicos, contaminación visual), de salud pública, de actividad social, y derechos laborales de los trabajadores, que sitúen dicho servicio en la ciudad de Sevilla como ejemplo de conductas de políticas públicas sensibles con el medio urbano y la defensa de un empleo digno.

<u>TERCERO</u>.- Aprobar la revocación automática de las actuales licencias administrativas a la fecha de adjudicación del meritado concurso público."

Durante años hemos mantenido reuniones con el gobierno para la elaboración de una ordenanza que regulase dicha actividad. Sin embargo, en años posteriores el gobierno decidió que no era necesaria la elaboración de la ordenanza por indicación de la secretaría del Ayuntamiento, que determinó elaborar los pliegos de la licitación,

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	174/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



los cuales fueron aprobados definitivamente en diciembre de 2021 por la Junta de Gobierno.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Podemos – Izquierda Unida formula al Alcalde las siguientes

PREGUNTAS

- 1.- ¿Por qué no se ha resuelto desde la Junta de Gobierno el recurso que ha paralizado la ejecución del pliego de cláusulas económico-administrativas que regulaba la adjudicación, en diciembre de 2021? ¿Por qué no se ha resuelto tras más de un año presentado el recurso?
- 2.- ¿Por qué se ha suspendido el procedimiento cuando el pliego fue aprobado y respaldado por la Secretaría de este Ayuntamiento conforme a la legalidad?
- 3.- ¿Por qué no se ha eliminado tal como acordamos el tramo de ruta que va desde la calle Calatrava a la calle Alfonso XII, siendo altamente contaminante, además de deteriorar el viario y siendo contrario a las políticas de cascos históricos libre de vehículos, especialmente de gran tamaño, que defienden tanto el gobierno como nuestro grupo?
- 4.- ¿Piensa este Ayuntamiento sacarlo antes de que finalice el mandato y llevar a cabo la licitación, tras haberse aprobado por unanimidad y constar en los diversos acuerdos presupuestarios con nuestro grupo, que le ha permitido al Gobierno aprobar diversos acuerdos de presupuesto?"

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Podemos-Izquierda Unida, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.4.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Vox, relativa a la limpieza de la ciudad durante la Semana Santa.

"Durante la celebración de la pasada Semana Santa de este año 2023, hemos podido observar como en casi todo el Casco Histórico de nuestra ciudad y en algunos de nuestros barrios externos al Distrito Centro, ha habido grandes deficiencias en la limpieza de la ciudad.

Ha habido muchas papeleras desbordadas y gran acumulación de basura en las calles en algunas horas del día, especialmente al final del paso de algunas de las procesiones.

Esta situación, ha sido reclamada por muchos de nuestros vecinos, que han calificado la limpieza en nuestra ciudad durante esta festividad de, prácticamente, inexistente.

No entendemos que no se hayan elaborado protocolos específicos con una

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	175/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



mayor intensidad de frecuencia en la limpieza de las calles, y si se han realizado, o bien no se han implementado convenientemente, o no han sido ni con mucho eficaces.

Respecto al problema de las papeleras, igualmente tampoco entendemos que no se haya previsto una acción concreta que viniera a dar respuesta en este sentido a la gran afluencia de personas que vendrían a nuestra ciudad estos días, especialmente a la cantidad de gente que se ha desplazado al centro de la ciudad durante la Semana Santa.

Efectivamente, entendemos que pueda haberse visto reflejada esta situación de suciedad, como consecuencia de algunas actitudes que podríamos calificar de incívicas, pero sin duda, no podemos permitir que el gobierno municipal se escude en esta cantinela perpetua para justificar la situación provocada en una de nuestras semanas grande. A juicio de nuestro Grupo Municipal, el problema ha sido un servicio deficiente provocado por una falta de planificación y, por supuesto, por la escasez de personal dedicado a esta labor durante esos días de procesiones.

Además, se escapa a nuestra comprensión, que los servicios en zonas periféricas de la ciudad, donde el paso de procesiones es puntual, haya estado bajo mínimos, algo que se ha podido observar en la acumulación de basura en los contenedores, muchos de ellos desbordados. Si supuestamente se ha rebajado la intensidad en estas zonas para reforzarla en el centro, no entendemos que no haya surtido efecto. Igualmente, tampoco podemos aceptar la idea de que el servicio de limpieza baje de frecuencia en lugares distintos del casco histórico, con la escusa de aunar refuerzos en lugares donde más hace falta durante la Semana Santa. La solución debería ser otra.

Por último, es importante señalar la permanencia de la cera proveniente de los cirios que portan nuestros nazarenos en todas las calles por las que pasa una posesión. Algunas de las calles de Sevilla, especialmente aquellas que entran dentro de la Carrera Oficial, se han convertido en un río de cera, que con las temperaturas elevadas de los días posteriores, han tornado en una capa viscosa sobre la que los viandantes casi se quedaban pegados o se resbalaban. Esta situación se mantuvo varios días después del domingo de resurrección, en una situación incomprensible. Hay que tener previstas las actuaciones de retirada de cera de las calles de manera mucho más eficaz, pues la situación vivida al respecto en los dos últimos años, ha sido especialmente desagradable en este sentido.

En consecuencia lo anterior, el Grupo Municipal de VOX, plantea al Alcalde las siguientes

PREGUNTAS:

- 1. ¿En qué considera que ha fallado el protocolo de limpieza para Semana Santa?
- 2. ¿En qué zonas de la ciudad se han previsto planes especiales de limpieza para la Semana Santa?
- 3. ¿Por qué no se han instalado papeleras de refuerzo para evitar que las que normalmente están, no se hubieran desbordado?

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	176/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



4. ¿En qué día han empezado a retirar la cera pegada a los suelos de las calles por las que han pasado procesiones? ¿Por qué no ha estado retirada por completo en el día en que registramos esta pregunta, esto es, 5 días después de terminar la Semana Santa?"

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.5.- Pregunta que formula la Sra. Concejala no adscrita, relativa a las medidas para regular el régimen de descanso anual obligatorio para los vehículos adscritos a las autorizaciones VTC.

"Los Ayuntamientos, cuando lo consideren necesario para garantizar el equilibrio entre la oferta y la demanda del transporte urbano de viajeros, podrán regular, en su ámbito territorial, el régimen de descanso anual obligatorio para los vehículos adscritos a autorizaciones VTC, durante un máximo de 52 días al año, previo acuerdo de las asociaciones representativas del sector, de los consumidores y usuarios y de los sindicatos. Estos calendarios de descansos en ningún caso podrán implantarse durante los periodos de mayor demanda del servicio.»

Ante esta situación la Concejala Sandra Heredia formula las siguientes

PREGUNTAS

- ¿Qué medidas está desarrollado el Ayuntamiento de Sevilla para regular en la ciudad el régimen de descanso anual obligatorio para los vehículos adscritos a las autorizaciones VTC?"

A solicitud de la Concejala no adscrita, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y LA SRA. CONCEJALA NO ADSCRITA.

4.1.- Propuesta (Grupo Socialista) relativa a la defensa de la oferta educativa pública en todos sus niveles.

"La educación y la formación de calidad debe ser una prioridad para distintos gobiernos, son instrumentos de cambio para consolidad una sociedad mejor. En dicha línea la Agenda Urbana de Sevilla 2030 define en el sexto eje "Refuerzo de la cohesión, integración y equidad social" el siguiente reto "Sevilla inclusiva con garantía en el acceso a las prestaciones y servicios públicos en todos los barrios: educación, sanidad".

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	177/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



Sevilla quiere definir esta apuesta mediante diferentes "hechos urbanos" como por ejemplo la dotación de servicios públicos e inclusividad, garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, incrementar la actividad de los centros educativos con actividades y programas complementarios o reducir tasas de abandono escolar en los distintos barrios y distritos de forma ecuánime. En esta apuesta la implicación de la oferta educativa pública es determinante, por ello resulta necesario un compromiso común de las administraciones públicas para mejorar y garantizar dicha oferta en los distintos niveles.

Una oferta educativa de calidad debe abarcar desde los primeros niveles de la educación infantil hasta los últimos escalafones orientados a la formación y empleabilidad como son los ciclos formativos. Sevilla lleva realizando una importante labor como "Ciudad Educadora". Como reconocimiento a esta importante labor nuestra ciudad ha sido recientemente anfitriona de la "Asamblea Mundial de Ciudades Educadoras".

Este encuentro en el que se han dado cita representantes de 125 ciudades de cuatro continentes ha permitido que Sevilla se haya erigido como el epicentro de los debates en torno a cómo afrontar la educación desde los gobiernos locales para mejorar los servicios públicos que desde las administraciones se prestan a la ciudadanía.

Una apuesta destacada que implica transversalmente al conjunto de las distintas áreas municipales y que tiene como mejor exponente el Plan de Actuación Educativa Municipal del Ayuntamiento de Sevilla. Una apuesta que sin embargo requiere de la implicación del conjunto de administraciones, en especial la autonómica dada el actual mapa competencial.

Como socialistas siempre hemos estado y estamos firmemente comprometidos con la educación pública de calidad. Sin embargo, asistimos preocupados a los distintos problemas que presenta la red educativa pública de la ciudad, en primer lugar, la reducción de plazas y recursos en los centros; en segundo lugar, la falta de implicación de la administración andaluza en el despliegue de la oferta educativa de Formación Profesional y en tercer lugar, el no desarrollo de la educación infantil.

Desgraciadamente la red de centros públicos ha perdido un importante número de aulas en los últimos años, lejos de disminuir la ratio, la administración autonómica ha suprimido aulas. Esta realidad se ha visto reflejada un año más en la oferta inicial de plazas para el proceso de escolarización. Una vez la oferta inicial se basa en una planificación a la baja, es decir el menor número de clases posible en cada centro y la ratio máxima permitida por la normativa en cada grupo: 25 en Primaria, 30 en Secundaria y 35 en Bachillerato. El resultado es una significativa disminución de clases públicas, antes incluso de que comience la escolarización.

Las supresiones de clases públicas se extienden por toda la provincia de Sevilla siendo nuestra ciudad donde más clases se pierden. Las supresiones masivas a lo largo de todo el territorio de la ciudad están provocando entre otros efectos la proliferación de aulas mixtas, en las que convive alumnado de distintas edades, tanto en Infantil, como en Primaria, lo que convierte a estos colegios en poco apetecibles para las

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	178/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



familias y conlleva la amenaza real de desaparición de centros completos a medio plazo.

En materia de formación profesional, en las últimas semanas hemos sido testigos de la preocupación del IES Albert Einstein en el la Junta de Andalucía ha sido incapaz de garantizar el número de plazas suficientes para la FP de grado superior de Radioterapia y Dosimetría.

Queremos recordar que el "técnico en radioterapia" es uno de los perfiles en el ámbito sanitario más demandados actualmente, siendo este uno de los tratamientos que más se utilizan para combatir el cáncer. El aumento de la prevalencia de la enfermedad supone también un incremento en la demanda de esta terapia y, por tanto, también de los profesionales encargados de su aplicación.

La matrícula en dicho CFGS consta de una Oferta Completa, por lo que cada alumna/o tiene el derecho a realizar tanto las horas teóricas que le corresponden como las horas de formación en centros de trabajo (marzo - junio del segundo año). Sin embargo, la administración pública autonómica ha ofrecido menos de la mitad de las necesarias para cubrir la demanda.

En tercer lugar, resulta necesaria una mayor implicación de la Junta de Andalucía en el desarrollo de la Educación Infantil, que según el artículo 12.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, "constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niños desde el nacimiento hasta los seis años". Sigue teniendo carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir a su desarrollo físico, afectivo, social e intelectual, pero es en este ciclo destinado a la atención social y educativa de los niños menores de 3 años, el que supone una importancia fundamental en los primeros años de vida, base e inicio de todo el proceso educativo.

Igualmente, constituye un elemento básico para eliminar las diferencias culturales y las desventajas iniciales del niño o niña socialmente desfavorecido, potenciando la igualdad de oportunidades educativas y la socialización, del mismo modo que se erige en factor esencial en la prevención de las dificultades de aprendizaje y del fracaso escolar, que se manifiestan con más claridad en las etapas educativas posteriores. Y si bien es cierto que se inicia con el proceso de enseñanza-aprendizaje en una etapa de la vida que es muy relevante para el éxito educativo futuro de los menores, es fundamental para garantizar un servicio socioeducativo que contribuye a facilitar la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de mujeres y hombres.

La Educación Infantil ha experimentado un notable crecimiento apoyado por las Administraciones Educativas con distintas medidas de fomento, como han venido demostrando los gobiernos socialistas en Andalucía y el gobierno de la nación en la actualidad; todas ellas, tendentes a la plena integración del primer ciclo de educación infantil en el sistema educativo, ya que está ampliamente demostrado que la escolarización de la primera infancia, además de aportar beneficios en cuanto a la atención y formación para los menores, constituye una medida de gran relevancia para el conjunto de la sociedad. La escolarización a una edad temprana estimula las habilidades cognitivas de los niños y favorece el rendimiento escolar posterior. De esta forma, la igualdad de oportunidades educativas favorece la igualdad en las

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	179/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC+sh6sTlVZFrvgiNIAI7w==		



expectativas de desarrollo de los menores y neutraliza el impacto negativo de las desigualdades socioeconómicas de los hogares.

Así pues, los y las socialistas venimos defendiendo desde hace años la defensa de la educación pública de calidad, se trata de una reivindicación histórica basada y motivada en cuestiones fundamentales como la equidad social y el apoyo a las familias.

Por todo ello, el Grupo de concejalas y de concejales del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Sevilla, haciéndose eco de las reivindicaciones de las centrales sindicales, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO: Manifestar el compromiso del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla con la red pública educativa de nuestra ciudad, reconociendo la labor de la comunidad educativa de los distintos centros docentes de nuestra ciudad. Solicitando a la Junta de Andalucía que mantenga la oferta educativa pública de calidad en el conjunto de Colegios Públicos de nuestra ciudad, aminorando la ratio alumnado por aula y revirtiendo la eliminación del número de aulas de la oferta pública educativa sevillana.

<u>SEGUNDO</u>: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar las prácticas de formación en centros de trabajo del FP de grado superior de Radioterapia y Dosimetría del IES Albert Einstein; así como del conjunto de Ciclos de Formación Profesional ofrecidos en los Institutos de la ciudad de Sevilla.

<u>TERCERO</u>: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a crear, a lo largo del tercer trimestre de 2023, junto al sector de las Escuelas Infantiles, una Mesa de Diálogo y Concertación, donde se alcancen los acuerdos necesarios entre todos los agentes implicados para: comenzar a implantar en el próximo curso escolar:

- A implantar, la gratuidad del Primer Ciclo de Educación Infantil en el próximo Curso Escolar en los centros de nuestra ciudad y del conjunto de Andalucía.
- Garantizar la actualización inminente conforme al IPC de los precios Públicos y la adaptación proporcional de las bonificaciones aplicables a las familias sevillanas.

<u>CUARTO</u>: Instar al Gobierno Andaluz a arbitrar todos los mecanismos legales necesarios para evitar posibles futuras situaciones de cierre de Escuelas Infantiles en la Ciudad de Sevilla, de tal modo niño y niñas, personal y familias no se vean afectadas por dichas clausuras, dados los elevados y graves perjuicios que ello supone".

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de la Sra. Concejala no adscrita y de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y, solicitar el Grupo de Vox, votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, aceptada por la proponente, somete a votación el **Punto 1º** del acuerdo y al no formularse oposición, lo declara aprobado, por unanimidad.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	180/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Ocaña de Valdivia y Ruíz Macías; Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín, Flores Berenguer y Navarro Rivas.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez; Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín, Flores Berenguer y Navarro Rivas, y, Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Ocaña de Valdivia y Ruíz Macías.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Finalmente, somete a votación el **Punto 4º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez, y, Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Ocaña de Valdivia y Ruíz Macías, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín, Flores Berenguer y Navarro Rivas.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	181/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita en su conjunto, a la que se puede acceder también a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3i2rY15yvkShZlaO7ThlwQ==

En el turno de explicación de voto, intervienen la Sra. Concejala no adscrita y los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox y Socialista.

4.2.- Propuesta (Grupo Popular) para que se mejoren las condiciones de seguridad y limpieza de San Lázaro y Huerta del Sol. (Para votación)

"Los vecinos de la zona de San Lázaro y Huerta del Sol, en el Distrito Macarena sufren graves problemas por falta de limpieza, inseguridad, falta de desbroce y mal trazado del carril bici que discurre por este entorno.

En una reciente visita pudimos comprobar junto con los vecinos estos extremos. Así, vimos que la falta de limpieza está generalizada en la zona, existiendo marcas de suciedad en el entorno de los contenedores allí ubicados y que las papeleras existentes se encuentran con frecuencia desbordadas, sin que el Servicio de Limpieza municipal acuda con la debida frecuencia para vaciarlas y limpiarlas.

Pero, aun siendo la falta de limpieza un problema importante, lo que genera más inquietud en el barrio es la falta de seguridad.

Los vecinos nos han informado que ha aumentado el número de robos tanto en la calle como en domicilios, y de la frecuencia con que se producen actos vandálicos contra el mobiliario urbano y de rotura de cristales de los vehículos allí estacionados casi todos los fines de semana, generando con ello alarma vecinal en la zona.

Otro problema observado es la falta de desbroce en los acerados. Las malas hierbas crecen sin que nadie las elimine generando un aspecto de dejadez en toda la zona.

Una circunstancia que provoca problemas de seguridad, en este caso vial, es el mal trazado del carril bici que discurre por este entorno.

Son varios los casos de accidentes en los que se han visto implicados peatones y ciclistas debido a la estrechez de la senda peatonal resultante tras la ejecución del carril bici a la altura del Edificio Puerta Torneo situado en Avd. Juventudes Musicales nº 2, 4 y 6 y en Avd. Sánchez Pizjuan nº 31.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	182/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- Que se incremente la frecuencia establecida para la realización de los trabajos de limpieza del Servicio municipal LIPASAM en la zona de San Lázaro y Huerta del Sol.

<u>SEGUNDO</u>.- Que la Policía Local aumente la vigilancia en la zona como medida disuasoria, ante el incremento de robos y actos de vandalismo indiscriminado.

<u>TERCERO</u>.- Que la Gerencia de Urbanismo estudie la posibilidad de modificación del trazado del carril bici que discurres por la zona, corrigiendo en todo caso, las deficiencias de seguridad que éste presenta en alguno de sus tramos.

<u>CUARTO</u>.- Que se lleve a cabo una limpieza y el desbroce de malas hierbas en el acerado de la zona."

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la propuesta de acuerdo, y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PbvyXpI10Uo8jSUVZW5mnw==

En el turno de explicación de voto intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos y Popular.

4.3.- Propuesta (Grupo Popular) para que se inicie un estudio de reurbanización integral de los acerados de Sevilla Este, en concreto, el de la Avenida de las Ciencias 5-7-9.

"Los suelos de Sevilla tienen como característica geotécnica que están formados en su mayoría por arcillas expansivas. En concreto en la zona de Sevilla Este esta patología se acentúa, lo que provoca grandes desperfectos en las construcciones y en los acerados. Entre ellos el más generalizado se produce en firmes y pavimentos generando grietas, diferencia de cotas en juntas calzada-arcén y en edificios-acerados. Otra de las consecuencias generalizadas es la generación de hundimientos en los acerados provocados por lo general por las estructuras más firmes de los pozos de la red de saneamiento pública que quedan a mayor altura que el resto del firme que se hunde por los efectos que genera los movimientos característicos de este tipo de terrenos. A todo esto hay que sumar la humedad añadida por la existencia de parterres cercanos a los referidos acerados.

Otra circunstancia añadida de la referida patología es la rotura de conducciones de todo tipo. Estas circunstancias se repiten en la mayoría de las calzadas de Sevilla Este como hemos referenciados anteriormente. Estos sucesos están afectando a los vecinos con problemas de todo tipo como caídas, filtraciones en los edificios, etc.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	183/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmay2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



En concreto nos vamos a referir a una zona de las muchas que padecen esta patología en sus terrenos. Los vecinos de CPP Edf. Montesierra sito en Avda. de las Ciencias 5-7-9 nos manifiestan la situación de riesgo que están padeciendo. Desde hace dos años llevan denunciando el problema de seguridad que está suscitando el hundimiento del acerado que circunda su comunidad compuesta por tres bloques de pisos. Esta depresión del terreno está traccionando de los tubos de acometida de gas natural del edificio, situándolos actualmente en una posición forzada, pues en algunos casos se han descolgado entre 10 y 12 cm., así como desprendimientos en los falsos techos de escayola de los soportales de los edificios. Si continúan los asentamientos y por tanto los descensos de la posición de los tubos de acometida de gas es muy probable que se produzca una rotura de los mismos originándose una fuga de gas exponiendo a los habitantes del edificio así como a los viandantes y comercios a una situación de peligro importante. De igual forma está ocurriendo con las acometidas eléctricas que también están situadas en la mediana del edificio y la calzada.

Otro de los problemas ocasionados por el citado problema de hundimientos son las filtraciones que se están produciendo en el garaje de la citada comunidad.

Este es sólo un ejemplo de una problemática que está afectando a numerosas comunidades de propietarios y a sus vecinos, y que hay que tener muy en cuenta debido a los problemas de seguridad ciudadana que pueden suscitar.

No es de recibo que los vecinos de la CPP Edf. Montesierra lleven dos años viviendo con el temor de una fuga de gas y sus posibles consecuencias.

Por todo ello el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes.

ACUERDOS

<u>PRIMERO</u>.- Instar al Ayuntamiento de Sevilla a iniciar un estudio exhaustivo de los acerados de Sevilla Este que identifique todos los tramos de vía pública que están originando problemas de seguridad a los vecinos debido a los suelos expansivos, de cara a la elaboración y posterior ejecución de un plan de reurbanización integral de los mismos.

<u>SEGUNDO</u>.- Instar a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente a acometer los trabajos de reurbanización, con la debida compactación del terreno, del tramo de acerado comprendido entre Avenida de las Ciencias nº 5 y nº 9, así como la parte del perímetro del edificio, para de este modo evitar la situación de riesgo que está provocando en la actualidad el hundimiento del firme".

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zWbhZW7PPA0YJeRL2wet2g==

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	184/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos, Popular y Socialista.

4.4.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para declarar a Sevilla ciudad amigable con el colectivo LGTBI y posicionarla como destino turístico preferente de estos ciudadanos. (Para votación)

"Sevilla ha de aspirar a convertirse en una referencia mundial para las personas LGTBI. Aunque es cierto que en los últimos años hemos avanzado como sociedad en esta materia, aún nos queda como Ayuntamiento mucha tarea por delante.

Debemos posicionar Sevilla como toda una referencia en el país y en el extranjero como destino LGTBI, esto es, un lugar que estas personas identifican con gran interés. Así, se han de consolidar las famosas fiestas del Orgullo, que deben dar origen a una gran infraestructura turística para acoger a los visitantes. Esta carta de servicios e instalaciones, de propuestas y atractivos, debe ir más allá de las celebraciones de esa semana y componer un mapa turístico y de ocio en constante crecimiento.

El segmento LGTBI es el 10% del total de los viajeros internacionales y el de mayor índice de crecimiento. Destinos, empresas y profesionales intentan implementar nuevas estrategias para salir de la actual crisis y, sin duda, la búsqueda de la sostenibilidad, la accesibilidad y la diversidad podría ser la respuesta. Dentro de la apuesta por el turismo diverso, atraer al segmento LGTBI debe ser un factor a tener en cuenta para el futuro próximo, y ahí Sevilla debe posicionarse como uno de los destinos de referencia.

Según la Organización Mundial del Turismo (OMT) la comunidad LGTBI representa el 10% del total de viajeros internacionales, con un gasto anual de 165 mil millones de dólares en el mundo. Esta cifra se eleva a más de 195 mil millones de dólares al año en gasto según el World Travel & Tourism Council. Además, representa el segmento con mayor índice de crecimiento, un 10,3% anual. En cuanto al gasto medio por viajero y número de pernoctaciones, es un sector que ayudaría a elevar las cifras actuales de nuestro turismo, lo que redundaría en la economía sevillana.

Sin ir más lejos, en los últimos años la mayor feria turística internacional, FITUR, ha puesto en marcha el espacio "FITUR LGBT +", que ya ha celebrado su décimo primer aniversario, convirtiéndose en un evento de referencia en el ámbito de las principales ferias de turismo internacionales.

Es evidente la creciente demanda de destinos, empresas, cadenas hoteleras, compañías aéreas, turoperadores que, con un alto sentido de inclusión, quieren centrarse en el segmento LGTBI, que goza de un gran poder adquisitivo por tener mayor renta disponible- y es uno de los más desestacionalizados del turismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos propone la aprobación del siguiente

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	185/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



ACUERDO

<u>ÚNICO</u>: Que el Ayuntamiento de Sevilla trabaje para posicionar a Sevilla como destino turístico LGTBI, declarando a la ciudad como amigable con los ciudadanos LGTBI y la libertad sexual y promoviendo festivales, congresos, encuentros y actividades que impulsen la imagen de Sevilla como una ciudad abierta y diversa".

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la propuesta de acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Fuentes Medrano y Hernández Garrido; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Navarro Rivas; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Ocaña de Valdivia y Ruíz Macías, y, Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Vota en contra, el Sr. Concejal del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//xZBDoHzdJMOffTdc2ElTg==

En el turno de palabra intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos y Socialista.

4.5.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se conmemore el 775 aniversario de la entrada de Fernando III en Sevilla y se difunda su legado como monarca entre los sevillanos.

"Fernando III, el Santo, rey de Castilla (1217) y León (1230) murió en la ciudad de Sevilla el 30 de mayo de 1252 en loor de santidad. Una santidad de proyección muy popular - y básicamente sevillana- aunque en parte gestionada por el propio poder político y áulico castellano de su tiempo. Pero también confesada por parientes, nobles, cortesanos, súbditos, - clérigos y laicos- europeos de su época que lo conocieron y trataron en vida, incluso por su amigo, consejero y vasallo Ibn Nasr, el rey de Granada Muhammad I, y otros musulmanes vasallos andaluces quienes llorarían amargamente la muerte de su señor por todo el reino nazarí y norte de África. El monarca que reintegró las ciudades de Sevilla, Córdoba y Jaén a la civilización cristiana, europea y occidental, pero respetando las tres religiones, judíos, musulmanes y cristianos, en concordia y avenencia cultural, fue ya enjuiciado como santo por la propia Iglesia sevillana apenas un año después de su defunción, según el obispo de Segovia don Raimundo de Losana, fiel confesor del monarca. Y un siglo más tarde, la

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	186/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC+sh6sTlVZFrvgiNLhI7w==		



prolija obra cronística de su nieto, el llamado infante don Juan Manuel, se encargaría de expandir y difundir las virtudes políticas y morales de su abuelo por toda Europa occidental, llegando incluso su fama de buen militar, siempre tolerante para con los andalusíes, al lejano y modesto monasterio inglés de St. Albans, cerca de Londres.

Efectivamente, Fernando III gozaría de excelentes relaciones con prácticamente todos los monarcas de los reinos cristianos de su tiempo: con Luis IX de Francia, su primo; con el emperador alemán Federico II; y con su pariente el rey Enrique III de Inglaterra. En España fue incluso un monarca elogiado por Jaime I de Aragón, por Alfonso II de Portugal, y sobre todo respetado y admirado por su amigo personal el rey de Granada Muhammad I, así como por los príncipes de los taifas andalusíes del reino de Sevilla como Ibn Mahfot de Niebla y el Algarve o Aben Abit de Arcos y Jerez de la Frontera. Pues todos ellos se consideraron siempre, y al menos hasta la muerte del monarca en 1252, sus vasallos, le pagaban parias y acudían frecuentemente a la corte regia cristiana de la ciudad de Sevilla. Lo mismo se puede señalar también de los numerosos mudéjares andaluces, líderes religiosos locales de las poblaciones rurales de las campiñas de Córdoba y Sevilla, de la llamada Banda Morisca, quienes gozaron de pactos privados firmados con el rey de Castilla en favor de la libertad personal, la práctica libre de su religión islámica y la propiedad de sus tierras. Su generosidad se observa igualmente para con los judíos, amigos y colaboradores de la corona; como don Mayor de Toledo, almojarife del rey y privado del monarca; con don Juçef Barchilón, almojarife de la ciudad de Sevilla; y sobre todo con don Juçef, rabino y cadí de Sevilla, vasallo y amigo personal del rey.

Pues al margen de su extraordinaria labor de gobierno, de sus magníficas dotes militares y diplomáticas, de su profunda piedad, se destaca hoy con evidente justicia histórica su ambicioso proyecto de estructurar una ciudad de Sevilla, una nueva Andalucía tolerante, que se sustentaría en la coexistencia pacífica de las tres religiones; cristianos, musulmanes y judíos. Como se demuestra en el epitafio que en latín, castellano, arábigo y hebreo, mandó colocar su hijo Alfonso X en su tumba en la Capilla Real de la Catedral de Sevilla en reconocido homenaje al monarca que se sabía y decía, si bien nunca de manera oficial, "rey de las tres religiones".

Es lógico pensar, pues, que los diferentes textos lapidarios de la tumba del Rey Santo pretendieran ensalzar la figura de un monarca ejemplar, que se caracterizó – según su propio hijo Alfonso X- por mantener frente a los musulmanes andaluces y granadinos, según la Crónica Tudense, una dadivosa «humildad, misericordiosa y clemente, por la cual perdonaba a todos sus enemigos»; lo que a la larga justificaría, en gran medida, sus «grandes llantos por todo el reino» al conocer éstos -los mudéjares andalusíes, vasallos y amigos del rey- la muerte de su señor cristiano en 1252, como el propio monarca Alfonso X, el Sabio, recoge en la Primera Crónica General de España.

En este sentido, la vindicación de San Fernando, no sólo como soberano cristiano honesto y fiel para con sus muchos vasallos y súbditos de otras religiones toleradas; sino también como rey justo, leal y humilde siempre con todos, por supuesto también con los judíos, y muy especialmente con los musulmanes andaluces, gozaría, hoy por hoy, de una enorme fortuna historiográfica, amén de una notable actualidad ideológica contemporánea.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	187/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



Sin duda por todo ello, para los contemporáneos, incluidos por supuesto los muchos de los mudéjares andaluces y sevillanos, Fernando III fue mitificado ya en vida como un ejemplo de virtudes teologales (fe, esperanza y sobre todo caridad); modelo del sistema cardinal del buen gobierno regio (prudencia, justicia, fortaleza y templanza); así como espejo del militar justo (valentía, abnegación, fidelidad y especialmente lealtad y tolerancia) que lo elevaron a gobernante cristiano modélico, tal como recogen tanto la Crónica de los Veinte Reyes; «noble, bienaventurado, santo rey don Fernando», como casi un siglo después de su muerte en el llamado Libro de los Estado, obra de su nieto don Juan Manuel; «E este fue el mejor Rey e más acabado que nunca en el mundo ovo».

Fue el Rey Fernando III un monarca preocupado por la integración que emprendió el camino de Sevilla como una ciudad abierta, tolerante e inclusiva (en los cánones de la época). Sin embargo, una gran parte de la población desconoce sus logros y la importancia que supuso su reinado para nuestra ciudad, no solo por su entrada en ella el 23 de noviembre de 1248, sino por todo lo expuesto anteriormente.

Además de su conmemoración como Patrón de la Ciudad en los actos que el Cabildo Catedral organiza y a los que se suma esta Corporación Municipal, se hace necesario que el Ayuntamiento de Sevilla inicie diversas campañas de difusión de su figura, tanto para la población sevillana en general como para los escolares sevillanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos propone la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

<u>PRIMERO</u>. Que se elabore, en colaboración con las distintas entidades que trabajan para el recuerdo del Rey San Fernando, un programa de actividades orientadas a conmemorar el 775 aniversario de su entrada en Sevilla y a dar a conocer la figura de Fernando III a los sevillanos.

<u>SEGUNDO</u>. Que dentro de ese programa, se incluya la elaboración de materiales formativos, dentro de la oferta educativa municipal sobre la vida de San Fernando y su legado como monarca, con el objetivo de que se pueda distribuir a los centros escolares de Sevilla para su divulgación".

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de la Sra. Concejala no adscrita y de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Navarro Rivas; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Ocaña de Valdivia y Ruíz Macías, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	188/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ll2LT1GeERHuzjHyIBtJOQ==

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Podemos-Izquierda Unida, Ciudadanos y Socialista.

4.6.- Propuesta (Grupo Podemos-IU) relativa a la mejora de la atención primaria de la salud y de la asistencia sanitaria pública. (Para votación) (VOTACIÓN SEPARADA)

"La atención primaria de salud (APS) es un enfoque de la salud que tiene por objeto garantizar el mayor nivel posible de salud y bienestar a la población, con una distribución equitativa mediante la atención centrada en las necesidades de las personas tan pronto como sea posible a lo largo del proceso continuo que va desde la promoción de la salud y la prevención de enfermedades hasta el tratamiento, la rehabilitación y los cuidados paliativos, y tan próximo como sea posible del entorno cotidiano de las personas.

La APS es el enfoque más inclusivo, equitativo, eficiente, sostenible, solidario y eficaz para mejorar la salud física y mental de las personas, así como su bienestar social y los resultados en salud. Debe ser el nivel básico y central del sistema sanitario público que debe garantizar una asistencia sanitaria de calidad con criterios de justicia e igualdad en el acceso.

Si analizamos sus características fundamentales y su situación nos encontramos lo siguiente:

- 1. Accesibilidad: se refiere a la cercanía, equidad y garantía para recibir asistencia cuando es necesaria. Esta característica está seriamente perjudicada por las demoras para conseguir cita, por la confusión con la inmediatez para ser atendido, independientemente de la necesidad o gravedad del proceso sufrido, y por la priorización de la comodidad para conseguir una cita sobre su pertinencia. El problema de la accesibilidad se está solucionando de forma permanente aumentando el número de citas para el médico a las que se le asigna un tiempo absolutamente insuficiente. La situación generada de sobrecarga y frustración de los profesionales es gravísima, y es causa en gran parte de la falta de médicos actual.
- 2. Integral: considera la atención desde una perspectiva biopsicosocial. Esta característica está permanentemente amenazada por la preponderancia de la atención a lo físico y la escasez de tiempo adjudicado a cada cita que impide un abordaje de lo psicosocial.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	189/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



- 3. Integrada: incluye la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación. Ahora la asistencia está centrada en el tratamiento de la enfermedad, que absorbe casi la totalidad de los recursos (salvo vacunaciones), con el grave perjuicio que eso supone para la población en el momento actual y para el futuro.
- 4. Longitudinalidad: hace referencia a la atención a lo largo de la vida, en los distintos ámbitos y circunstancias. Tener el mismo médico de familia a lo largo de los años que sea el que mayoritariamente preste la atención es una de las características que más mejoran los resultados en salud, habiéndose demostrado beneficios muy significativos sólo con 3 años de seguimiento; a los 15 el descenso de la mortalidad y de las hospitalizaciones es notorio (25 y 28% respectivamente) cuando esto ocurre.
- 5. Comunitaria y participativa: esta característica hace referencia a la atención no sólo a los problemas individuales, sino también colectivos, con participación activa de la comunidad en la planificación, programación y ejecución de las actuaciones. Actualmente, la primera es muy escasa y la segunda inexistente.
- 6. Activa: los profesionales no deben resolver sólo las demandas que se les plantean, sino que deben trabajar activamente en todos los aspectos de la atención resolviendo necesidades de salud no expresadas. Este aspecto es imposible con la actual carga de trabajo, a pesar de que es lo que garantizaría la atención integral, integrada y comunitaria.
- 7. Multidisciplinar: basada en el trabajo en equipo formado por distintos profesionales sanitarios y no sanitarios. Actualmente la escasez de médicos que quieran acceder a las especialidades médicas con ámbito en la atención primaria y permanecer en ella está en un nivel realmente alarmante, especialmente en zonas rurales y en plazas de pediatría. Se prevé que empeore en los próximos años por el incremento de las jubilaciones y la falta de atractivo de las condiciones laborales y profesionales. Por otra parte, la intervención de otras profesiones en atención primaria (fisioterapeutas, psicólogas, trabajadoras sociales, terapeutas ocupacionales...) que podrían complementar este trabajo multidisciplinar y mejorar la cobertura de las necesidades asistenciales de la población se mantiene en unos niveles irrisorios.
- 8. Docente e investigadora: actualmente la docencia se imparte en una situación de absoluta precariedad de tiempo y sin reconocimiento, y la investigación es imposible en horario laboral.

La Atención Primaria no tiene como objetivo ser barata, sino sostenible; ni realizar muchas consultas médicas con inmediatez, sino ser accesible y equitativa para resolver y prevenir los problemas de salud, sobre todo los más graves y complejos. Para dar respuesta a sus cometidos, la Atención Primaria precisa dotarla de recursos suficientes y reordenar toda la asistencia de forma que sea atractiva para los profesionales y que dé respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

Esta situación que se repite en todo el territorio andaluz, es aún más alarmante en barrios obreros y zonas rurales. Casos como la falta de pediatras en San Jerónimo, Amate o Torreblanca (donde sólo hay 2 pediatras de 5), el elevado número de TIS (tarjetas individuales de salud, usuarios) por cupo de médico de atención primaria en algunos de nuestros centros de salud dónde se alcanzan las 1500 TIS por cupo (como

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	190/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



Pino Montano B), la falta de psicólogas y fisioterapeutas en los centros atención primaria en la ciudad de Sevilla que limita la cobertura de estas necesidades asistenciales que tiene la población, como por ejemplo las lesiones musculoesqueléticas (lumbalgias y homalgias son las principales causas de bajas laborales) o los problemas de salud mental. Con el objetivo de mejorar y solucionar la situación de deterioro que actualmente sufre la sanidad pública andaluza, y en concreto la Atención Primaria en Sevilla.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el grupo político de Podemos – Izquierda Unida, viene a proponer el siguiente

ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla acuerda y solicita a la presidencia del Gobierno Andaluz y a la Consejería de Salud, las siguientes medidas:

- 1. Dimensionamiento adecuado de la plantilla de médicos de familia y pediatras de Atención Primaria que permita dar una asistencia primaria con todas sus características.
- 2. Dimensionamiento adecuado de la plantilla de personal sanitario (enfermeras, fisioterapeutas, psicólogas...), de personal administrativo y de trabajadoras sociales en los centros de atención primaria que permita garantizar la cobertura de las necesidades asistenciales de la población en la actualidad.
- 3. Regular el acceso a las consultas médicas. De forma que se eviten las demandas de contenido no médico, que ahora saturan las consultas, y se priorice el acceso en función de la necesidad real y no de la comodidad o facilidad para conseguir la cita, para que nadie espere tiempos no razonables para la gravedad o sufrimiento de su patología.
- 4. Adjudicar al menos 10-15 minutos a cada cita médica de forma que se garantice la atención a la totalidad de la complejidad del proceso y de la persona, y una asistencia integral e integrada.
- 5. Garantizar tiempo y recursos suficientes para todas las actividades y competencias.
- 6. Constitución e implantación de los consejos de salud en cada centro de salud que garantice la participación de la población.
- 7. Garantizar normativamente que los posibles conciertos de consultas médicas de atención primaria, incluidas en la normativa actual de tasación de servicios concertados con la sanidad privada, serán limitados a situaciones de emergencia extrema y desastre, nunca por cuestiones estructurales y de gestión. La Atención Primaria sólo puede concebirse desde la sanidad pública que debe financiarse bien y dotarse de suficientes profesionales y de una buena organización, porque sólo así puede garantizarse todas las características que necesariamente tiene que contener ese servicio o degenerará hacia la simple atención a procesos agudos de enfermedad, que es lo que resultará rentable a los conciertos privados; a este

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==

.
1 2
3
[1]
_

Url De Verificación

problema habría que sumar el innegable deterioro de la calidad de la asistencia que produciría la atención por médicos no especialistas al no exigirse esta condición para trabajar en la sanidad privada".

Conocido el dictamen la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno y haber solicitado los Grupos políticos Municipales de Vox y Socialista, votación separada de los puntos del acuerdo, aceptada por la proponente, somete a votación los **Puntos 1º, 2º, 3º, 4º, y 5º** de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultados:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez; Ciudadanos: Aumesquet Guerle y Ruíz Macías; Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, y, Vox: García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Navarro Rivas.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 6º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez; Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, y, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Vota en contra, el Concejal del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre,

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Navarro Rivas, y, Ciudadanos: Aumesquet Guerle y Ruíz Macías.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 7º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	192/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrygiNLhJ7w==		



Vota en contra, los Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez; Ciudadanos: Aumesquet Guerle y Ruíz Macías, y, Vox: García de Polavieja Ferre,

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Navarro Rivas y Ruíz Macías.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara **rechazado por mayoría**, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

"El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla acuerda y solicita a la presidencia del Gobierno Andaluz y a la Consejería de Salud, las siguientes medidas:

<u>PRIMERO</u>: Dimensionamiento adecuado de la plantilla de médicos de familia y pediatras de Atención Primaria que permita dar una asistencia primaria con todas sus características.

<u>SEGUNDO</u>: Dimensionamiento adecuado de la plantilla de personal sanitario (enfermeras, fisioterapeutas, psicólogas...), de personal administrativo y de trabajadoras sociales en los centros de atención primaria que permita garantizar la cobertura de las necesidades asistenciales de la población en la actualidad.

<u>TERCERO</u>: Regular el acceso a las consultas médicas. De forma que se eviten las demandas de contenido no médico, que ahora saturan las consultas, y se priorice el acceso en función de la necesidad real y no de la comodidad o facilidad para conseguir la cita, para que nadie espere tiempos no razonables para la gravedad o sufrimiento de su patología.

<u>CUARTO</u>: Adjudicar al menos 10-15 minutos a cada cita médica de forma que se garantice la atención a la totalidad de la complejidad del proceso y de la persona, y una asistencia integral e integrada.

<u>QUINTO</u>: Garantizar tiempo y recursos suficientes para todas las actividades y competencias.

<u>SEXTO</u>: Constitución e implantación de los consejos de salud en cada centro de salud que garantice la participación de la población".

A la propuesta de acuerdo transcrita, con la enmienda introducida, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ndfm7uzkdIimvuRIaqdGHA=

En el turno de palabra interviene, el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	193/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



4.7.- Propuesta (Grupo Podemos-IU) para que inste a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía a declarar el naranjal de Sevilla Bien de Interés Cultural.

"El naranjo amargo es el árbol más emblemático de Sevilla, haciéndose especialmente presente cuando, tras el invierno, el clima se hace más cálido y la explosión del perfume de la flor del azahar inundan las calles anunciando la primavera y las fiestas mayores de la ciudad.

Aunque tiene su origen en China hace unos 20,000 millones de años, no fue introducido en la Península Ibérica hasta el siglo VII, de la mano de los romanos. No obstante, el naranjo se comienza a emplear en Sevilla, con carácter ornamental, a partir del siglo X, durante la dominación árabe, que pretendían que los patios y jardines de la ciudad igualaran en belleza y grandiosidad a los de Damasco y Bagdad, donde este árbol ya ocupaba un sitio preferente.

Pero su función no era exclusivamente ornamental, ya que los andalusíes, como los chinos, consideraban que el naranjo aportaba felicidad y buena fortuna a las personas que los tenían en sus casas. Además, destilaban sus flores para crear perfumes y conocían los usos terapéuticos de sus frutas y hojas. El azahar tiene efectos carminativos y sedantes, es un buen antiespasmódico y tiene un uso alimentario.

Más adelante en la historia, en el siglo XIX, el naranjo comenzaría a plantarse también en las calles por petición de los propios vecinos, siendo durante la Exposición Iberoamericana de 1929 cuando se acabó por consolidarlos como el icono floral de la ciudad.

En 1970, había unos 5.000 naranjos en las calles de la ciudad y en 1996 eran ya 25.000. Actualmente el número de naranjos en el viario público y en los parques y jardines cuya recogida compete al Servicio Municipal de Parques y Jardines, supera los 45.000 ejemplares, lo que supone un 25 % del arbolado municipal.

El naranjo es un árbol robusto, de rápido crecimiento y resistente a la contaminación. Debido a su gran cantidad de hojas, realiza un óptimo proceso de fotosíntesis, y lo acotado de su copa lo hace idóneo para la ornamentación y sombreado de calles estrechas. Los naranjos contribuyen a luchar contra el cambio climático porque absorben dióxido de carbono, además de captar partículas nocivas y dióxido de nitrógeno, y su fruto son un alimento para los pájaros, por lo que se fomenta la biodiversidad.

La naranja se aprovecha para extracción de esencia de naranja, empleada en aceites esenciales y fragancias, roscones de reyes o incluso el ron. También se emplea para fabricar abonos, como alimento para el ganado caprino y, desde el año 2020, para generar biogás, una energía que se obtiene del zumo, en la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) Copero, gestionado por Emasesa.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	194/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



El perfume del azahar, una flor hermafrodita, inunda las calles de la ciudad, acompañando el inicio de nuestras fiestas primaverales, ya convertido en el aroma de Sevilla y su seña de identidad.

Por otra parte, en los últimos años, hemos sido testigos de la indignación ciudadana ante el maltrato continuado de la arboleda de la ciudad, la cual también ha soportado el naranjal sevillano. Múltiples asociaciones ciudadanas han salido a la calle denunciando talas masivas injustificadas o que se hubieran podido evitar con un mejor cuidado del arbolado, prácticas inadecuadas de poda o a destiempo, falta de riego tras las plantaciones, alcorques demasiado pequeños, cegados o vacíos y toda una serie de malas praxis que provocan malformaciones en los árboles, acortan su vida y generan un peligro al debilitarlos. Detrás de todo ello la dinámica de utilizar empresas de servicios para el mantenimiento de los espacios verdes, congelando las plantillas municipales que eran las que anteriormente realizaban esta labor.

Concretamente sobre el naranjo, entre otras cuestiones se denuncia que son cortados (no podados) en plena floración con el azahar en el árbol, así como la reducción de sus copas recortándolos en bola en forma de «Chupa Chups» o achatándolos a la mitad de su porte natural. Las malas lenguas dicen que al no tener valor las naranjas y tener que recogerlas el Ayuntamiento, si se reduce el azahar hay menos frutos y el trabajo de recogida es menor.

El experto en jardinería José Elías Bonells exponía recientemente en prensa como algunos naranjos centenarios han sufrido estos cortes injustificados en calles antiguas de la ciudad, donde antes los naranjos se podaban, no se recortaban como ahora. Adjunto hasta 2004 a la jefatura del servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla, explica que estos árboles precisan podas de formación cuando son pequeños y de mantenimiento cuando han alcanzado su mayor desarrollo. Las podas bien ejecutadas les son beneficiosas. Pero los recortes con motosierras y cortasetos son prácticas que hay que erradicar para mantener donde sea posible en su porte natural, ofreciendo el azahar y las naranjas que tanto aprecian los sevillanos y todo aquel que nos visita.

Además, al igual que otros árboles, el naranjo amargo tiene sus plagas específicas que hay que combatir para que éstos presenten un estado saludable y no produzcan molestias a los ciudadanos.

El naranjal sevillano forma parte de la evolución histórica de la ciudad y es un elemento intrínseco de la trama urbana y del paisaje. Posee un importante valor de uso y disfrute para la colectividad, en cuanto a sus aportes ambientales, ornamentales, de sombreado, de fragancia y, especialmente, un inherente valor simbólico en el anuncio de la primavera y las fiestas mayores. Por todo ello, y con el objeto de contribuir a su puesta en valor, mejor conocimiento, mayor difusión y mejorar su preservación y cuidado, consideramos que el naranjal de Sevilla debe ser reconocido como patrimonio no sólo natural, sino también cultural de nuestra ciudad.

Se trata de una petición singular, con la que se pretende proteger el carácter cultural de estos elementos naturales, que no quedan delimitados en un único lugar como jardín histórico, sino que se extienden a lo largo y ancho de la trama urbana. Por tanto, entendemos que es necesario un esfuerzo por parte de las administraciones

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	195/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



competentes, por encontrar el mejor encaje entre las categorías de Bienes de Interés Cultural existentes, debiendo ser entendidas de forma amplia e innovadora para dar cabida a las nuevas demandas y sensibilidades sociales.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Podemos – Izquierda Unida, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

A C U E R D O S

<u>PRIMERO</u>: Que el Ayuntamiento de Sevilla inste a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía la incoación de expediente para la declaración del naranjal de Sevilla como Bien de Interés Cultural, como elemento ornamental emblemático de la ciudad e intrínseco de la trama urbana y del paisaje, por sus valores ambientales, ornamentales y simbólicos, con el objeto de contribuir a su mejor conocimiento, mayor difusión y mejorar su preservación y cuidado".

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Podemos-Izquierda Unida, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Flores Cordero, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez. Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Ocaña de Valdivia y Ruíz Macías; Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Navarro Rivas.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/l/amtwbV+kHh4BUxBym+kg==

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Podemos-Izquierda Unida, Ciudadanos, Popular y Socialista.

4.8.- Propuesta (Grupo Vox) para que se cambie el lugar de paso del carril bici que transcurre entre Eduardo Dato y Demetrio de los Ríos. (Para votación)

"El carril bici que recorre la avenid de Eduardo Dato desde la calle Virgen de Valvanera hasta la Avenida Menéndez Pelayo, tiene una gran intensidad de tráfico,

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	196/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



especialmente a las horas que podríamos denominar puntas del día, como es a primera hora, cuando las personas se desplazan a sus lugares de trabajo, especialmente en el centro, así como los estudiantes que entran en los colegios de la zona, o por la tarde, cuando los vecinos de nuestra ciudad regresan a sus casas o salen de sus trabajos.

Este hecho, demuestra la utilidad que tiene esta infraestructura de transporte en algunas zonas de la ciudad, pero igualmente, el potencial peligro que se provoca cuando se presentan grandes concentraciones de ciclistas. Especialmente por la calle Demetrio de los Ríos, a su paso por el Puente de San Bernardo, conocido popularmente como de los Bomberos, pues es por ese tramo de calle por donde más se estrecha el carril bici, coincidiendo con un estrechamiento muy acusado de la acera por la que transitan bastantes peatones a las horas señaladas anteriormente.

En ese sentido, consideramos que debemos emprender las modificaciones que sean necesarias para poder mejorar en cuestión de seguridad y, también, de movilidad peatonal, pues es muy incómodo y bastante peligroso, ver como cruzan las bicicletas, algunas de ellas a bastante velocidad, por un tramo de calle en donde la acera no permite el tránsito a pie de dos peatones a la vez.

Además, por el tramo de Eduardo Dato desde Virgen de Valvanera y hasta la calle Jiménez Aranda, el carril bici cruza en medio de la acera, cortando por completo podría ser un gran acerado peatonal, que sin embargo, por tener el carril bici despegado de la calzada, incomprensiblemente a nuestro juicio, desmejora sustancialmente ese eje peatonal, además, que obliga a los viandantes a tener que cruzar por el carril bici en más de una ocasión, con el peligro que ello supone.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, realiza la siguiente

ACUERDO

<u>ÚNICO</u>: Que desde la Delegación competente se emprendan cuantas acciones sean necesarias para que el carril bici que recorre Eduardo Dato desde la Calle Virgen de Valvanera hasta la Avenida de Menéndez Pelayo, modifique su itinerario, de tal manera que, desde Virgen de Valvanera y hasta el Paso de peatones que hay antes de cruzar el Puente de San Bernardo, se pegue a la calzada lo máximo posible, según criterios de seguridad vial, y que desde ese mismo punto y hasta Menéndez Pelayo, se desplace a la otra acera, esta es, la que queda pegada al barrio de San Bernardo, hasta el cruce de la sede de la Diputación Provincial de Sevilla".

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la propuesta de acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Navarro Rivas; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Ocaña de Valdivia y Ruíz Macías, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	197/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c7bppdgpbDGdIybVQKytyQ==

En el turno de palabra intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox y Socialista.

4.9.-Propuesta (Grupo Vox) para que se establezca un protocolo de actuación frente al "acoso escolar" fuera de los centros educativos.

"El acoso escolar es, sin duda, una de las lacras más terribles que sufre nuestra sociedad y que es padecida por niños de todas las edades y condiciones. En muchas ocasiones, se trata de un problema oculto o invisible, ya que se producen más casos que los que se hacen públicos.

Tiene raíces tanto en la psicología como en la educación en la escuela y en la familia, y como tal, requiere de medidas urgentes y radicales para dar una respuesta adecuada, comenzando por la educación. Educando en valores y empatía, coordinando las respuestas de los centros educativos, siendo conscientes del problema y estableciendo un plan de coordinación con la Administración de Justicia y con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La falta de datos actuales impide conocer el alcance real de esta problemática. Así, los últimos datos oficiales facilitados por la junta Andalucía corresponden al 2019, cuando los centros educativos de Andalucía registraron 432 casos de acoso escolar en el curso 2018/19. El 80 % de estos casos estuvieron protagonizados por niños y el 20 % por niñas de edades comprendidas entre 12 a 15 años.

En cualquier caso, diferentes estudios sobre el acoso escolar en España coinciden en que uno de cada cinco niños escolarizados sufre este tipo de acoso en nuestro país, y solo el 15 % de las víctimas se atreve a contárselo a sus familiares o profesores. Por su parte, estos estudios también recalcan el papel del "observador", ya que 8 de cada 10 jóvenes han presenciado en alguna ocasión, alguna situación de acoso escolar.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	198/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



Pese a que el bullying es una trágica realidad que no es nueva, en los últimos años ha adoptado nuevas formas relacionadas con el uso de redes sociales y con la rebaja en la edad de acceso a las nuevas tecnologías.

De hecho, las redes sociales han sacado fuera de las aulas un problema que antes quedaba aislado, extendiéndolo a todos los aspectos de la vida del niño. Si antes la víctima podía refugiarse en su familia o amigos fuera del colegio, ahora toda la sociedad participa de esa violencia a la que se encuentra sometido.

De este modo, el acoso no solo se produce en centros en donde hay presencia física de los niños, como colegios o centros deportivos o de ocio, sino que en ocasiones se extiende a otros espacios como las redes sociales, apareciendo entonces el ciberacoso. Internet y las redes sociales se han revelado como un campo abonado para los acosadores.

En ocasiones, el bullying fuera de las aulas queda fuera de protocolos y competencias de los miembros de los centros educativos, porque, además, en esos casos no implica agresiones físicas sino duras agresiones psíquicas que se producen fuera del ámbito educativo.

En estas situaciones, los padres ponen en conocimiento del centro la situación ya que se inicia por la relación entre compañeros incluso sin compartir clase, pero la limitación del centro queda al amparo de la buena colaboración del alumno acosador y de su familia. Esto no siempre es posible y la familia del alumno acosado se ve en la tesitura de judicializar el caso, ya que las agresiones se producen fuera del centro.

Es por ello que desde el Grupo Municipal VOX, nos parece importante que desde el Ayuntamiento de nuestra ciudad, tal y como se ha aprobado recientemente en otros municipios, actúe en la medida de sus posibilidades ante esta terrible a lacra, por lo que proponemos un protocolo para ampliar la acción de mediación de la Policía al objeto de intermediar, precisamente, entre las familias y los propios acosadores fuera de los centros educativos.

Se trata de instar, además, a que desde el Ayuntamiento se redoblen esfuerzos y, por supuesto, dar traslado de los acuerdos alcanzados a las personas afectadas, a los centros educativos, a la Policías Local y a la Nacional y a las asociaciones de padres de alumnos.

Por último, con esta propuesta de acuerdo, queremos poner de relieve un factor que no puede pasar desapercibido, y es que los menores que hoy practican violencia escolar física o psicológica contra sus compañeros, si no encuentran una solución contundente, mañana tendrán una gran probabilidad de hacerlo contra otros compañeros o familiares, mientras que la víctima mantendrá la huella de la cosa prácticamente toda su vida.

Con todo lo anterior, el Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, presenta la siguiente

ACUERDO

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	199/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrygiNLhJ7w==		



<u>PRIMERO</u>. Ampliar o reforzar la acción de mediación de la policía local para mediar entre las familias y los alumnos en los casos de bullying fuera de los centros educativos.

<u>SEGUNDO</u>. Instar a los distintos servicios municipales con competencias en la materia a colaborar con los agentes mediadores y actuar con las familias de los niños involucrados, acosadores y víctimas.

<u>TERCERO</u>. Dar traslado de los acuerdos alcanzados a los agentes involucrados, centros de educación secundaria, policía nacional y asociaciones de padres de alumnos".

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oviduunkaAtjciq+4EB3CA==

En el turno de explicación de voto intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox y Ciudadanos.

4.10.- Propuesta de la Sra. Concejala no adscrita, relativa a la creación de una red de supermercados de titularidad pública. (VOTACIÓN SEPARADA)

"La economía andaluza se caracteriza desde hace décadas por un modelo dependiente y subalterno que supone una enorme vulnerabilidad frente a las sucesivas crisis coyunturales. Las últimas crisis económicas globales detonadas por causas financieras, como la que comenzó en 2008 y que se prolongó durante un lustro, de salud pública como la derivada de la pandemia por el COVID-19 y geopolítica, que está relacionada con la crisis de suministros y con la Guerra de Ucrania, no son expresiones de crisis coyunturales, sino de una profunda crisis estructural del actual sistema socioeconómico globalizado, que hunde sus raíces en su dinámica autoexpansiva de acumulación de capital, basada en el crecimiento económico ilimitado en un planeta finito, y que, tras chocar contra numerosos límites ambientales y sociales, va generando, acumulando y profundizando las distintas crisis que hoy padecemos.

Este modelo ha tenido un impacto singular en las familias andaluzas. La escalada de la inflación, que ha alcanzado cotas sin precedentes cercanos, ha afectado muy especialmente a las mayorías sociales en Andalucía, a lo que se une la necesidad de una transición hacia la reducción energética con un marcado carácter social y ecológico.

La reducción del IVA a los alimentos de primera necesidad, que ha pasado del 4% al 0% tal y como se recoge en el Real Decreto-Ley 20/22 del 27 de diciembre aprobado por el Consejo de Ministros se antoja como una medida insuficiente y que no

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	200/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



ha supuesto ningún cambio sustancial para contener los precios y para que las familias puedan acceder a un precio razonable a la compra de la cesta básica de productos.

Informes como el de la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU), que evaluó los precios de 1.180 establecimientos de 65 ciudades del conjunto del Estado, revelan que las subidas en la gran mayoría de supermercados han estado entre el 10 y el 15% e incluso hay cadenas de supermercados en las que la escalada de precios ha superado estas cifras. Empresas como Eroski, Hipercor, Consum, Día o Mercadona han elevado los precios muy por encima de la inflación, por lo que los consumidores de estos establecimientos no sólo no se han visto aliviados por las medidas adoptadas hasta la fecha sino que cada vez encuentran más dificultades para poder hacer la compra de alimentos.

Uno de los factores que condiciona de forma evidente el aumento de los precios de los alimentos es el sistema de oligopolio que, en la práctica, existe en este sector. Unas pocas empresas controlan casi la totalidad del mercado, a lo que se suma el papel que juegan en la cadena de suministros las empresas distribuidoras que siguen multiplicando sus beneficios aún en momentos de crisis e incertidumbre. Empresas como Mercadona, que no publicará los datos de 2022 hasta marzo, han estimado sus ventas en el pasado año en 28.700 millones de euros con un beneficio de más de 700 millones. Estos datos son, en palabras de la propia empresa, dentro de un contexto "muy difícil" y comunicados con una subida de los precios de los productos muy por debajo de la cifra real según los estudios independientes realizados por las asociaciones de consumidores. El resto de empresas del sector ofrecen resultados económicos similares, todas con beneficios millonarios.

El mercado de la alimentación copado por las grandes empresas multinacionales está desplazando y destruyendo al pequeño comercio local. Los establecimientos de proximidad, que normalmente son regentados por autónomos o pequeñas empresas, se ven inmersos en una espiral por la que dependen de las decisiones de las grandes multinacionales del sector de la alimentación y la distribución en la fijación de los precios de los suministros y la gestión de stocks mientras que cuentan un margen escasísimo a la hora de ajustar estos precios.

El objetivo fundamental de maximización de los beneficios de las grandes corporaciones del sector colisiona de forma evidente con el derecho al acceso de la población a una cesta básica de alimentos en un contexto andaluz de bajos salarios y de un paro estructural que supera, aún en los mejores momentos, en entre cinco y diez puntos la media estatal de desempleo. Al mismo tiempo que los precios abusivos se aplican sobre un consumidor final que cada vez tiene menos alternativas, las grandes compañías de distribución final tienen una capacidad de imposición de precios al productor en origen, que no garantiza la viabilidad de su actividad. Las políticas públicas deben orientarse, entre otros asuntos, a mejorar las condiciones materiales de vida de los y las andaluzas, por lo que es necesario tomar la iniciativa desde las instituciones autonómicas para revertir una situación que se está convirtiendo en uno de los mayores problemas y preocupaciones de la ciudadanía.

Por todo lo expuesto, la Concejala Sandra Heredia Fernández propone los siguientes:

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	201/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



<u>ACUERDOS</u>

<u>PRIMERA</u>. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a diseñar una red de supermercados de titularidad pública que se desarrolle por todo el territorio de Andalucía y accesible a toda la población con el fin de garantizar el derecho a la alimentación saludable y digna para todos los andaluces y andaluzas.

<u>SEGUNDA</u>. Instar al Gobierno del Estado a diseñar una red de supermercados de titularidad pública que se desarrolle por todo el territorio y accesible a toda la población con el fin de garantizar el derecho a la alimentación saludable y digna para todos los andaluces y andaluzas.

<u>TERCERA</u>. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno del Estado a impulsar una compañía de distribución pública con logística de distribución propia que garantice un precio suficiente en origen y un precio asequible al consumidor final.

<u>CUARTA</u>. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno del Estado a desarrollar en la red de supermercados públicos una gama de productos de primera necesidad para garantizar la accesibilidad a los grupos sociales económicamente vulnerables, con el fin de llegar a la población que más lo necesita.

QUINTA. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno del Estado a fijar un sistema de precios asequibles de los productos básicos en la red de supermercados públicos que recoge el primer punto, que se limiten a cubrir costes de compra, logísticos, laborales, de funcionamiento y de suministro.

<u>SEXTA</u>. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno del Estado a asegurar que el pago de unos precios dignos y justos a los agricultores y ganaderos que contraten con la red de supermercados públicos impulsados por la Junta de Andalucía, de forma que se fomente el empleo agrario y ganadero de calidad que ayude a impulsar el empleo rural y a fijar la población de las zonas rurales.

<u>SÉPTIMA</u>. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno del Estado a establecer una tabla de salarios dignos para los trabajadores y trabajadores de la red de supermercados públicos que son objeto de esta proposición.

<u>OCTAVA</u>. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno del Estado a comprometerse a reducir la huella ecológica a través de un sistema de distribución y comercialización de carácter local y de proximidad.

<u>NOVENA</u>. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno del Estado a priorizar en los supermercados públicos los productos ecológicos, de kilómetro 0 y de cercanía.

<u>DÉCIMA</u>. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno del Estado A promover el consumo de productos andaluces, favoreciendo así un desarrollo endógeno de Andalucía que descanse en una economía basada en el reparto de la riqueza y la socialización de los beneficios económicos.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	202/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



<u>UNDÉCIMA</u>. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno del Estado a considerar la función social de la cadena alimentaria fomentando la economía cooperativa y social para democratizar dicha cadena priorizando el papel de los productores y los consumidores".

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de la Sra. Concejala no adscrita y del portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista que solicita votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, aceptada por la proponente, somete a votación los **Puntos 1º**, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Ocaña de Valdivia y Ruíz Macías, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Navarro Rivas.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara **rechazados**, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 8º, 9º, 10º y 11º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez, y, Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Ocaña de Valdivia y Ruíz Macías, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Navarro Rivas.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría. Concretando que la propuesta de acuerdo adoptada, queda como sigue:

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	203/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



"<u>PRIMERO</u>. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno del Estado a comprometerse a reducir la huella ecológica a través de un sistema de distribución y comercialización de carácter local y de proximidad.

<u>SEGUNDO</u>. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno del Estado a priorizar en los supermercados públicos los productos ecológicos, de kilómetro 0 y de cercanía.

<u>TERCERO</u>. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno del Estado A promover el consumo de productos andaluces, favoreciendo así un desarrollo endógeno de Andalucía que descanse en una economía basada en el reparto de la riqueza y la socialización de los beneficios económicos.

<u>CUARTO</u>. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno del Estado a considerar la función social de la cadena alimentaria fomentando la economía cooperativa y social para democratizar dicha cadena priorizando el papel de los productores y los consumidores".

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, con la enmienda introducida, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CvUC/HYTafLI/LSaFuk+bw==

En el turno de explicación de voto, intervienen la Concejala no adscrita Heredia Fernández y el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

5.1.- Aprobar, definitivamente, el plan parcial de Ordenación del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-DBP-06 "Villanueva del Pítamo".

"La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2014 aprobó inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-DBP-06 "Villanueva del Pítamo" condicionando su aprobación provisional a la introducción en el mismo de las modificaciones exigidas en los diversos informes técnicos emitidos.

En sesión celebrada el 14 de enero de 2022, la Junta de Gobierno aprobó provisionalmente el Plan Parcial del Sector SUS-DBP-06 "Villanueva del Pítamo", promovido por la Junta de Compensación del Sector.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, cuya entrada tuvo lugar el 24 de diciembre de 2021, los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieren iniciado antes de la entrada en vigor de esta Ley, podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	204/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLh.T7w==		



urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos se consideran iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica con la solicitud de inicio de este procedimiento.

En consecuencia, la tramitación del Plan Parcial del Sector SUS-DBP-06 "Villanueva del Pítamo" continúa su tramitación conforme a las reglas contenidas en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Dado que el documento aprobado provisionalmente incorporaba el informe de sostenibilidad económica del que carecía el documento que obtuvo aprobación inicial, y que resulta ser contenido documental obligatorio conforme a lo establecido en el art. 19.1.3ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, el Plan Parcial, aprobado provisionalmente fue sometido a trámite de información pública mediante la inserción de anuncios en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en los tablones de anuncios del municipio y en el Diario de Sevilla y Boletín Oficial de la Provincia, ambos de 8 de febrero de 2022.

Durante este trámite se recibió una alegación por parte de las entidades mercantiles ES PLANTA SOLAR 1, S.L., ES PLANTA SOLAR 2, S.L. y NARA ES SOLAR 7, S.L. que ha sido desestimada en informe de este Servicio que consta en el expediente.

A la vista de las subsanaciones requeridas por los diferentes informes sectoriales al documento aprobado inicialmente, también se acordó solicitar los informes de verificación correspondientes y sobre los que hay que señalar lo siguiente:

- La Dirección General Aviación Civil informa favorablemente respecto a las servidumbres aeronáuticas con fecha 29 de marzo de 2022.
- Con fecha 26 de enero de 2022 se solicitó informe en materia de vías pecuarias a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible sin que se haya recibido. En cualquier caso, como indicaron en su informe a la aprobación inicial "el desarrollo del sector queda condicionado al deslinde, cambio de trazado y desafección de las vías pecuarias Vereda del Rayo y Cordel del Vado de San Juan de los Teatinos".
- La Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Transporte, en su informe a la aprobación inicial consideró adecuadas las medidas para mantener el nivel de servicio y seguridad viaria y solicitaba que se presentara "información en relación a las medidas para conseguir la efectividad de las servidumbres acústicas en el ámbito". Tras incorporar lo solicitado en el documento aprobado provisionalmente se solicitó informe con fecha 26 de enero de 2022 no habiendo sido emitido. Transcurrido el plazo establecido en la legislación, el silencio se considera positivo.
- Con fecha 26 de enero de 2022 se solicitó informe al Servicio de Carreteras de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio sin que se haya recibido informe. Transcurrido el plazo establecido en la legislación, el silencio se considera positivo.
- El Servicio de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio ha informado, con fecha 3 de febrero de 2022, favorablemente los plazos de inicio y terminación de las viviendas protegidas.
- Con fecha 28 de octubre de 2022, ADIF emitió informe favorable condicionado a una

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	205/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



- serie de subsanaciones que han sido recogidas en el nuevo documento presentado.
- El Ministerio de Defensa informó favorablemente con fecha 1 de abril de 2022.
- Solicitado el informe en materia de aguas a la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, esta indicó que no era competente y que debía informar la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Costas.
- El Servicio Provincial de Costas informó con fecha 26 de mayo de 2022 favorablemente condicionado a una serie de consideraciones que se han incluido en el documento presentado para su aprobación definitiva.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir requirió documentación complementaria y tras su remisión ha informado con fecha 24 de febrero de 2023 en sentido favorable condicionado al cumplimiento de las determinaciones recogidas en su informe, entre otras, a la ejecución de la mota a la vez que las obras de urbanización y con cargo a las mismas.
- La Dirección Gral. de Telecomunicaciones informó favorablemente con fecha 29 de julio de 2022.
- El Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente informó la aprobación inicial desfavorablemente por una serie de deficiencias observadas que ya fueron corregidas en el documento aprobado provisionalmente. Tras solicitarse informe de verificación, se remite oficio de fecha 27 de enero de 2022 indicando la innecesaridad de ello al no ser vinculante su informe.

En lo referente a lo indicado por este Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico en el informe de aprobación provisional, en la Memoria de Gestión y en el documento de Ordenanzas se han introducido determinaciones referentes a la gestión y garantías de ejecución de las etapas definidas con objeto de solventar los problemas jurídicos de gestión, económicos y garantizar la urbanización diferida. Se ha incrementado la reserva de espacios libres y equipamientos con objeto de mantener la proporción de las dotaciones previstas tras el incremento de aprovechamiento consecuencia de la redistribución de los usos pormenorizados conforme al Art. 36.2 de la LOUA. Finalmente, en Ordenanzas, se han corregido las condiciones del uso de Servicios Avanzados tal y como se indicó.

Conforme a lo informado por el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos en su informe de 29 de marzo de 2023 y tras serle remitido nuevo documento presentado, con fecha 4 de abril de 2023 ha informado que se han subsanado las deficiencias observadas y que no hay nada más que objetar a la aprobación definitiva del Plan Parcial.

Es por lo anterior, que obran en el expediente informes del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fechas 5 y 10 de abril de 2023, donde se informa favorablemente la aprobación definitiva del presente Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-DBP-06 "Villanueva del Pítamo", procediendo que continúen las actuaciones administrativas oportunas en orden a la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.3.2 del Plan General de Ordenación Urbanística, previamente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, deberá presentarse garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	206/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



legislación local, por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización conforme a la evaluación económica o estudio económico-financiero del plan. Esta cifra del 6% a depositar en forma de aval asciende a la cantidad de NUEVE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.087.725,97 €).

La competencia para otorgar la aprobación definitiva del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 9.1.b) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, siendo el Pleno Municipal el órgano que ostenta, en virtud de lo establecido en el art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de las ordenanzas urbanísticas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Con carácter previo a esta publicación y como condición para ella deberá enviarse a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, con objeto de obtener la certificación registral establecida en los arts. 20 y siguientes del citado Decreto.

Asimismo el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local, art. 25.1del R.D. 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art.32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se publicarán por medios telemáticos el contenido del presente instrumento de planeamiento en la sede electrónica de la Gerencia de Urbanismo.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-DBP-06 "Villanueva del Pítamo", en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

<u>ACUERDOS</u>

<u>PRIMERO</u>: Desestimar las alegaciones presentadas contra el Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-DBP-06 "Villanueva del Pitamo" por las entidades mercantiles ES PLANTA SOLAR 1, S.L., ES PLANTA SOLAR 2, S.L. y NARA ES SOLAR 7, S.L., conforme a los argumentos contenidos en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 30 de marzo de 2023.

<u>SEGUNDO</u>: Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-DBP-06 "Villanueva del Pítamo", promovido por la JUNTA DE COMPENSACION

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	207/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



VILLANUEVA DEL PITAMO.

<u>TERCERO</u>: Conforme a lo informado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el desarrollo del sector queda condicionado al deslinde, cambio de trazado y desafectación de las vías pecuarias vereda del Rayo y cordel del Vado de San Juan de los Teatinos".

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.3.2 del Plan General de Ordenación Urbanística, previamente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, deberá presentarse garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización conforme a la evaluación económica o estudio económico-financiero del plan. Esta cifra del 6% a depositar en forma de aval asciende a la cantidad de NUEVE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.087.725,97 €).

<u>QUINTO</u>: Una vez cumplida la condición establecida en el anterior acuerdo, proceder al registro y depósito del Plan Parcial en los registros municipal y autonómicos de instrumentos de planeamiento y publicar el documento en el Boletín Oficial de la Provincia."

Oída la precedente moción, el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Ocaña de Valdivia y Ruíz Macías; Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Navarro Rivas.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	208/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC+sh6sTlVZFrvgiNIh.I7w==		



Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez, y, los Vox: García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Navarro Rivas, y, Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Ocaña de Valdivia y Ruíz Macías.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C38NP6kbKXN+ECIHgVoMDg==

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta sesión.

7.- TURNO CIUDADANO.

7.1.- Pregunta que formula la Asociación de Vecinos "Puerto de Sevilla", relativa al presente y futuro sobre la sostenibilidad urbanística del distrito portuario de Sevilla (zona comprendida entre Cardenal Bueno Monreal-Páez de Rivera y La Palmera-Las Razas), así como su mantenimiento.

Interviene en representación de la Asociación el Sr. D. Diego de Caralt Moxo, que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a

la presente acta.

7.2.- Pregunta que formula la Asociación de Defensa del Patrimonio de Andalucía (ADEPA), relativa al cumplimiento del Plan Director Municipal de Intervenciones de Restauración arquitectónica (2020-2030), los planes pendientes de la catedral, el alcázar o el recinto de la Exposición Iberoamericana, y la revisión de la situación de los acuerdos con la Unesco con el fin de evitar un aparcamiento en la Torre de la Plata.

Interviene en representación de la Asociación el Sr. D. Andrés Joaquín Egea López, que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	209/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

7.3.- Pregunta que formula la entidad "Mesa Ciudadana del Árbol de Sevilla", relativa al grado de asunción que le merece el decálogo de sugerencias y reivindicaciones que ha elaborado dicha entidad.

Interviene en representación de la Asociación el Sr. D. Manuel Domingo Gandansegui, que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Transición Ecológica y Deportes, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma la Sra. Presidenta conmigo, el Secretario, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la trascripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000002321

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256:B8410953ABC9F8421D900F4309C0E2F49BC9ECD4A10962E9A50D502FB3B94DCA

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO MUNICIPAL,

MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	210/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A/A Presidencia del Pleno Plaza Nueva, s/n. Sevilla, 41001.

Quien firma el presente escrito, Diego de Caralt Moxo, con DNI en condición de representante de la Asociación de Vecinos Puerto de Sevilla (N.º de Registro 20518 Sección 1), con CIF: "En proceso de Solicitud" y en proceso de inscripción en el registro municipal de Asociaciones, amparándose en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pieno del Ayuntamiento de Sevilla

SOLICITA QUE

Se incluya la pregunta que se acompaña en el Turno Ciudadano del orden del día del próximo Pleno municipal ordinario del Ayuntamiento de Sevilla.

¿Cual es el presente y futuro sobre la Sostenibilidad Urbanística de nuestro barrio, al que denominamos Distrito Portuario de Sevilla (Zona Comprendida entre Cardenal Bueno Monreal-Páez de Rivera y La Palmera-Las Razas) así como su mantenimiento?

La pregunta será expuesta por alguna de las siguientes personas DIEGO DE CARALT MOXO, con DNI JUAN GAVILÁN DEL PINO, con DNI

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación de la pregunta y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Datos de contacto:

DIEGO DE CARALT MOXO

En Sevilla, a 10 DE4 MARZO DE 2023

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	211/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC+sh6sTlVZFrvgiNLh.T7w==		





EXCMO. SR.

Andrés Joaquín Egea López, como presidente de ADEPA, con domicilio en C/ Martínez de Medina, nº 2, 41018, de esta localidad de Sevilla, por la presente.

EXPONE

Que de acuerdo con el Reglamento de Participación en el Pleno, solicita poder realizar en el próximo Pleno de este mes de abril la siguiente pregunta:

En el año 2020 se aprobó el Plan Director Municipal de Intervenciones de Restauración Arquitectónica en un periodo que iría de 2020 a 2030, para los años 2021 y 2022 estaban indicadas unas partidas que en su mayoría no llegaron a ejecutarse. En el 2022 se presentó una modificación de ese Plan Director, incorporando la mayoría de las partidas del 2021 al año 2022 y asignándose la venta de determinados bienes municipales para hacer frente al presupuesto de obra.

A la fecha que estamos, abril de 2023, las obras presupuestadas para el 2022, que antes lo habían estado para 2021, en su mayoría no se han ejecutado. Así sucede con las destinadas a la Hacienda del Rosario, el Molino de San Juan de Teatinos, la Cisterna Romana o la Torre Blanca; lo mismo podíamos decir del Castillo de San Jorge, centro de Cerámica Triana o las columnas de la Calle Mármol entre otros muchos edificios como la Iglesia del antiguo Convento de San Hermenegildo, 20 años cerrada, o el Pabellón Real en la Plaza de América que pretende ser Museo de Aníbal González y el Regionalismo

¿Qué medida se plantea este Ayuntamiento para salir de esta línea de incumplimientos reiterados trocados en venta de humo?

Por otra parte, en diciembre del año 2021 se aprobaban por el Pleno dos propuestas presentadas a instancias de ADEPA por los Grupos Municipales VOX y Adelante Sevilla. En ella se daba un plazo de quince meses para elaborar los planes pendientes de la Catedral, el Alcázar o el Recinto de la Exposición Iberoamericana y se aprobó una Comisión integrada por todos los Grupos Municipales de esta corporación que se reuniría cada dos meses. Igualmente se acordaba la homologación de todos los sectores, que cuentan con Plan Especial de Protección, a la Sentencia del Supremo, en el mismo plazo de 15 meses, todo ello con el fin de revisar la situación de los acuerdos con la Unesco y evitar lo que sigue siendo una realidad hoy, un aparcamiento en la Torre de la Plata.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	212/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		



¿Qué ha hecho el Alcalde y los Grupos Municipales que lo apoyan para cumplir con el acuerdo plenario y el firmado con la Unesco a través del Estado?

En Sevilla, a 12 de abril de 2023

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	213/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvgiNLhJ7w==		





AI EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Al Gabinete de Alcaldía y

a la Presidencia del Pleno Municipal

Plaza Nueva, nº 1. Sevilla, C.P. 41001.



7.3

Sevilla, 10 de Abril de 2023.

PREGUNTA DE LA "MESA CIUDADANA DEL ÁRBOL DE SEVILLA" AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Quien firma el presente escrito, Joaquín Guerra Macho, con DNI como responsable legal de la asociación "Ni un árbol menos", con CIF: G01767094 e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía, con el número 19448 de la Sección 1, y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con la referencia 3900/Casco Antiguo, actuando aquí en nombre de la Mesa Ciudadana del Árbol de Sevilla entidad de reciente creación en defensa de nuestro patrimonio verde y que aglutina ya a 26 asociaciones y colectivos sociales, amparándose en el derecho de petición del artículo 29 de la Constitución y regulado en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de Noviembre, así como en la vigente normativa de participación ciudadana que habilita a nuestra asociación para intervenir en el turno de ruegos, preguntas e interpelaciones de las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Sevilla,

SOLICITA QUE

Tengan a bien incluir la pregunta que se acompaña en el **orden del día del Pleno municipal del Ayuntamiento de Sevilla del presente mes de Abril**, en el turno de interpelaciones de entidades ciudadanas previsto en la normativa reguladora.

Pregunta que sería expuesta por alguna de estas personas:

- Manuel Domingo Gandansegui, con DNI 2
- Isabel M Camargo Vázquez, con DNI
- Valle López-Tello Jiménez, con DNI

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación o no de nuestra solicitud, y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Firmado:

Joaquín Guerra Macho

Datos de contacto:

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	214/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC+sh6sTlVZFrvciNLh.T7w==		





PREGUNTA DE LA "MESA CIUDADANA DEL ÁRBOL DE SEVILLA" AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Excmo. Sr. Alcalde y equipo de gobierno, estimadas y estimados munícipes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entidades sociales de diverso tipo (medioambientalistas, vecínales...), interesadas por el incremento y un mayor cuidado del arbolado en nuestra ciudad, constituyeron en noviembre de 2022 la Mesa Ciudadana del Árbol de Sevilla. A día de hoy la integran veintiséis asociaciones y otros colectivos ciudadanos de Sevilla y su área metropolitana, así como personas a título individual.

Esta nueva entidad, que hoy interpela al gobierno municipal por primera vez ante el ayuntamiento en pleno, ha elaborado el siguiente decálogo de sugerencias y reivindicaciones que cree necesarias para una mejor gestión de nuestros árboles y patrimonio verde en general:

- 1. Publicar el inventario de arbolado. (La aplicación Arbomap en Sevilla no es un inventario.)
- 2. Convocar la Mesa del Árbol Municipalde forma regular así como la elaboración de su reglamento de funcionamiento.
- 3. Dotar de mayor transparencia la gestión del arbolado urbano (publicación del plan de podas, plan de riegos, mapa de riesgos, planes de plantaciones...).
- 4. Reponer en una sola campaña todos los alcorques vacíos y cementados. Publicación del informe de espacios susceptibles de ser arbolados, y extender la sombra a toda acera soleada de la ciudad de ser posible, procurando llegar a la "regla 3/30/300" de la Organización Mundial de la Salud para unas ciudades más habitables y unas sociedades más saludables, que insta a que toda persona pueda ver al menos tres árboles desde su vivienda; que todos los barrios tengan al menos un 30 % de cobertura vegetal; y que cada vivienda cuente con una zona verde, de media hectárea como mínimo, a menos de 300 m en línea recta.
- 5. Mejorar la coordinación entre Parques y Jardines y Urbanismo: revisar el planeamiento para la efectiva protección de la tipología de ciudad jardín y del arbolado privado, así como de los espacios arbolados amenazados por nuevos desarrollos urbanísticos. Supeditar la concesión de licencias urbanísticas, proyectos de obras y de mobiliario urbano a la supervisión previa del Servicio de Parques y Jardines, con los criterios de máxima conservación de los ejemplares afectados y el mantenimiento y aumento de la mayor cantidad de suelo permeable.
- Reforzar considerablemente los medios, presupuesto y recursos humanos, así como la capacitación de su personal, de Parques y Jardines. Exigencia de incorporación de personal técnico arborista en toda obra con afectación del arbolado.

Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	215/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		





- 7. Declaración institucional del Pleno municipal en pro de la creación de leyes de protección del arbolado urbano tanto en el ámbito autonómico como estatal.
- 8. Eliminar las podas extemporáneas y abusivas, y que se cumpla el estándar europeo de poda tanto en zonas públicas como privadas. Aumentar el control y disuasión de la tala en espacios privados.
- 9. Interconectar parques, jardines y espacios libres arbolados, y crear efectivamente el prometido "anillo verde" conectando los espacios de interés paisajístico-ambiental metropolitanos.
- 10. Fomentar la información, sensibilización y participación medioambiental de la ciudadanía; en concreto, en la importancia del arbolado urbano.

Señor alcalde, dado que su grupo municipal no acudió a la mesa redonda con partidos políticos organizada por la Mesa Ciudadana del Árbol de Sevilla, el 15 de marzo en el centro cívico El Tejar del Mellizo, y dado que su gobierno no ha convocado desde septiembre de 2020 el Comité consultivo para la gestión del arbolado, las zonas verdes y el paisaje de Sevilla, le formulamos aquí la siguiente pregunta:

PREGUNTA

¿Qué grado de asunción le merece el citado decálogo?

	·		
Código Seguro De Verificación	jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/05/2023 13:06:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/05/2023 09:00:03
Observaciones		Página	216/216
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jC+sh6sTlVZFrvqiNLhJ7w==		

